




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 26 de julio de 2001 Núm. 170	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	13
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	19
Administración General del Estado .....	3	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	12	Contiene anexo	

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

#### NOTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO A RESPONSABLES DEUDAS TRIBUTARIAS

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados responsables que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos a los responsables de la deuda tributaria.

Lugar y plazo de comparecencia: Los responsables interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21 2º, de Ponferrada, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo en periodo voluntario de la deuda perseguida contra los interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresan, sin que se

hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de la Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE 3-1-91) fue dictado por el Sr. Tesorero de la Excma Diputación Provincial de León, título ejecutivo providencia de apremio, a efectos de despachar la ejecución contra ello, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, del tenor literal que igualmente se indica.

Plazos de ingresos: Art. 108 del RGR.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguientes, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En esta oficina de recaudación, sita en la dirección del membrete.

b) Mediante giro postal tributario.

c) Mediante ingreso en la cuenta corriente restringida de recaudación que esta Demarcación mantiene con la Entidad Caja España de Inversiones, 2096 0020 23 2013157804.

Advertencia.

1. En caso de no efectuar el ingreso en el indicado plazo, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutidas las costas del procedimiento.

Recursos.

Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento.

La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición.

Sólo son admisibles los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, y 99 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Aplazamiento de pago.  
Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE LOS INTERESADOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO:

1.-Responsables:

a) Doña María Antonia García Fernández.

DNI: 44.429.189-C.

Domicilio fiscal: Calle San Fructuoso, 28-3º A, Ponferrada.

b) Don José Javier García Fernández.

DNI: 44.429.188-L.

Domicilio fiscal: Calle San Fructuoso, 28-3º A, Ponferrada.

c) Don Daniel García Rodríguez.

DNI: 71.493.733-G.

Domicilio fiscal: Calle Fueros de León, 3-3º, Ponferrada.

d) Doña Antonia Fernández Díez.

DNI: 10.038.346-X.

Domicilio fiscal: Calle Fueros de León, 3-3º, Ponferrada.

Fecha de resolución: 25 de mayo de 2001.

Órgano competente: Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León.

Contenido del acto que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Relación del débito:

Ayuntamiento: Cubillos del Sil.

Deudor principal: Inmogarfer, S.L.

Código de identificación fiscal: B-24349052.

Domicilio fiscal: Calle San Fructuoso, 28-3º A, Ponferrada.

Año	Número recibo	Concepto débito	Final per. vol.	Importe
1998	045	IAE Empresarial	20-11-98	25.150 ptas.
		Total débitos de principal		25.150 ptas.
		20% recargo de apremio		5.030 ptas.
		Presupuesto para gastos y costas		5.000 ptas.
		Total descubiertos perseguidos		35.180 ptas.

2.-Responsable:

Don Francisco García Alonso.

DNI: 9.641.454.

Domicilio fiscal: Calle Conde Toreno, 23, Gijón (Asturias).

Fecha de resolución: 25 de mayo de 2001.

Órgano competente: Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León.

Contenido del acto que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago.

Relación débito:

Ayuntamiento: Torre del Bierzo.

Ayuntamiento: Torre del Bierzo.

Deudor principal: Desmoncar, S.L.

Código de identificación fiscal: B-33795378.

Domicilio fiscal: Calle Badajoz, 16-Gijón (Asturias).

Año	Número recibo	Concepto débito	Final per. vol.	Importe
1996	051	IAE Empresarial	20-11-96	49.680 ptas.
1997	055	IAE Empresarial	20-11-97	49.680 ptas.
		Total débitos de principal		99.360 ptas.
		20% recargo de apremio		19.872 ptas.
		Presupuesto para gastos y costas		5.000 ptas.
		Total descubiertos perseguidos		124.232 ptas.

Ponferrada, 11 de junio de 2001.-Firma (ilegible).

5237

20.382 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad de Administrativa de la Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a la entidad mercantil deudora que a continuación se expresa, por resultar de la actuación practicada en el expediente ejecutivo, desconocida y en ignorado paradero, desconociéndose igualmente su representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que les afecta.

Procedimiento: procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: La entidad mercantil deudora, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y demás interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Providencia de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Requerimiento: Conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titularidad dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Recursos: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán presentar recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerida de pago de su débito la entidad mercantil deudora que comprende este expediente (1), con domicilio fiscal en (2), habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto) 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero) sin que haya sido satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de la citada entidad mercantil deudora, el bien inmueble que a continuación se describe: (3).

La entidad mercantil deudora ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho (4) que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad mercantil deudora perseguidas en ese expediente por los descubiertos que a continuación se detallan: (5).

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento acreedor”.

Relación del contribuyente a que se refiere este edicto con indicación de la finca embargada, Ayuntamiento, débito e importe a que queda afectada.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

(1) Entidad mercantil deudora: Building Sport 2, S.L.

(2) Domicilio fiscal: Calle Felipe II, 15 bajo, Ponferrada (León).

(3) Finca embargada como propiedad de esta sociedad deudora: urbana: Local comercial en la planta baja y altillo sobre rampa, del edificio, en la calle Felipe II, de la ciudad de Ponferrada, número 15, de policía urbana. Tiene una superficie útil de 157 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con dicha calle, Felipe II; derecha entrando, con portal, caja de ascensor y escaleras y casa de Eliseo Rallo; izquierda, propiedad de Ángel Sánchez Suárez; fondo, propiedad de Eliseo Rallo. Su coeficiente de participación, según la escritura de división horizontal, es de 21 enteros 95 centésimas por ciento. Es la parcela catastral, según plano parcelario, del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Ayuntamiento de Ponferrada, número 7533703PH9173S0017PF.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario número uno de Ponferrada, al folio 156, del libro 60 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1550 del archivo, finca registral número 7033.0.

(4) Derecho que ostenta la entidad mercantil deudora sobre el bien embargado: El derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

(5) Débito del que queda a responder la finca descrita:

Concepto del débito: Impuesto sobre actividades económicas.

Año: 1996.

Importe del principal de la deuda: 25.926 ptas.

20 por 100 de recargos de apremio: 5.185 ptas.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos: 131.111 ptas.

Ponferrada, 21 de junio de 2001.–Firma (ilegible).

5695

14.190 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Subdelegación Provincial Recaudación Ejecutiva – 1.ª Sección

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a don Ricardo Manuel Suárez Díez, con NAF 24/529.140/83 la resolución mediante la cual se deja sin efecto la diligencia de embargo de bienes inmuebles situados en La Vega de Robledo, practicada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, y se confirma el importe total de la deuda reclamada, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14-7-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

León, 9 de julio de 2001.–El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

5868

3.096 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 02 00 00045042.

Nombre/razón social: José Carlos Fernández García.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor José Carlos Fernández García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Puerta Obispo, 14-1ª izda. (León), se procedió con fecha 23 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 10 de julio de 2001.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 01 009608005P. Régimen: 2300.

Número expediente: 24 02 00 00045042.

Nombre/razón social: José Carlos Fernández García.

Domicilio: Plaza Puerta Obispo, 14-1ª izda.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009608005P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.



Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 011698442	03 1998/09 1999	2300
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	3.294.579
	Costas devengadas	14.714
	Costas presupuestadas	300.000
	Total débitos	3.609.293

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de mayo de 2001.—El Jefe del Negociado, Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: José Carlos Fernández García.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana:

Nom. Finca: Paraje Campo Arriba.

Provincia: León.

Localidad: Vitoria.

Término: Bembibre.

Cultivo: Tierra secana.

Cabida: , 624 Ha.

Linde N.: Jacinto Nieto.

Linde E.: Camino.

Linde S.: Esteban Vitoria.

Linde O.: Silvestre Prieto.

Datos registro:

Nº tomo: 1.442. Nº libro: 105. Nº folio: 7. Nº finca: 7314.

Descripción ampliada:

Rústica: Una octava parte indivisa del pleno dominio de una tierra secana en Vitoria, paraje Campo Arriba, del municipio de Bembibre, polígono 28, parcela 74. Superficie 62 áreas y 44 centiáreas. Linderos: Norte, Jacinto Nieto; Sur, Esteban Vitoria; Este, Camino; Oeste, Silvestre Prieto.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Paraje Torcas.

Provincia: León.

Localidad: Turienzo.

Término: Castropodame.

Cultivo: Secano con castaños y mon.

Cabida: ,610 Ha.

Linde N.: Agustín González.

Linde E.: Braulio Teberga.

Linde S.: Braulio Teberga, Rufina G.

Linde O.: Germán Nieto y Andrés Mor.

Datos registro:

Nº tomo: 1.230. Nº libro: 62. Nº folio: 13. Nº finca: 68-9.

Descripción ampliada:

Rústica: Una octava parte indivisa del pleno dominio de tierra secano con castaños y monte en Castropodame, paraje Torcas (Turienzo Castañero). Superficie 6 áreas y 10 centiáreas. Linderos: Norte, Agustín González; Sur, Braulio Teberga, Rufina González y Joaquín Osorio; Este, Braulio Teberga; Oeste, Germán Nieto y Andrés Morán.

Finca número: 04.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: Paraje Poza Menlos Chana.

Provincia: León.

Localidad: Turienzo.

Término: Castropodame.



Cultivo: Tierra.  
 Cabida: , 550 Ha.  
 Linde N.: Junta Adm. Turi.  
 Linde E.: Dionisio Núñez, Angel Pal.  
 Linde S.: Junta Adm. Turi.  
 Linde O.: Germán Nieto, Felipe Alon.  
 Datos registro:  
 N° tomo: 1230. N° libro: 62. N° folio: 15. N° finca: 6884.  
 Descripción ampliada:

Rústica: Una dieciseisava parte indivisa del pleno dominio de una tierra en Turienzo, paraje Poza Menlos Medio Chana Rollo, del municipio de Castropodame. Superficie 5 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, Junta Administrativa de Turienzo Castañero y José García; Sur, Junta Administrativa de Turienzo Castañero, y José García; Este, Dionisio Núñez, Angel Palacios y Francisco Álvarez; Oeste, Germán Nieto, Felipe Alonso y José Álvarez.

León, 23 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.  
 5869 25.026 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencias de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado, figuran señaladas.

Expediente: 24 01 98 00011844.  
 Deudor: Puente Rico, Amador.  
 Domicilio: Ct. Asturias, s/n.  
 Entidad financiera: Banco Pastor, oficina, 0201, cuenta 216120.  
 Débitos: 224.132 ptas.  
 Fecha de embargo: 01-06-2001.  
 Importe del embargo: 15.857 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.  
 5819 4.902 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se han dictado la siguiente:

Diligencias de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado, figuran señaladas.

Expediente: 24 01 98 00013359.  
 Deudor: Fernández Espineira, M. Pilar.  
 Domicilio: Moisés de León, 37, 24006 León.  
 Entidad financiera: Banco Herrero, S.A., Sucursal 0070, cuenta 200123885.  
 Débitos: 1.551.118 ptas.  
 Fecha de embargo: 07-06-2001.  
 Importe del embargo: 948 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 5 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.  
 5820 5.031 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/96/570/22, seguido contra Clara Hidalgo Montenegro, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana.—Casa y chalet en Albires, Ayuntamiento de Izagre, de mil trescientos veinte metros cuadrados aproximadamente, de los cuales quinientos sesenta y siete metros con diecinueve aproximadamente son superficie construida. Linda: Frente, Carretera de Adanero-Gijón; fondo, camino Real; izquierda, Sisilio Miguélez; y derecha, estación de servicio de Dionisio Paniagua.

La casa chalet consta de planta baja, destinada a bar y restaurante, y dos plantas altas destinadas a habitaciones, así como una azotea. El chalet, al que se accede por el camino Real, es de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, en el tomo 1642, del libro 39, al folio 174. Es la finca número 6037.

Importe de la tasación: 31.650.000 ptas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 10 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
 5867 4.128 ptas.

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Moisés Fuentes Prieto, con domicilio en Astorga, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables lo que viene percibiendo su cónyuge Susana Martín Cabezas, en calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 560.104 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Freugo Ases. Integral Empresas, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5865

6.708 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas

abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Patricio Díez Escanciano.

Domicilio: Villahibiera.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones C.A.M. Piedad.

Débitos: 78.895 ptas.

Fecha de embargo: 20-06-01.

Importe del embargo: 4.139 ptas.

Deudor: María Gloria Carbajal Gulias.

Domicilio: Sahagún.

Entidad financiera: Banco Herrero.

Débitos: 396.175 ptas.

Fecha de embargo: 27-06-01.

Importe del embargo: 24.790 ptas.

Deudor: Roberto Machín Arias.

Cónyuge: Nieves Valbuena González.

Domicilio: Santa María del Monte del Condado.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Débitos: 122.634 ptas.

Fecha de embargo: 01-06-01.

Importe del embargo: 32.045 ptas.

Deudor: José Enrique Rodríguez López.

Domicilio: Castrofuerte.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Débitos: 72.324 ptas.

Fecha de embargo: 05-06-01.

Importe del embargo: 4.130 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5866

7.095 ptas.

\* \* \*

## NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de

prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Abdelkader Belakhdar.  
Expediente: 24/03/01/510/16.  
DNI: OX1241000N.  
C.C.C.: 211000095112.  
Débitos: 63.740 ptas.  
Domicilio: Sahagún.

Deudor: Daniel Sánchez Martínez.  
Expediente: 24/03/01/549/55.  
DNI: 9.668.051 R.  
C.C.C.: 200052948628.  
Débitos: 26.128 ptas.  
Domicilio: Almanza.

Deudor: Jorge Freire Docampo.  
Expediente: 24/03/01/460/63.  
DNI: 10.198.245E.  
C.C.C.: 240059302141.  
Débitos: 83.827 ptas.  
Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 10 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5864

9.417 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Exclusivas Dayma, S.L.  
Expediente: 24/03/01/578/84.  
DNI: OB24316200.  
C.C.C.: 24101047204.  
Débitos: 168.288 ptas.  
Domicilio: Villacedré.

Deudor: Pedro Ramón Sánchez Martín.  
Expediente: 24/03/01/569/75.  
DNI: 78.407.439W.  
C.C.C.: 380050167465.  
Débitos: 88.758 ptas.  
Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: Straysan, S.L.  
Expediente: 24/03/01/566/72.  
DNI: OB36324606.  
C.C.C.: 24102434809.  
Débitos: 120.575 ptas.  
Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: José M. Cuesta de la Varga.  
Expediente: 24/03/01/560/66.  
DNI: 9.753.202 Y.  
C.C.C.: 240054697974.  
Débitos: 177.514 ptas.  
Domicilio: Olleros de Sabero.

Deudor: Mostafa Tayebi.  
Expediente: 24/03/01/550/56.  
DNI: OX2731560B.  
C.C.C.: 241007666013.  
Débitos: 26.128 ptas.  
Domicilio: Cabrera de Almanza.

Deudor: Evelio Roberto López Cano.  
Expediente: 24/03/01/54854.  
DNI: 9.766.988S.  
C.C.C.: 170062429736.  
Débitos: 50.488 ptas.  
Domicilio: Cabrera de Almanza.

Deudor: María Mercedes Juárez Álvarez.  
Expediente: 24/03/01/535/41.  
DNI: 9.793.776P.  
C.C.C.: 240058994367.  
Débitos: 266.271 ptas.  
Domicilio: León.

Deudor: José A. García Rodríguez.  
Expediente: 24/03/01/517/23.  
DNI: 71.413.139W.  
C.C.C.: 240056207033.  
Débitos: 157.790 ptas.  
Domicilio: Cistierna.

Deudor: Dionisio V. García Fernández.  
Expediente: 24/03/01/552/58.  
DNI: 9.770.046Z.  
C.C.C.: 240057681433.



Débitos: 266.271 ptas.  
Domicilio: Torneros del Bernesga.

Deudor: Jesús María Río Reyero.  
Expediente: 24/03/01/557/63.  
DNI: 9.756.132 S.  
C.C.C.: 240055978071.  
Débitos: 44.379 ptas.  
Domicilio: Fuentes de Carbajal.

Deudor: Luis E. Menéndez Amaya.  
Expediente: 24/03/01/538/44.  
DNI: 9.748.697D.  
C.C.C.: 241003527951.  
Débitos: 266.271 ptas.  
Domicilio: León.

Deudor: Hamdoum Massoudi.  
Expediente: 24/03/01/567/73.  
DNI: 24/03/01/567/73.  
C.C.C.: 041000889883.  
Débitos: 44.379 ptas.  
Domicilio: Villadangos del Páramo.

Deudor: Rufino Oliva García.  
Expediente: 24/03/01/457/60.  
DNI: 16.235.295D.  
C.C.C.: 200044145169.  
Débitos: 112.797 ptas.  
Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 4 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5704 17.802 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Sousa Fernández, José Manuel.  
Expediente: 24 02 96 00020157.

NIF: 10087512-B.

Bien embargado: Salario/sueldo.

Entidad pagadora: Construcc. y Promoc. Jofecón, S.L.

Importe de descubierto: 32.006 ptas.

Último domicilio conocido: Calle Verardo García Rey, 2-2º D, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 5 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5768

5.805 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
Fulgueiras López, José Manuel	240062684310	Baja	07-06-2001	31-12-1999	Ponferrada
González Cano, Carlos	240050723402	Cambio de Titularidad	21-05-2001		Ponferrada
Fernández Delmiro, María Noemí	240062660563	Baja	17-05-2001	31-12-2000	Ponferrada
Flórez González, Manuel	240063036035	Baja	26-03-2001	31-03-2001	Villablino
García Bautista, Sonia María	240062042086	Baja	18-06-2001	31-12-2000	Bembibre

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido del plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la

misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.  
5770 4.733 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 02 99 00036713.  
Nombre/razón social: Apresa Merino, Rosa.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Apresa Merino, Rosa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Tr. El Rollo, número 2-1°C, 24450 Toreno, se procedió con fecha 8 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 6 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/identificador: 10 24102206352. Régimen: 0111.  
Número expediente: 24 02 99 00036713.  
Nombre/razón social: Apresa Merino, Rosa.  
Domicilio: Travesía el Rollo, 2,1° C.  
Localidad: 24450 Toreno.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 031804824X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 010589162	01 1999/01 1999	0111
24 99 010452958	12 1998/12 1998	0111
24 99 010692428	02 1999/02 1999	0111
24 99 011390929	04 1999/04 1999	0111
24 99 011475296	05 1999/05 1999	0111
24 99 011133574	03 1999/03 1999	0111
24 99 005169185	01 1999/03 1999	0111
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	372.720
	Recargos de apremio	74.544
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	Total débitos	547.844

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

## DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Apresa Merino, Rosa.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda tipo c, entidad número tres, anejos garaje y trasteros.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Rollo. Piso: 1º. Puerta: C. Cod. Post.: 24450. Cod-Municip.: 24172.

Datos registro:

Nº Reg.: 02. Nº tomo: 1.420. Nº libro: 41. Nº folio: 200. Nº finca: 4.943.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa del piso- vivienda, tipo C, situado en la primera planta alta, en el número tres del edificio en término y Ayuntamiento de Toreno, en calle Rollo, s/n, tiene una superficie útil de 113 m y 66 decímetros cuadrados. Se distribuye en: Vestíbulo, pasillo, dos cuartos de baño, cocina, salón comedor y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, calle del Rollo y visto desde esta; a la derecha, propiedad de Servando Álvarez Díez; izquierda, piso-vivienda tipo B de esa misma planta, rellano de la caja de escaleras y ascensor; y al fondo, con el piso vivienda tipo A de esta misma planta y patio común de luces. Tiene como anejos inseparables:

1º Local garaje situado en la planta baja del edificio, tiene una superficie útil de 25 metros y 94 decímetros cuadrados y se identifica con las siglas 1º C, grafiadas en el suelo del mismo.

2º Local trastero, situado en la planta desván o bajo cubierta del edificio, tiene una superficie útil de 22 m y 30 decímetros cuadrados y se identifica en la puerta del mismo con las siglas 1º C.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos en trece enteros y veinticinco centésimas de otro por ciento (13,25%).

Inscrita a favor de Rosa Apresa Merino, una mitad parte indivisa del pleno dominio por título de compraventa.

Ponferrada, 8 de febrero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5767

21.285 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 02 90 00077379.

Nombre/razón social: García Bruzos, Luis Miguel.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor García Bruzos, Luis Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Tr. El Rollo, número 2-1º C, 24450 Toreno, se procedió con fecha 8 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 6 de julio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24004352639. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 90 00077379.

Nombre/razón social: García Bruzos, Luis Miguel.

Domicilio: Avda. Asturias, 69.

Localidad: 24450 Toreno.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010026705Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 94 001485231	03 1993/06 1993	0521
24 91 002215676	01 1989/12 1989	0521
24 92 001162548	01 1990/12 1990	0521
24 93 000801655	01 1991/12 1991	0521
24 93 002088018	01 1992/12 1992	0521
24 91 000290228	12 1989/12 1989	0111
24 91 000203837	01 1990/01 1990	0111
24 91 000290329	01 1990/01 1990	0111
24 91 000203938	02 1990/02 1990	0111
24 91 000290430	02 1990/02 1990	0111
24 91 000204039	03 1990/03 1990	0111
24 91 000290531	03 1990/03 1990	0111
24 91 000634980	04 1990/04 1990	0111
24 91 000553744	04 1990/05 1990	0111
24 91 000204140	05 1990/05 1990	0111
24 91 000204241	06 1990/06 1990	0111
24 91 000553845	06 1990/07 1990	0111
24 91 000519893	07 1990/08 1990	0111
24 91 000553946	08 1990/08 1990	0111
24 91 000936286	10 1990/10 1990	0111
24 91 002020363	10 1990/10 1990	0111
24 91 000936387	11 1990/11 1990	0111
24 91 002020262	11 1990/11 1990	0111
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	2.184.403
	Recargos de apremio	438.800
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>2.723.783</b>

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:



—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 8 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: García Bruzos, Luis Miguel.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda tipo C entidad número tres, anejos garaje y trastero.

Tipo vía: Calle. Nombre de vía: Rollo. Piso: 1º. Puerta: C. Cod. Post.: 24450. Cod-Municip.: 24172.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 1.420. Nº libro: 41. Nº folio: 200. Nº finca: 4.943.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa del piso vivienda tipo C, situado en la primera planta alta, en mitad número tres del edificio en término y Ayuntamiento de Toreno, en calle Rollo, s/n, tiene una superficie útil de 113 m y 66 dm². Se distribuye en vestíbulo, pasillo, dos cuartos de baño, co-

cina, salón comedor y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, con calle del Rollo y visto desde esta; a la derecha, propiedad de Servando Álvarez Díez; izquierda, piso vivienda tipo B de esta misma planta, rellano de la caja de escaleras y ascensor; y al fondo, con el piso vivienda tipo A de esta misma planta y patio común de luces. Tiene como anejos inseparables: 1º local-garaje situado en la planta baja del edificio, tiene una superficie útil de 25 m y 94 dm² y se identifica con las siglas 1ºC, grafiadas en el suelo del mismo.

2º Local trastero, situado en la planta de desván o bajo cubierta del edificio, tiene una superficie útil de 22 m y 30 dm cuadrados y se identifica en la puerta del mismo con las siglas 1ºC.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de trece enteros y veinticinco centésimas de otro por ciento (13,25%).

Inscrita a favor de Luis Miguel García Bruzos, una mitad parte indivisa del pleno dominio por título de compraventa.

Ponferrada, 8 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5769

23.349 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05121/01, O-115-01.

Asunto: Autorización para las obras de acondicionamiento y restitución de cauce de arroyo.

Peticionario: Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA).

DNI/ CIF: A-24208506.

Domicilio: Calle de Alcalá, número 54-4º derecha, 28014 Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo La Pila.

Punto de emplazamiento: MUP número 350. Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Breve descripción de las obras:

Las obras solicitadas consisten en el acondicionamiento y restitución del cauce del arroyo La Pila y su entorno en la cabecera del mismo, en una longitud de unos 200 metros, figuran descritas y definidas en el proyecto que forma parte del expediente y se inscriben entre las actuaciones que desarrolla el plan de restauración para las zonas afectadas por la explotación a cielo abierto del antiguo grupo minero El Porvenir.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de junio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5183

2.967 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 20 de junio de 2001, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Manuel Rodríguez Rodríguez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Fuente de la Carretera en Peñarrubia, t.m. de Carucedo (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

5499

1.161 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Voces la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial El Poulo en Voces, t.m. de Borrenes (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

5175

1.161 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 115/01/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Desil, S.L., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarino, Cuevas del Sil y Palacios del Sil, término municipal de Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 33 kV. Villablino-Páramo I afectada por la mejora de la plataforma de la carretera C-631 en tres tramos.

El primer tramo, entre los apoyos 39-52, estará formado por conductor de aluminio LA-110, 7 apoyos y una longitud de 1.586 m.

El segundo tramo entre los apoyos 74-81, estará formado por conductor de aluminio LA-110, 4 apoyos y una longitud de 870 metros.

El tercer tramo, entre los apoyos 131-133, estará formado por conductor de aluminio LA-110, 2 apoyos y una longitud de 220 m.

e) Presupuesto: 22.526.700 + 8.735.000 + 5.860.276 = 37.121.976 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Jaime Martínez Rivero.

5502

3.999 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 123/01/6.637.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la

Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de doble circuito de 45 kV, Vilecha-Antibióticos I y II, afectada por la construcción de la Ronda Sur. Formada por conductor de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud de 343 metros. Entronca en el apoyo 11 existente, discurre por la misma traza, se eleva en los apoyos 12 y 12B, para realizar el cruce con la futura ronda sur y volverá a conectar en el apoyo 13 actual.

e) Presupuesto: 5.565.412 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5503

3.483 ptas.

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (edificio múltiple, 5ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

#### EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

Nº1 Titular: Sociedad de Cazadores La Perdiz.

Matrícula: LE-10.228.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Villamejil, Castrillo de Cepeda, Cogorderos,

Fontoria y Quintana de Fon.

Término municipal: Villamejil.

Nº2 Titular saliente: Antonio Arias Viñambres.

Nuevo titular: Sociedad de caza El Castro-Molinaseca.

Matrícula: LE-10.230.

Terrenos afectados: Montes de L.D. números 302 y 304 y terrenos comunales.

Entidad local: Molinaseca.

Término municipal: Molinaseca.

Nº3 Titular: Junta Vecinal de Castellanos.

Matrícula: LE-10.243.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad local: Castellanos.

Término municipal: Santa María del Monte de Cea.

Nº4 Titular: Sociedad de Cazadores Las Coronas.

Matrícula: LE-10.244.

Terrenos afectados: Montes de U.P. número 919, 921, 923, 925 y 928, montes de L.D. números 589, 591, 592, 597, 598, 601, 602, 605, 606, 607, 608, 609, 611 y 616.

Entidad local: Moñón, Rasinde, La Braña, Sotogayoso, Vega de Valcarce, Ruitelán, Sampron, Ambasmestas y Portela.  
 Término municipal: Vega de Valcarce.

Nº5 Titular anterior: Miguel A. Alonso Blanco.  
 Nuevo titular: Club Sociedad de Caza Virgen de la Guía.  
 Matrícula: LE-10.245.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.  
 Entidad local: Santa María del Páramo.  
 Término municipal: Santa María del Páramo.

Nº6 Titular: Junta Vecinal de Castromudarra.  
 Matrícula: LE-10.251.

Terrenos afectados: Monte de L.D. número 366, fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Castromudarra.  
 Término municipal: Almanza.

Nº7 Titular anterior: Ángel Martínez Alonso.  
 Nuevo titular: Club Sociedad de Caza Valdesogo.  
 Matrícula: LE-10.253.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.  
 Entidad local: Valdesogo de Arriba, Valdesogo de Abajo y Villaturiel.

Término municipal: Villaturiel.

Nº8 Titular anterior: Benedicto Fernández Alonso.  
 Nuevo titular: Club Sociedad de Cazadores El Montico.  
 Matrícula: LE-10.257.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.  
 Entidad local: San Miguel del Camino.  
 Término municipal: Valverde de la Virgen.

León, 21 de junio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.

5588

9.675 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE ABASTOS FASE I", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de remodelación del entorno de la plaza de Abastos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de 35.705.291 pesetas (214.593,12 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 714.106 pesetas (4.291,86 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G (VIALES Y PISTAS)

SUBGRUPOS: 6 (OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECIALIZADA)

CATEGORÍA: e (ENTRE 140 MILLONES Y 400 MILLONES)

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1er día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general, a las 13.00 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 16 de julio de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

6030

9.675 ptas.

#### ASTORGA

Por acuerdo de Pleno, de fecha 5 de julio de 2001, ha sido aprobado el pliego que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, en la ciudad de Astorga.

Se anuncia dicho concurso.

1 Entidad adjudicadora.

1.1 Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

1.2 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2 Objeto del contrato.

2.1 Descripción:

Prestación del servicio de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, en la ciudad de Astorga.

2.2 Duración: 5 años, prorrogables hasta 2 años más.

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1 Tramitación: Urgente.



3.2 Procedimiento: Abierto.

3.3 Forma: Concurso.

4 Criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación del concurso.

4.1 Experiencia acreditada del concursante a la prestación y gestión del servicio público de regulación y control de estacionamiento y del servicio de retirada de vehículos de la vía pública: hasta 25 puntos máximo, según la siguiente distribución:

4.1.1 Número total de ciudades en que se presta el servicio integral de regulación de estacionamiento en la vía pública, en el territorio nacional: 0,5 puntos por ciudad, con un máximo de 15 puntos.

4.1.2 Número de ciudades en que se presta el servicio de retirada de vehículos en vía pública: 1 punto por ciudad, máximo 10 puntos.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificado original del ente concedente, o copia debidamente autenticada por notario del mismo.

4.2 Poseer certificado de calidad conforme a normas ISO 9000 o estar sujeto a algún procedimiento de calidad, ajustado a la normativa vigente: hasta 10 puntos máximo.

4.3 Proyecto técnico y estudio económico elaborado para la realización del servicio: hasta 35 puntos máximo.

4.4 Solvencia técnica y económica del licitador hasta 10 puntos máximo.

4.5 Condiciones económicas ofrecidas al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en este pliego: hasta 10 puntos máximo.

4.6 Por las posibles mejoras que se oferten hasta 15 puntos máximo. La valoración se realizará atendiendo a motivos de interés económico, social y tecnológico o de cualquier otra índole, que repercutan directamente en el área de seguridad ciudadana y de tráfico del Ayuntamiento de Astorga. No pudiendo considerarse como mejoras las prestaciones de servicios y suministros básicos solicitados en el presente pliego.

5 Garantías.

5.1 Provisional: 400.000 ptas.

5.2 Definitiva (4% del coste anual del servicio).

5.3 Complementaria: No se exige.

6 Obtención de documentación e información.

6.1 Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

6.2 Domicilio: Plaza de España, s/n, 24700 Astorga (León).

6.3 Teléfono: 987 61 68 38.

6.4 Telefax: 987 61 92 99.

6.5 Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7 Presentación de ofertas.

7.1 Fecha límite de presentación:

– Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Si la fecha límite coincidiese en festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.2 Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3 Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga, de 10 a 14 horas, todos los días hábiles.

8 Apertura de ofertas.

A las 13 horas del segundo día hábil, no sábado, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación compuesta por: El Alcalde o Concejal en quien delegue, el Secretario, el Interventor, un técnico municipal, un miembro del grupo del equipo de Gobierno, un miembro del partido mayoritario de la oposición y un funcionario como secretario de la mesa, procederá a la apertura de la documentación general. Si en alguna de las proposiciones se apreciara algún defecto subsanable, la mesa podrá conceder un período máximo de 3 días para su corrección.

A las 13 horas del quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general se procederá a la apertura pública de la documentación técnico-económica de las proposiciones que hayan resultado admitidas.

10 Gastos del anuncio.

A cargo del adjudicatario.

#### 11 MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en..... de....., con DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con DNI o CIF.....), solicita su admisión a la licitación para contratar el servicio de regulación de estacionamientos en la vía pública (ORA) y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, a cuyos efectos hace constar:

a) Que los medios humanos y materiales con que prestará el servicio son los que figuran en la memoria explicativa que se adjunta.

b) Que ofrece al Ayuntamiento de Astorga una participación anual de un.....% del excedente que pudiese producirse de descontar, de las recaudaciones obtenidas, los costes anuales del servicio, que para el primer año ascienden a..... ptas. incluso IVA.

c) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Que acepta incondicionalmente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones regulador de la licitación, el cual declara conoce como ofertante y como adjudicatario si lo fuere, y que acompaña los documentos exigidos en el mismo.

Fecha y firma del licitador.

Astorga, a..... de..... de 2001.

5911

14.835 ptas.

#### BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA "MODIFICACIÓN Y NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS".

SEGUNDO: Exponer el expediente al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas por el espacio de 30 días, considerándose el expediente definitivamente aprobado si no se formularan sugerencias o alegaciones.

Bembibre, 12 de julio de 2001.–El Alcalde, Jaime González Arias.

6031

2.193 ptas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó acuerdo provisional de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y REPARACIÓN EN SAN ROMÁN DE BEMBIBRE", en los términos siguientes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto "Renovación de Redes de abastecimiento, saneamiento y reparación en San Román de Bembibre", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor o beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma y desglose siguiente:

Área que ocupa la calle Vista Alegre, desde la calle Reino de León hasta la Avda. El Omarín.

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 5.072.205 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 3.750.314 pesetas.

c) La base imponible se fija en el 80 % del coste anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 3.000.252 pesetas, una vez descontados los 1.321.891 pesetas de la subvención de Diputación.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 3.000.252 ptas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 176,80.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. FACHADA: 16.970 ptas.

Área que ocupa la calle Trav. de San Román desde el entronque de la Avda. del Omarín hasta el Puente Romano de San Román de Bembibre.

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 42.218.007 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 31.215.376 pesetas.

c) La base imponible se fija en el 80 % del coste anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 24.972.301 pesetas, una vez descontados los 11.002.631 pesetas de la subvención de Diputación.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 24.972.301 ptas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 855,95.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. FACHADA: 29.175 ptas.

Área que ocupa la calle Reino de León desde el entronque de la Avda. del Omarín hasta las inmediaciones del cementerio de San Román.

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 15.509.103 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 11.467.204 pesetas.

c) La base imponible se fija en el 80 % del coste anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 9.173.763 pesetas, una vez descontados los 4.041.899 pesetas de la subvención de Diputación.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 9.173.763 ptas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 526,20.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. FACHADA: 17.434 ptas.

Área que ocupa la calle La Iglesia desde el entronque de la travesía de San Román hasta el final de la plaza de la Iglesia de San Román de Bembibre.

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 12.023.804 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 8.890.224 pesetas.

c) La base imponible se fija en el 80 % del coste anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 7.112.179 pesetas, una vez descontados los 3.133.579 pesetas de la subvención de Diputación.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 7.112.179 ptas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 419,85.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. FACHADA: 16.940 ptas.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Bembibre, 12 de julio de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

6032

9.804 ptas.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó acuerdo provisional de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE CERVANTES", en los términos siguientes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto "Renovación de redes en c/ Cervantes", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 18.281.776 pesetas.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras es de 13.081.776 pesetas. De este coste 2.702.148 pesetas corresponden al alumbrado, que por carácter general no se repercutirá a los contribuyentes.

c) La base imponible se fija en el 80 % de la cantidad anterior, por lo que la cuantía a repartir entre los contribuyentes es de 7.763.273 pesetas, una vez descontados los 5.200.000 pesetas de la subvención de Diputación.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPECIALES: 8.303.702 ptas.

NÚMERO TOTAL DE METROS DE FACHADA: 275,95.

VALOR DEL MÓDULO POR ML. DE FACHADA: 30.091 ptas.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Bembibre, 12 de julio de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

6033

4.128 ptas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en

el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, acordó aprobar definitivamente la IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el proyecto de MODIFICADO DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VILORIA VILLAVERDE EN BEMBIBRE, según extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 58, de fecha 10 de marzo de 2001.

Bembibre, 12 de julio de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

6034

839 ptas.

---

#### SARIEGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL n° 70, 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sariegos (León) cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen:

1.- Solicitud de don Balbino García García, para la ampliación de edificio, en la localidad de Carbajal de la Legua, avenida de León, n° 256 (León), expediente número 67/01, de construcción de obras.

Sariegos, 6 de julio de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana.

5913

1.806 ptas.

---

#### IGÜEÑA

Doña María Paz Presa Fernández ha solicitado licencia municipal para la actividad de café bar y tienda de ultramarinos que será emplazada en la localidad de Pobladura de las Regueras de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüeña, 10 de julio de 2001.—El Alcalde, Laudino García García.

5914

2.193 ptas.

---

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en sesión de fecha 30 de junio de 2001, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2001, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Castrillo de Cabrera, 2 de julio de 2001.—El Alcalde, Antonio Blanco Álvarez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en sesión de 30 de junio de 2001, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente aval bancario con la entidad Caja España, sucursal de La Baña:

— Aval por importe de 2.800.000 ptas. como garantía ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de renovación de abastecimiento y alcantarillado en el municipio, obra n° 12 del Programa Operativo Local de 2001.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 2 de julio de 2001.—El Alcalde, Antonio Blanco Álvarez.  
5915 774 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don José Luis Paramio López, licencia de actividad de compra-venta de electrodomésticos y mobiliario, a emplazar en la calle Babieca, 11, de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.  
5917 1.935 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización para el sector de la UE-24 en la localidad de Villaobispo de las Regueras, presentado por Edifica XXI, S.A., y redactado por los arquitectos don Julio Carbajo Carbajo y don Luis López Sánchez, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 6 de julio de 2001.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
5921 1.032 ptas.

#### VEGAQUEMADA

Por doña María Esperanza Rodríguez Álvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a peluquería en Palazuelo de Boñar, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 10 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).  
5923 1.806 ptas.

#### SAHAGÚN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/00 en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000 y no habiéndose efectuado reclamaciones durante el período de ex-

posición pública al que fue sometido el expediente, se eleva a definitivo transcribiéndose a continuación con el siguiente resumen:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2000

Partida	Denominación	GASTOS		
		Consignación	Incremento	Consignación definitiva
1.221.00	Energía eléctrica	10.500.000 ptas.	10.530.829 ptas.	21.030.829 ptas.

BAJAS POR ANULACIÓN EN GASTOS PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Partida	Denominación	Crédito	Baja	Crédito definitivo
4.610.01	Proy. Document. Peregrina	2.000.000	1.000.000	1.000.000
4.620.04	Remanentes POL abastecimiento	6.300.000	2.400.000	3.900.000
4.620.06	Pavimentación calles	505.829	505.829	0
9.463	Transferencias Mancomunidad	7.500.000	3.250.000	4.250.000
7.766	Transferencias ent. agrupadas	2.500.000	2.500.000	0
0.913	Prestamos entidades financieras	11.100.000	400.000	10.700.000
4.480	Atenciones benéficas	200.000	125.000	75.000
9.466	Entidades agrupadas	600.000	350.000	250.000
Total			10.530.829	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que establece dicha jurisdicción.

Sahagún, 9 de julio de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.  
5922 903 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Por don Juvencio Fernández Gago, en nombre de Comercializadora Berciana de Pizarras S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén de pizarra y labrado para exportación en parcelas de 25 y 26 del polígono industrial, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 6 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).  
5924 2.193 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Adoptado acuerdo plenario unánime por el Ayuntamiento de Luyego de Somoza, en fecha 11 de noviembre de 1999, donde se acuerda su separación de esta Mancomunidad y asimismo adoptado acuerdo por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 5 de julio de 2001, favorable a la iniciativa planteada voluntariamente de separación de esta Mancomunidad de municipios de Las Cuatro Riberas del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, ambos acuerdos se someten a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 35, 37, 39 y concordantes de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (BOCYL nº 109, de 11 de junio de 1998)."

Riego de la Vega, 10 de julio de 2001.—El Presidente, Pedro García Fernández.  
6001 2.064 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

*Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Priaranza del Bierzo – Sancedo – Villadecanes*

El señor Presidente de esta Mancomunidad, con fecha 14 de marzo de 2001, adoptó las siguientes resoluciones:

1º.- Nombrar miembros del Consejo Directivo a los siguientes vocales:

– Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo: Don Daniel Fernández Rodríguez.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Cacabelos, 28 de junio de 2001.–El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el dictamen de la Asamblea de Concejales, al carecer de Comisión de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 28 de junio de 2001.–El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 28 de junio de 2001.–El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

5673 4.902 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PÁRAMO"

Solicitada por el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo la baja de esta Mancomunidad de Municipios "El Páramo", con acuerdo favorable a la misma por el Consejo de esta mancomunidad e informe al respecto en el mismo sentido por esta Presidencia, se da publicidad al expediente en los tabloneros de anuncios de los 12 Ayuntamientos y en el de Pozuelo del Páramo, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los vecinos de todos los municipios afectados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Páramo, 9 de julio de 2001.–El Presidente (ilegible).

5925 1.548 ptas.

## Juntas Vecinales

## REYERO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Reyero, aprobando la correspon-

diente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Reyero, 3 de julio de 2001.–El Presidente, Eligio González Alonso.

5756 387 ptas.

## SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el suplemento de crédito 1/2000, del Presupuesto General aprobado para el año 2000, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica (en pesetas).

## GASTOS

Partida: Cap. 6.  
Denominación: Inversiones reales.  
Consignación actual: 15.500.000 pesetas.  
Incremento: 2.493.045 pesetas.  
Total: 17.993.045 pesetas.

La financiación de este suplemento de crédito se hace con cargo a remanente de Tesorería por el mismo importe.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

San Román de la Vega, 20 de junio de 2001.–El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Andrés González González.

5339 581 ptas.

## REBOLLAR DE LOS OTEROS

Mediante sesión en Pleno de la Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros, celebrada en fecha 5 de marzo de 2001, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, la cual ha estado expuesta al público en el tablón de anuncios del pueblo y Ayuntamiento; habiéndose comunicado tal exposición pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (número 81, de 6 de abril de 2001), sin que en el plazo legalmente previsto se haya formulado alegación o reclamación alguna, por lo que se considera aprobada definitivamente, lo que se hace público a los efectos oportunos.

El texto íntegro de la ordenanza es la que adjunto se acompaña.

Rebollar de los Oteros, a 9 de julio de 2001.–El Presidente (ilegible).

## ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

*Artículo 1º.-* La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, así como lo dispuesto en el artículo 20.4 en relación con el artículo 15.1, ambos de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales. Tiene por finalidad la regulación de la tasa y gestión del suministro de agua.

*Artículo 2º.- Obligados al pago.*

Están obligados al pago de la tasa reguladora de esta ordenanza quienes figuren como titulares de la acometida de la red general de suministro de agua, o quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta Vecinal en el suministro de agua.

*Artículo 3º.- Cuanfía.*

La cuanfía de la tasa por el suministro de agua será la siguiente:

a) El mínimo, aún no habiendo consumo, será de 500 ptas. al trimestre.

b) Cada metro cúbico se facturará a 50 ptas. hasta los 75 metros cúbicos de consumo, el exceso en el consumo de 75 metros cúbicos se facturará a 75 ptas. el metro cúbico, excepto en el suministro a explotaciones ganaderas en el que se facturará a 75 ptas. los metros cúbicos que excedan de 140.

*Artículo 4º.- Acometida y derechos de enganche.*

Se solicitará por escrito dirigido a la Junta Vecinal, abonando seguidamente la cantidad correspondiente a la liquidación que se practique a tal fin por la Junta Vecinal por tal acometida y derechos de enganche; siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos y responsabilidades puedan derivarse por o con motivo de las obras a realizar.

*Artículo 5º.- Obligación de pago.*

a) La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza surge desde que se cuente con acometida a la red general y, en todo caso, desde que se inicie la prestación del servicio.

b) El pago se efectuará por el sistema de padrón, con una periodicidad trimestral, junto con la tasa por el servicio de alcantarillado.

c) Los recibos se recogerán en la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que por la Junta Vecinal se designe otro lugar, y durante los siguientes períodos voluntarios de pago:

- El 1º trimestre del año, hasta el día 10 del mes de mayo.
- El 2º trimestre del año, hasta el día 10 del mes de agosto.
- El 3º trimestre del año, hasta el día 10 del mes de noviembre.
- El 4º trimestre del año, hasta el día 10 del mes de febrero.

d) Transcurridos los referidos períodos voluntarios sin efectuar el pago, se emitirá certificado de impago y se procederá contra el deudor por la vía de apremio contra sus bienes.

e) Para los supuestos de domiciliación bancaria para el pago de esta tasa, la Junta Vecinal emitirá y dirigirá trimestralmente a la entidad bancaria designada por el sujeto pasivo el recibo correspondiente al consumo de agua, siendo por cuenta del sujeto pasivo los gastos e intereses que puedan originarse de resultar impagado o devuelto dicho recibo.

*Artículo 6º.- Normas de gestión.*

a) Será obligatoria la instalación de un contador para todo abonado al servicio, y también para cada vivienda, local de negocio, finca o solar, y que se colocará en batería en portal del edificio, salvo las viviendas unifamiliares, locales de negocio, fincas de recreo y solares, cuya instalación necesariamente deberá realizarse en el exterior, adosado al muro de cerramiento exterior de la edificación, y con acceso y lectura directa desde la vía pública. La presente obligación se refiere tanto a los contadores que se instalen nuevos como a los ya existentes.

b) El pago del contador será por cuenta del sujeto pasivo de la tasa. El contador será de las características que señale la Junta Vecinal, y obligatoriamente ha de estar homologado y verificado por la Delegación de Industria de la Junta de Castilla y León. Todos los contadores instalados serán precintados y la manipulación de los precintos será considerada como falta grave, pudiendo dar lugar a una multa de hasta 200.000 ptas.

c) Los gastos de instalación del contador, reparación o sustitución del mismo por otro nuevo, serán por cuenta del sujeto pasivo de la tasa.

d) La disposición del servicio de suministro de agua sin contador, o con el mismo inutilizado, será considerado como falta grave, pudiendo imponerse una sanción de hasta 200.000 ptas.

e) Cuando no se haya podido realizar la lectura del contador del abonado, se facturará una cantidad igual a la facturada en el mismo período del año anterior, sin perjuicio de ulterior comprobación.

f) El cambio de titular, usuario, o cese en el suministro deberá ser comunicado por escrito a la Junta Vecinal.

g) En el supuesto de fallecimiento del titular del servicio, se subrogará en los derechos del mismo el cónyuge superviviente o sus hijos, siendo igualmente necesaria la comunicación por escrito a la Junta Vecinal.

h) Ningún abonado al servicio podrá utilizar de forma personal o por medio de terceras personas el agua suministrada para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertos o cualquier tipo de cultivos; prohibiéndose que con dicha agua se proceda al llenado de estanques, fuentes, piscinas o similares. Igualmente se prohíbe dejar correr innecesariamente el agua suministrada. La infracción de las normas contenidas en el presente apartado tendrá la consideración de infracción grave y podrá dar lugar a una multa de hasta 100.000 ptas.

f) El impago de tres trimestres consecutivos facultará a la Junta Vecinal para proceder al corte de suministro, clausurando y precintando la acometida, previa notificación al deudor. Para que se vuelva a dar servicio posteriormente al corte de suministro así efectuado, será necesario que se abonen nuevamente los derechos de acometida y enganche.

Disposición transitoria.- Se prevé un periodo transitorio de 6 meses desde que se aprueben las presentes ordenanzas para que los abonados procedan a instalar y colocar los contadores al exterior, tal y como se reseña en la letra a) del artículo 6º de las presentes ordenanzas. El incumplimiento de tal obligación facultará a la Junta Vecinal para proceder al corte del suministro de agua, previa notificación al abonado a tal efecto.

Disposición derogatoria.- Quedan derogadas las anteriores ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua.

Disposición final.- Las presentes ordenanzas fueron aprobadas en sesión de la Junta Vecinal de 5 de marzo de 2001, y entrarán en vigor en la fecha en que se aprueben definitivamente.

5848

3.967 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200397/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 304/1984.

Sobre: Otras materias.

De: Banco del Comercio, S.A.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Mariano Antonio Valdueza Colinas, Isabel Iglesias Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 304/84 seguido ante este Juzgado a instancia del Banco de Comercio, representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra otros y Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.

Ilmo. señor Magistrado-Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

En León, a 15 de junio de 2001.

El anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón.

Como se pide, se decreta mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los codemandados Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso:

1.- Participación indivisa del 22,7273 sobre el local garaje sito en la calle Doña Urraca, de Trabajo del Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León, al tomo 1839, libro 95, folio 156.

2.- Local sito en la planta primera o baja del edificio sito en León, entre las calles Guillermo Doncel, Reina Berenguela y Pizarro. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1662, libro 161, folio 214, que procede de la finca 9419, de la sección 1ª del municipio de León.

Notifíquese el embargo trabado a los demandados por medio de edictos, dado su ignorado paradero.



Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 18 de junio de 2001.-Firma (ilegible).

5398

5.805 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401811/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 295/1990.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Isidoro Fierro Malagón, Begoña Juan Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Providencia Magistrado-Juez.

Don José Enrique García Presa.

En León, a 25 de junio de 2001.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos, únense a los autos de su razón y, conforme se solicita, requiérase al representante legal de la entidad comercial Luribel S.A., a fin de que a la presencia judicial manifieste las causas por las que no ha dado cumplimiento a la orden de retención de la parte legal del sueldo y retribuciones que de la misma percibe el ejecutado don Isidoro Fierro Malagón, acordada por auto de fecha 20 de octubre de 1999, reiterándole dicha orden, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento de la misma podrán imponerse multas coercitivas en la forma y cuantía que establece el artículo 591 LECn, e incurrirá en la responsabilidad, incluso penal, a que haya lugar, líbrese para ello el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase decano de Alicante, despacho que se entregará al Procurador de la actora para su diligenciado.

Siendo insuficientes los bienes embargados a los demandados se decreta la mejora de embargo y a tal fin, se declara embargo en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 822.759 ptas. reclamadas por principal, más la de 300.000 ptas. calculadas para pago de intereses y costas, el salario y retribuciones que la codemandada doña Begoña Juan Alonso perciba de las entidades Akgragesal S.L., y Cliner S.A., remitiéndose a las mismas oficio interesando procedan a la retención ordenada y al ingreso de las cantidades retenidas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BBVA, cuenta número 21250000170295/90. Dichos despachos se entregarán al Procurador de la parte actora para su diligenciado.

Así lo acuerda el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Y, para que sirva de notificación a los demandados cuyo paradero es desconocido, extendiendo el presente, en León, a 25 de junio de 2001.-Firma (ilegible).

5676

5.934 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 1 0400490/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 98/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: María Yolanda de Paz Pedrosa.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio de ejecución de títulos no judiciales 98/2001.

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Parte demandada: María Yolanda de Paz Pedrosa.

Sobre otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Único: Por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a María Yolanda de Paz Pedrosa, en base al siguiente título ejecutivo.

Clase de título, fecha y número en su caso póliza de préstamo intervenida por corredor de comercio de 31 de julio de 1998.

Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Ejecutado: Yolanda de Paz Pedrosa.

Cantidad reclamada 1.752.938 ptas.

Otros datos, si procede, acompaña certificación notarial acreditativa de la conformidad de la póliza con los asientos de su libro de registro, certificación del banco, extracto de las partidas de cargo y abono y la correspondiente a la liquidación de intereses, en que el notario certifica el haberse practicado la liquidación en la forma pactada por las partes.

Parte dispositiva.

1.- Se despacha, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., parte ejecutante, ejecución frente a doña Yolanda de Paz Pedrosa, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 1.752.938 ptas.

2.- Requírase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados y, si no lo verifica o no se hallare, y así y solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de esa, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la sección 1<sup>a</sup>, capítulo III, título IV del libro III de la LECn, y habiéndose señalado por la ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., bien para el embargo, se decreta el mismo respecto de dicho bien, bungalow nº 5 fase primera, bloque dos, partido de La Loma, lugar Los Gases, Torrejón y ensanches, residencial Miramar VI, en el término del municipio de Torrevieja (Alicante). Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Torrevieja, al tomo 2504, libro 1365, folio 203, finca 97580.

Para el supuesto de que el ejecutante no señale bienes cuyo embargo estime suficiente para el fin de la ejecución, requiérase al ejecutado a fin de que en el mismo momento del requerimiento de pago o, en todo caso, en el plazo máximo de diez días, manifieste en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo y no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

3.- En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, líbrese oficio a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que, por quien corresponda, se facilite relación de bienes de la ejecutada de que tengan constancia.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia.

En León, a 2 de julio de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).  
5764 11.094 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 549/00, seguidos en este Juzgado a instancia de BBVA, S.A., contra doña Visitación Rodríguez Rodríguez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 124: En el juicio de cognición número 549 de 2000 instado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, bajo la dirección letrada de don Fernando Escorial Velasco, frente a doña Visitación Rodríguez Rodríguez, declarada en rebeldía procesal. Fallo:

Estimo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra doña Visitación Rodríguez Rodríguez y, en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientas doce pesetas (469.912), más intereses moratorios —dos veces y medio el interés legal— desde la interposición judicial, con imposición de las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Visitación Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 26 de junio de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

5618 3.741 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0202269/2000.  
Procedimiento: Juicio verbal 451/2000.  
Sobre: Reclamación de cantidad hasta 80.000 ptas.  
De: Jesús Ramón Rodríguez Martínez.  
Procurador: Tadeo Morán Fernández.  
Contra: Alicia García Corral.  
Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Sentencia número 134/01.  
Juez que la dicta: Doña Mónica Argüelles Iglesias.  
Lugar: Ponferrada.  
Fecha: 1 de junio de 2001.  
Procedimiento: Verbal civil 451/00.  
Demandante: Jesús Ramón Rodríguez Martínez.  
Abogado: José Ramón Rodríguez Martínez.  
Procurador: Tadeo Morán Fernández.  
Demandada: Alicia García Corral, en rebeldía procesal.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad y otros extremos.  
Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Jesús Ramón Rodríguez Martínez, contra doña Alicia García Corral, debo conde-

nar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de setenta y nueve mil novecientas veinte pesetas (79.920) más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la presente resolución y desde esta el interés legal previsto en el artículo 921.3 de la LEC, todo ello con expresa imposición de costas del juicio de la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 nueva LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados. Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alicia García Corral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 25 de junio de 2001.—El Secretario (ilegible).  
5623 5.418 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0402244/2000.  
Procedimiento: LAU/LAR cognición 586/2000.  
Sobre: Cognición arrendaticia.  
De: "Unión Minera del Norte, Sociedad Anónima".  
Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Rafael Albitre Arias, Francisco Joaquín Ansón Borralló, Belarmino Alberto Cardoso Dinis, José Guerra López, Manuel Pasarín Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

"Providencia Magistrado-Juez.  
Don Alejandro Familiar Martín.  
En Ponferrada, a 27 de junio de 2001.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Conde Álvarez, en nombre y representación de la entidad demandante Unión Minera del Norte S.A., se admite y únase a los autos de su razón. Tal como solicita dicha parte y habiendo resultado infructuosos todos los intentos para localizar el domicilio del codemandado Francisco Joaquín Ansón Borralló, emplácese a este por edictos para que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma, asistido de abogado, a fin de poder formular contestación a la demanda presentada contra el mencionado y otros por la demandante antes expresada; haciéndole saber que si no comparece en dicho término será declarado en rebeldía procesal. Asimismo, apercíbesele que puede enervar la acción de desahucio si paga o consigna las cantidades adeudadas antes de la celebración del juicio.

Publíquense los edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así lo acuerda y firma S.S., de lo que doy fe.  
El Magistrado-Juez.—La Secretaria."

Y, para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada, a 27 de junio de 2001. Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

Se notifica a: Francisco Joaquín Ansón Borralló.  
5677 5.160 ptas.

#### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0101323/2000.  
Procedimiento: Menor cuantía 172/2000.  
Sobre: Otros menor cuantía.  
De: Manuel Piñero Quirós.  
Procurador: Encarnación González Piñero.  
Contra: María Isabel Pérez González.  
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados bajo el número 172/00, promovidos a instancias de don Manuel Piñero Quirós, representado por la Procuradora doña Encarnación González Piñero, contra doña María Isabel Pérez González, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villablino (León), a 14 de junio de 2001.

Doña María Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villablino (León), ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 172/00, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Procuradora doña Encarnación González Piñero, en nombre y representación de don Manuel Piñero Quirós, con domicilio en Caboalles de Abajo (León), carretera Degaña s/n y defendido por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra doña María Isabel Pérez González, con domicilio en Torrevieja (Alicante), urbanización Lago Sal (Torreta III), calle Gavilán, número 8, declarada en rebeldía.

Fallo.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por don Manuel Piñero Quirós, debo condenar y condeno a doña María Isabel Pérez González a abonar al actor la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 ptas.), en concepto de principal, más los intereses devengados al interés legal del dinero desde la interposición judicial hasta la sentencia, sin perjuicio del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la notificación de la misma hasta su completo pago.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Isabel Pérez González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a la demandada y a su marido.

Villablino, a 25 de junio de 2001.-La Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

5524

7.095 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100960/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 193/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Jesús González Peñín.

Procuradora: María Paz Sevilla Miguélez.

Contra: Ana María Díaz López, José Antonio López Casado.

Procurador: Sin profesional asignado, Sigfredo Amez Martínez.

EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio menor cuantía número 193/2000, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En La Bañeza, a 22 de mayo de 2001. Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 193/00, instados por la procuradora señora Sevilla, en nombre y representación de Jesús González Peñín, contra José Antonio López Casado y Ana M<sup>a</sup> Díaz López, declarados en rebeldía.

Parte dispositiva: Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Sevilla, en nombre y representación de Jesús González Peñín contra José Antonio López Casado y Ana María Díaz López, condenando a estos a abonar a aquel la suma de un millón quinientas cincuenta y nueve mil pesetas (1.559.000 pesetas), más intereses legales desde la interposición judicial y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Díaz López, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en La Bañeza, a 2 de julio de 2001.

El Secretario (ilegible).

5803

5.160 ptas.

Juzgados de lo Penal

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

NIG: 47186 2 7035150/2001.

Causa: Procedimiento abreviado 166/2001.

Juzgado de procedencia: Juzgados de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Procedimiento origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 46/2000.

Contra: José María Ruiz Riveros, Jesús Torado Díaz, Álvaro Jesús Llamazares Maestro.

Procuradora: Patricia Santamaría Rioboo (82), María Pía Ortiz Sanz (66), Nuria Calvo Bouzas (23).

EDICTO

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Álvaro Jesús Llamazares Maestro, natural de León, con domicilio en Santibáñez de Toral nacido el día 2 de febrero de 1970, hijo de Agripino y de Aurea.

DNI: 9785695.

Profesión: P.

Domicilio: Calle Proyecto Hombre n° - Santibáñez del Toral.

Causa: 166/2001.

Delito:

Dependencia que lo instruyó: Policía Nacional.

Número de registro: 20.

Fecha: 2 de enero de 2000.

Dado en Valladolid, 13 de junio de 2001.-El Secretario Judicial actual (ilegible).

5264

3.999 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 80/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús González García, contra Monthesecha S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Jesús González García contra Monthesecha S.L., por un importe de 873.428



pesetas de principal más 150.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la actora para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el CIF de la apremiada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en el Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Conforme:

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montheseca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5678

6.063 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián San Miguel contra la empresa Construcciones Alfercal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Alfercal S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 533.774 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a la partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.-La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alfercal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5679

4.773 ptas.

NIG: 24089 4 0100824/2000.

Nº autos: Demanda 655/2000.

Nº ejecución: 72/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: María Jesús Brugos de la Vega.

Ejecutado: Promotur S.L.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Brugos de la Vega, Beatriz Presa Rodríguez contra la empresa Promotur S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Jesús Brugos de la Vega, Beatriz Presa Rodríguez, contra Promotur S.L. por un importe de 365.274 ptas. de principal, más 75.000 ptas. para costas e intereses provisionales.

Segundo: Requiráse a la parte actora para que en el plazo de cinco días comunique a este Juzgado el CIF de la apremiada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detalla en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial y a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Conforme:

El Magistrado-Juez, J.M. Riesco Iglesias.-La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promotur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5680

7.095 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando de San Mateo Gil contra la empresa Medios Leoneses Publicitarios S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Medios Leoneses Publicitarios S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 403.993 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medios Leoneses Publicitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5735

4.644 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Lozano Redondo contra la empresa José González Vales, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José González Vales, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.240.875 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José González Vales en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5736

4.515 ptas.

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100318/2001.

Nº autos: Demanda 290/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Moustafa Ahmed Solimán.

Demandados: Reparaciones RVR S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 290/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Moustafa Ahmed Solimán contra la empresa Reparaciones RVR S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por don Moustafa Ahmed Solimán contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 27.635 (veintisiete mil seiscientos treinta y cinco) pesetas en concepto de indemnización y la de 390.825 (trescientas noventa mil ochocientos veinticinco) pesetas, en concepto de salarios dejados de percibir.

Al mismo tiempo absuelvo de las pretensiones de la demandada al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0290/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0290/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

5737

8.385 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### MADRID GRANDE Y REQUEJADA

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto en la Casa Concejo de Vega de Infanzones (León), a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda, con el siguiente y único punto en el

#### ORDEN DEL DÍA

Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), redactado bajo la dirección de personal del área de Estructuras Agrarias, en lo que afecta a esta Comunidad y compromiso de participación en el importe legal de las obras complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usurarios.

Vega de Infanzones, 16 de julio de 2001.-El Presidente, Rafael Campano Andrés.

6002

1.935 ptas.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 26 de julio de 2001

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 170

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2001

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día cinco de abril del año dos mil uno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D.ª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Matías Llorente Liébana, actuando de Secretario D.ª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO ÚNICO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO

**2001.-** Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de León para el ejercicio del año 2001, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes de abril.

Igualmente, se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor que acompaña al Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 149.4 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que, literalmente, dice:

*"Fiscalizado el expediente, cabe destacar los siguientes apartados:*

**PRIMERO:** El Presupuesto General cuyo importe consolidado asciende a 16.287.715.416 pesetas, está integrado por el Presupuesto de la Diputación Provincial, por el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura", así como por los Estados de Previsión de IPELSA, Sociedad Anónima participada íntegramente por la Diputación Provincial.

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General aparecen formalmente nivelados.

**SEGUNDO:** En el expediente examinado se recoge la documentación exigida en los artículos 146.1, 147.1 y apartados primero, segundo y tercero del artículo 149 de la L.H.L.

**TERCERO:** Se ha incumplido el plazo de 31 de diciembre que, para la aprobación definitiva del Presupuesto General, ha establecido el artículo 150.2 de la L.H.L.

Este retraso, al reducir el plazo para la ejecución del gasto a nivel de obligaciones reconocidas, genera un mayor volumen de remanentes de crédito cuya ejecución en el ejercicio siguiente estará condicionada al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto, lo que se traducirá en retrasos en la gestión administrativa de los gastos.

**CUARTO:** El Presupuesto de la Diputación Provincial contiene, entre otros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la L.H.L., los Estados de Gastos y de Ingresos, sobre los que he de realizar las siguientes consideraciones:

#### 1.- ESTADO DE GASTOS:

a) Los Gastos de Personal han sido determinados con base en la Plantilla, en la que se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 20.2 de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, que tiene carácter de básico al amparo de lo



establecido en los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, y que determina que "... las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,0 por ciento con respecto a las del año 2000".

La subida del 4,32 por ciento con arreglo al Presupuesto de 2000, contempla también la consolidación de la Paga por mejora en la prestación del servicio público, en los términos establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley citada, así como el aumento de plantilla previsto.

b) Los Intereses y las Cuotas de Amortización presupuestadas son conformes con los contratos formalizados con las Entidades Financieras, tal como se deduce del Estado de la Deuda que se adjunta como anexo al Presupuesto.

La cantidad que se destina a intereses y amortización (2.563 millones) está por encima de la que teóricamente se debiera abonar (2.400 millones), esta situación (puesta de manifiesto en anteriores informes) es previsible que se mantenga durante al menos 5 anualidades, para posteriormente iniciar un descenso paulatino, siempre y cuando la Deuda vaya disminuyendo anualmente.

En este apartado es conveniente hacer una especial referencia a los datos más relevantes de la situación financiera de la Entidad:

1.- El Volumen Total del Capital Vivo de las operaciones de crédito vigentes a largo plazo (ya que no existen operaciones de crédito a corto plazo), asciende el día uno de enero de 2001 a 23.068.702.717 pesetas.

2.- Los Ingresos Corrientes Liquidados del ejercicio 1999 deducidos de los estados contables consolidados que integran el Presupuesto General de la Corporación, ascienden a 11.833.070.822 pesetas.

3.- El Ahorro Neto de la Diputación Provincial es positivo y supone un 9,35 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes.

4.- El Ratio de Endeudamiento calculado en los términos establecidos en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, asciende al 194,9 % por ciento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de León requerirá de la autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios para concertar la operación de crédito prevista en el Presupuesto.

Por último señalar, que a 31 de diciembre, el Ratio de Endeudamiento con los datos estimativos de la Liquidación del Presupuesto de 2000 y las previsiones de reducción de la Deuda Viva, se situará en torno al 188 por ciento.

Los créditos consignados para Inversiones y Transferencias de Capital coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con la enajenación de inversiones, al ser un recurso afectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.6 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación por terceros del importe previsto en el Estado de Ingresos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios (Plan Provincial de Obras y Servicios, y Plan Operativo Local) financiados con la operación de crédito prevista, de conformidad con el artículo citado en el párrafo anterior estará condicionada a la concesión de la autorización por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

## II.- ESTADO DE INGRESOS:

Los Impuestos Directos, que recogen exclusivamente los recargos provinciales que por el IAE percibe la Diputación Provincial han sido presupuestados con base en los Padrones, salvo las cuotas provinciales y nacionales que lo han sido teniendo en cuenta los ingresos realizados en el ejercicio anterior.

Las Tasas y otros Ingresos: Las previsiones consignadas se ajustan a los criterios básicos de presupuestación. Los ingresos por recibo han sido presupuestados con base en los Padrones y los ingresos por contraído previo teniendo en cuenta los ingresos realizados en el ejercicio anterior. En definitiva, entiendo perfectamente realizables los ingresos previstos.

Las reducciones realizadas en el Premio de cobranza del Servicio de Recaudación de los Tributos Locales así como en la Tasa por inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encuentran debidamente motivadas en el informe Económico-Financiero.

En el capítulo de Transferencias Corrientes, se observan las siguientes modificaciones:

Respecto a la Participación de Tributos del Estado, hasta el año 1998 el criterio que se estaba utilizando venía determinado en función del volumen que cada año el Estado destinaba a este concepto. Así en el año de 1998 como el volumen de estos recursos aumentó un 5,70 %, los ingresos previstos se incrementaron en el mismo porcentaje.

Realizada la liquidación de la Participación de Tributos del año 1996, se observó que el criterio utilizado por la Dirección General de Coordinación

con las Haciendas Territoriales era otro: el denominado Mínimo Garantizado se incrementaba en el IPC y el montante restante se aumentaba en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Esta modificación determinó que el incremento real de la Participación de Tributos del Estado en 1996 fuese únicamente del 1,84 por ciento frente al 7,44 previsto, que en 1997 el incremento real fuera del 4,43 por ciento frente al 5,83 previsto y que en 1998 fuera del 2,93 por ciento frente al 5,70 previsto. En el ejercicio de 1999 el incremento ascendió al 5,49 por ciento frente al 7,32 previsto.

Actualmente no se conocen los datos de la liquidación del año 2000, pero estimo que el incremento estará en torno al 3,27%.

En este ejercicio la Participación de Tributos del Estado se prevé que se va a incrementar en un 4,66 por ciento, como resultado de efectuar la siguiente operación:

P.T.E INCONDICIONADA	1999	2000	2001
MÍNIMO GARANTIZADO	7.638.899.581	7.860.427.360	8.214.146.591
RESTO DE PARTICIPACIÓN	962.118.669	1.022.154.874	1.082.462.011
TOTAL	8.601.018.250	8.882.582.234	9.296.608.602

Se reflejan en el artículo 45 denominado transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas, las subvenciones que el M.E.C concedía a los Centros Educativos Provinciales (previstas anteriormente en el concepto 420), como consecuencia de la transferencia de competencias que en esta materia ha realizado el Estado a favor de las Comunidades Autónomas.

d) Las cantidades presupuestadas en el capítulo de Enajenación de Inversiones reales y en el de Pasivos Financieros constituyen recursos afectados destinados a la financiación de gastos de capital cuyo desglose se refleja en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General. Las condiciones de la operación de crédito se encuentran recogidas en el Informe Económico - Financiero.

QUINTO: Respecto al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, existe informe de conformidad del Sr. Viceinterventor, estando completa la documentación exigida en el artículo 149.2 de la L.H.L. y encontrándose el Presupuesto nivelado sin déficit.

SEXTO: El Presupuesto de IPELSA, aprobado por el Consejo de Administración el día 27 de diciembre de 2000, se ha ajustado a las recomendaciones realizadas por esta Intervención General, con ocasión del informe del Presupuesto General del año 2000. De tal forma que:

El incremento anual de las retribuciones íntegras se registró por lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El complemento salarial de antigüedad se registró por el régimen establecido para el personal laboral de la Diputación, quedando como complemento personal transitorio absorbible el exceso devengado.

SÉPTIMO: Las Bases de Ejecución del Presupuesto General, son en términos generales las mismas que las del ejercicio 2000, con las siguientes modificaciones más significativas:

Se han eliminado aquellas bases que no aportaban nada nuevo a lo que la normativa reguladora establecía sobre esa materia. Por ello, el número total se ha reducido de 41 a 31.

Se eleva hasta 1 millón de pesetas las obras que no requieren su tramitación a través de la Sección de Contratación.

En materia de Ayudas y Subvenciones Públicas:

Se establecen normas de general aplicación a todo tipo de subvenciones.

Diminuye de cinco a un millón de pesetas la posibilidad de dar subvenciones nominativas con cargo a consignaciones genéricas.

Se definen las cláusulas mínimas que deben establecerse en los Convenios.

Se aumenta al 15 por ciento de los ingresos pendientes de cobro, por operaciones corrientes, de la Agrupación de Presupuestos cerrados, el montante de los saldos de dudoso cobro.

En resumen, de todo lo dicho se pueden extraer las siguientes CONCLUSIONES:

1ª.- Los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no sólo aparecen formalmente nivelados, sino también realmente. En el Presupuesto de la Diputación Provincial, la ejecución de una serie de inversiones estará condicionada a la realización efectiva de los recursos a que están afectados, en los términos establecidos en el artículo 154.6 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.- El Presupuesto General debe aprobarse y entrar en vigor antes del día 31 de diciembre con objeto de reducir problemas de gestión derivados de la existencia de remanentes de crédito y de las limitaciones presupuestarias que toda situación de prórroga genera.

3ª.- La Diputación aunque se encuentra en una situación financiera delicada está asumiendo el pago de la Deuda existente, por lo que si durante

los próximos 5 años mantiene esta línea de ajuste podrá recuperar para el ejercicio 2006 un cierto desahogo presupuestario del que actualmente carece.

Para finalizar, señalar que el Presupuesto de la Diputación incorpora todas las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto prorrogado, salvo los expedientes de generación y de ampliación de crédito, al no estar previsto en el Presupuesto los ingresos producidos hasta esta fecha."

Toma la palabra el Diputado Delegado del Área de Hacienda, D. CIPRIANO ELÍAS MÁRTINEZ ÁLVAREZ: Muchas gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados, un año más me corresponde presentar el Presupuesto de la Diputación para el año 2001, como Presidente de la Comisión de Hacienda. Y voy a comenzar exponiendo el informe económico financiero. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.1.e) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación al Presupuesto de la Excelentísima Diputación Provincial de León para el ejercicio 2001:

1º.- Suficiencia de los Créditos Presupuestarios de Gastos para atender a las obligaciones de la Excm. Diputación Provincial de León.

a) Con relación al Capítulo 1º, las cantidades presupuestadas son suficientes para hacer frente al crecimiento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la consolidación de la paga por mejora en la prestación de los servicios públicos, así como al aumento de Plantilla previsto, según se deduce de los distintos puestos de trabajo recogidos en la Plantilla tanto de funcionarios como de personal laboral que se incorporan como anexos al citado Presupuesto.

b) En cuanto al Capítulo 2º, es de resaltar el esfuerzo realizado por esta Corporación para crecer sólo un 2,86%, cuando el programa destinado a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio aumenta en unos ciento setenta millones de pesetas. Este esfuerzo no es sólo numérico sino también real, ya que los créditos consignados en los estados de gastos de este Capítulo son suficientes para asumir los compromisos adquiridos derivados de los contratos formalizados.

c) Las cantidades presupuestadas en los Capítulos 3º y 9º, coinciden con las exigencias derivadas con los contratos formalizados con las entidades financieras, según se deduce del Estado de la Deuda. Los gastos de interés se han presupuestado teniendo en cuenta un Mibor trimestral/anual del 5%.

#### 2º Gastos voluntarios:

a) Las Transferencias Corrientes se incrementan sólo en un 4,38% a pesar de que esta Institución ha aumentado las aportaciones a los Consorcios Provinciales en ciento setenta y dos millones de pesetas, en particular:

La cantidad consignada para el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos va destinada a la financiación de su puesta en funcionamiento, fecha a partir de la cual serán los beneficiarios del servicio lo que lo financian.

La cantidad destinada a la financiación del Convenio con Air Nostrum será repercutida posteriormente al Consorcio del Aeropuerto de León, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos.

b) El Capítulo 6º Inversiones Reales y el Capítulo 7º Transferencias de Capital recogen el esfuerzo inversor que esta Excm. Diputación Provincial canaliza bien a través de inversiones en patrimonio propio reflejados en el Capítulo 6º así como subvenciones a inversiones de diversa índole cuya titularidad corresponde a Entidades Locales, Asociaciones de Interés Público, Juntas Vecinales, etc. Esta inversión se financia por los siguientes Agentes:

Europa	688.770.000	14.8 %
Estado	547.422.000	11.8 %
CC.AA.	581.777.880	12.5 %
Ayuntamientos	1.207.086.000	26.0 %
Diputación	1.620.422.088	34.9 %
<b>Total</b>	<b>4.645.777.968</b>	<b>100 %</b>

3º Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto:

En relación al rendimiento previsto de los recursos presupuestarios en los distintos Capítulos del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2000 hay que señalar que se han tenido en cuenta el Estado de Ejecución del ejercicio precedente y su evolución respecto a ejercicios anteriores para los distintos conceptos que integran el mismo señalando las siguientes peculiaridades:

El Capítulo 3º disminuye en un 9,38% debido a la doctrina que el Tribunal Supremo está sentando en materia de tasas por inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que repercutirá en un importante descenso en la recaudación por este concepto, y, por otro lado, debido a la disminución, en aproximadamente un 20%, de los padrones que se gestionaban del Ayuntamiento de Ponferrada en el Servicio Provincial de Recaudación.

El Capítulo 4º experimenta un incremento notable del 9,57%, por dos motivos:

\* El incremento de la Participación de Tributos de Estado en unos setecientos veintidós millones de pesetas. Conocido el importe mensual de setecientos sesenta y dos millones ochocientos mil pesetas, las cantidades presupuestadas son fácilmente realizables.

\* El aumento de la subvención de la Junta de Castilla y León en unos ciento cincuenta millones de pesetas, para financiar el aumento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Capítulo 5º aumenta en un 18,37% debido a los mayores ingresos que se producen en concepto de intereses de depósitos. Una presupuestación ajustada de los gastos unido a una realización elevada de los ingresos ha dado lugar a un aumento de la Tesorería Provincial. Los datos estimativos de la Liquidación de Presupuesto de 2000 justifican la realización efectiva de los ingresos previstos por estos conceptos.

El Capítulo 6º recoge las previsiones de enajenación de dos parcelas: Una correspondiente a la Urbanización Las Piedras, cuya valoración técnica determina que el tipo de licitación ascenderá a 42.859.800 pesetas, y otra en relación con una parte segregada de la finca "Huerta del Parque" ubicada dentro del Sector "La Lastra" cuya valoración es de 343.686.500 pesetas.

El Capítulo 7º, que recoge los Agentes que financian los gastos de capital aumenta únicamente un 0,63%, como consecuencia de la finalización del Plan Rechar II financiado por la Junta de Castilla y León.

El Capítulo 9º recoge el importe de la operación de crédito (cuya duración será de dieciocho años, incluidos tres de carencia) que se pretende concertar, previa autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, y que va destinado a la financiación de la aportación provincial al Plan Provincial de Obras y Servicios y al Programa Operativo Local.

Por último señalar que en este Presupuesto se recogen los principios establecidos en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y en el Programa de Estabilidad Presupuestaria 2002-2004, de tal forma que en esta Institución se ha pasado de un incremento neto de la deuda en 1998 de 1.652 millones a una reducción en el 2001 de 767 millones, lo que ha supuesto un esfuerzo para esta Corporación de 2.419 millones de pesetas.

Hasta aquí el informe económico-financiero.

Como Uds. saben, para este ejercicio igual que para el anterior, la escasez de recursos es la característica predominante. No obstante, es necesario subrayar que esta escasez no afecta sustancialmente a aquellas partidas que desde el equipo de gobierno seguimos considerando prioritarias. Me refiero esencialmente a los gastos asistenciales y a la inversión, sobre todo, en los planes de cooperación con los ayuntamientos, como son el Plan Provincial de Obras y Servicios, el Programa Operativo Local o el Fondo de Cooperación Local. Los grupos de la oposición han presentado a este Presupuesto un total de noventa y dos enmiendas, alguna de las cuales son coincidentes entre los tres grupos.

No tengo nada que objetar al número, pero sí al contenido.

Espero que no se ofendan si les digo que en líneas generales sus enmiendas son una especie de brindis al sol o una carta a los Reyes

Magos, como ustedes prefieran. En líneas generales, se plantea un incremento en el gasto -faltaría más- pero no se justifica en las partidas correspondientes el motivo de dicho aumento y tampoco se propone una rebaja seria en los recortes a efectuar y, por supuesto, no dan una fórmula mágica para aumentar los ingresos.

El PSOE y la UPL, proponen una enmienda minoritaria, o la modificación de ciertas partidas. Por ejemplo, dar de baja el Programa de Centros Psiquiátricos. Convendrán conmigo en que eso es pura utopía. ¿Me pueden explicar cómo se puede llevar a cabo esta propuesta?. ¿Acaso pretenden que enviemos esos enfermos a casa?. Puedo entender y hasta compartir que pidan que se siga negociando con la Junta de Castilla y León la financiación de dicho Programa -de hecho desde el equipo de gobierno se ha intentado hasta la saciedad-, pero ustedes conocen la respuesta: No es de su competencia. Dicho de otro modo podemos seguir negociando hasta el final del mandato, pero díganme ustedes, si no conseguimos que la Junta acepte nuestros planteamientos, ¿cómo se pueden aceptar esas enmiendas a este Presupuesto?.

La UPL propone otra brillante enmienda, anunciada a bombo y platillo en la prensa un plan de austeridad del gasto corriente, por importe de quinientos millones, pero sin fundamento, lo que revela un profundo desconocimiento de la mecánica presupuestaria y funcional de la Diputación. Mire usted Sr. Herrero, si cortamos el suministro de energía eléctrica en todos nuestros centros, dejamos de adquirir carburantes para vehículos y calefacción, damos de baja los servicios de vigilancia y las primas de seguros, cortamos todo el servicio telefónico, interrumpimos los envíos postales y no compramos más material de oficina, no conseguimos acercarnos a la cantidad por usted propuesta. Me gustaría conocer cómo quiere reducir gasto corriente.

En cuanto a IU no hace ninguna enmienda para reducir el gasto y así poder financiar sus enmiendas. Me cuesta trabajo Sr. Murias creer que ha sido usted el autor de estas enmiendas, máximo cuando usted como Alcalde no ignora que los gastos siempre están equilibrados con los ingresos. No entiendo también alguna de las enmiendas. Por ejemplo su enmienda referida al Plan Provincial de Obras y Servicios. Usted si sabe que dicho Plan está dotado con 1.199 millones de pesetas. O la enmienda sobre el Camino de Santiago, cuya partida el año anterior correspondía al Plan Director que este mismo Pleno aprobó definitivamente el mes pasado y, por lo tanto, ya no necesita dotación.

En resumen, señores Diputados, estamos dispuestos a asumir parte de sus enmiendas las cuales también son nuestras, pero a cargo de los remanentes de la liquidación del presupuesto del año 2000. No estarán de acuerdo, pero como en años anteriores no nos queda otro remedio que recurrir a dichos remanentes. Y por ello con cargo a los mismos les propongo las siguientes partidas nuevas o ampliadas:

\* Plan Especial Municipios Desfavorecidos (150+150): 300 millones de pesetas. Este es el acuerdo que teníamos en la Comisión de Cooperación cuando no se pudo aplicar la partida de que los 150 millones del año pasado más los 150 de éste se volverían a presupuestar.

\* Proyectos Miner, +15 millones de pesetas. O sea, total 30 millones.

\* Hábitat Minero: 100 millones de pesetas.

\* Remisores no oficiales: 30 millones de pesetas.

\* Caja de Crédito (100+50): 150 millones de pesetas.

\* Plan de Pequeñas Obras: 225 millones.

\* Convenio de Catedrales: 30 millones.

\* Deporte base, +5 millones. Total: 35 millones.

\* Baloncesto León +10 millones: 30 millones de pesetas.

\* Señalización zonas turísticas: 5 millones.

\* Camino de Santiago: 5 millones.

\* Convenio Ayuntamiento de La Bañeza -Teatro Pérez Alonso: 25 millones de pesetas.

\* Convenio Ayuntamiento de Bembibre -Cinema Paz 4ª fase: 25 millones de pesetas.

\* Convenio Ayuntamiento de Carracedelo -Parque Ubaldo Nieto: 2 millones de pesetas.

\* Programa Agricultura: 64 millones de pesetas. Este es el importe que de alguna manera rebajamos en la confección de los Presupuestos al Programa de Agricultura para poder cuadrarlo. Supongo que dentro de estos 64 millones, pues se aprobarán algunas de las enmiendas

que han presentado sobre agricultura, pero en la Comisión correspondiente se tratará.

\* Cruz Roja de Ponferrada -Convenio ambulancia: 3 millones de pesetas.

\* Compra de una fresa para nieve: 35 millones de pesetas.

\* Reparaciones urgentes Vías y Obras: 65 millones de pesetas.

Esto en cuanto al Presupuesto General de la Diputación Provincial, con cargo a los remanentes del Instituto Leonés de Cultura, proponemos aceptar las siguientes enmiendas:

\* Subvenciones actividades fomento Semana Santa: 2 millones de pesetas.

\* Compromiso 2000 Orquesta Odón Alonso: 2 millones de pesetas.

\* Subvención Orquesta Odón Alonso, +2 millones: 12 millones de pesetas.

\* Bandas de Música municipales: 1,5 millones de pesetas.

\* Reparaciones en el Monasterio de Carracedo: 10,5 millones de pesetas.

Antes de terminar, déjenme decirles que hagan un discurso coherente, no pidan que abran líneas nuevas cuando no podemos con las establecidas. Y D. Emilio, una cosa más, usted ha amenazado o insinuado que podía ser motivo de impugnación de este presupuesto el no haber incluido el Plan de Pequeñas Obras. D. Emilio, sabe perfectamente o debería saberlo que toda inversión o gasto que se aprueba, está subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y que de esa aprobación de gasto no se genera ninguna obligación exigible contra la Entidad Provincial; por ello, legalmente, no es admisible la posibilidad de impugnación, según el art. 151 de la Ley de Haciendas Locales. Otra cosa es el acuerdo político, y ese, D. Emilio, sí que lo respetamos. Hoy adquirimos el compromiso de que con cargo a la Liquidación del Presupuesto del año 2000 se hará una modificación de crédito por importe de 225 millones de pesetas para atender dicho Plan. Podrá usted estar conforme o no, pero ésa es la única fórmula seria y viable que existe. Y, además, le voy a dar un consejo, no se preocupe tanto de cómo nos llevamos el equipo de gobierno, que le puedo asegurar que no tenemos ningún problema.

D. Laudino a usted también quiero decirle algo: Le puedo asegurar que voluntad de trabajo no me falta; en cuanto a capacidad, no soy yo quién para juzgarlo. Le diré que acompañado por el Interventor hemos dedicado muchísimas horas al Presupuesto, nos hemos reunido con el Sr. Presidente los Diputados Delegados de Área, los Jefes de Servicio y todo el personal que hemos considerado necesario para elaborar estos Presupuestos. Y además le aseguro una cosa, D. Laudino, una vez atendidos los compromisos obligatorios, para lo cual sí son necesarios los técnicos, es muy poco el margen que queda para la imaginación, no siendo que uno esté acostumbrado a hacer castillos en el aire. En cuanto a la partida del Aeropuerto, debería saber que el Convenio con Air Nostrum está firmado por esta Diputación y por lo tanto es obligación reflejarlo en el Presupuesto. Una vez subrogados los gastos por el Consorcio, esta Diputación recuperará los importes sufragados a su costa.

Señores Diputados saben que el Presupuesto que se puede aprobar es el que hoy se presenta. Podríamos cambiar algunas partidas, pero ustedes mismos reconocen implícitamente que está bien hecho, cuando no hay prácticamente enmiendas a lo presupuestado, solamente piden partidas nuevas o ampliación de las existentes. Al equipo de gobierno le corresponde gobernar esta Institución y lo seguirá haciendo como hasta ahora, con criterios objetivos y anteponiendo el interés general de la Provincia a cualquier otro. Ni hemos hecho ni vamos a hacer política de campanario. La Provincia tiene muchas necesidades y nuestro propósito es seguir atendiéndolas en la medida de nuestras posibilidades, pero siempre estableciendo un orden de prioridades y sin dejar de contemplar las que en este momento constituyen deberes ineludibles.

Para terminar esta primera intervención, aprovecho la ocasión para expresar mi agradecimiento a los funcionarios de la Casa por su labor y entrega en la confección de estos Presupuestos. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Intervenciones. Sí, Sr. Sierra.



D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, concretamente, es la primera vez en muchos años o por lo menos la primera vez en los años que lleva gobernando esta Diputación el Partido Popular que asistimos a una circunstancia como ésta. La costumbre venía siendo que la Comisión de Hacienda se podía reunir una o dos veces antes de venir los Presupuestos al Pleno, que solía haber alguna reunión de los portavoces con el Diputado Delegado de Hacienda. Nada de todo eso ha ocurrido, y ahora, cuando nos disponemos a debatir el Presupuesto del año 2001, yo ya no sé si vamos a debatir ese Presupuesto que ustedes nos presentan, que nos han entregado hace unos días, o vamos a discutir el reparto de unos remanentes que, lógicamente, los grupos de la oposición, por lo menos el Grupo Socialista, no conoce. Es más, no entiendo cómo el lunes de esta semana se nos ha entregado un avance de la liquidación y no se nos ha entregado la Liquidación que entiendo que está hecha. Entiendo que está hecha porque ya se ha hecho un reparto de los remanentes que se tenían que derivar de esa liquidación. Y no entiendo, Sr. Presidente, qué motivos pueden obligarles a ustedes a no traer en tiempo y forma, es decir, antes del día 31 de diciembre, estos Presupuestos.

Uno cuando está analizando ese retraso y le escucha a usted decir que se está negociando con la Junta de Castilla y León la forma de paliar la difícil situación económica por la que atraviesa esta Diputación, derivada fundamentalmente de la solución de competencias impropias, espera que cuando, por fin, se presentan los Presupuestos se reflejen en ellos, de alguna manera, el producto de esas negociaciones. Uno espera ver algo nuevo, algo que sirva para revitalizar nuestra Provincia bien directamente o bien a través de los ayuntamientos. O bien, espera uno, que los Presupuestos reflejen la realidad, los problemas que tiene esta Provincia. Pues, bien, bajo nuestro punto de vista, nada de todo esto ocurre.

Según su manera de ver la Provincia, su realidad y sus problemas, resulta que desde 1994, año en el que el Pleno de esta Diputación acordó delegar algunas competencias del Servicio de Asistencia a Municipios al Ente Comarcal del Bierzo, cifrándose en cinco millones de pesetas la cantidad destinada para prestar ese servicio, hasta hoy, en que discutimos el Presupuesto del año 2001, esa cantidad es inamovible. ¿Usted se imagina, Sr. Presidente, que la Junta de Castilla y León le delegue un servicio a esta Diputación, servicio que va ampliándose y mejorando su prestación con la consiguiente, con la subvención económica inamovible en siete años?. Usted se imagina ¿qué diría usted a la Junta?. Bajo nuestro punto de vista no es de recibo.

En el mes de diciembre, y cuando se debatía en este Pleno el traspaso de la Ayuda a Domicilio de la Junta a la Diputación, preguntamos qué iba a ocurrir con los ayuntamientos que tenían solicitado este Servicio y que estaban a la espera de que o bien la propia Diputación o la Junta de Castilla y León los incluyese en sus planes. La contestación por parte del equipo de gobierno en aquel Pleno, en concreto por parte del Diputado del Área, fue que habría una ampliación este año para poder incluir a todos los ayuntamientos. Ahora vemos que lo que ustedes han presupuestado para incluir esos ayuntamientos es cero pesetas.

Han arreglado, parece ustedes, parece que ustedes bien, ustedes, el problema que tenían con la UNED. Han arreglado su problema. Porque ciertamente el problema de esa Institución, a la que vemos cómo otras Diputaciones Provinciales sí ayudan, no lo han arreglado. Han evitado exclusivamente el bochorno de discutir una Moción presentada desde el seno de su propio Grupo, y que nosotros, desde luego, hubiésemos apoyado.

El endeudamiento es algo desgraciadamente necesario para que las Administraciones Locales puedan cumplir sus compromisos con los ciudadanos y la Caja de Crédito Provincial es, sin duda, una auténtica tabla de salvación. Sobre todo para los ayuntamientos más pequeños. Consta en el correspondiente Capítulo de Ingresos, la cantidad de ciento doce millones de pesetas que van a devolver los ayuntamientos este año en sus correspondientes amortizaciones. Pero ustedes, en cambio, han presupuestado para la Caja de Crédito Provincial, para el 2001, cien mil pesetas. Ahora nos dicen que van a meter, vía remanentes, ciento cincuenta millones de pesetas. Me imagino que serán los ciento veinte millones del año pasado, más treinta más. Porque, según el avance de esa liquidación que nos entregaron el lunes, el año pasado, de esos ciento veinte millones que se metieron

también vía remanentes, no se ha gastado ni una sola peseta. Me refiero a un documento que ustedes nos han entregado el lunes de la semana pasada.

Para usted, Sr. Presidente, en esta Provincia, no existen las Juntas Vecinales, o quizá es que sus diputados no le han informado. El pasado 21 de diciembre del 2000 se celebró una Comisión de Gobierno, a la cual usted no asistió, y en ella, fuera del Orden del Día, se aprobó, y leo textualmente: conceder a la Entidades que se indica para el ejercicio 2001 la subvenciones cuyas cuantías se determinan por un importe de ciento treinta y cuatro millones, aproximadamente, todo ello supeditado a la dotación en cuantía suficiente de la partida correspondiente del Presupuesto para el año 2001, y ustedes reflejan cero pesetas. Y ustedes me dicen ahora, que van a meterlo, lógicamente, vía remanentes. Pero es que resulta que la partida que el año pasado se metió vía remanentes para otros planes, tampoco se cumplieron.

Según se refleja en este Presupuesto que ustedes nos presentan, a los agricultores y ganaderos de esta provincia se les van resolviendo los problemas, y parece que cada vez necesitan menos de la ayuda de esta Diputación. Por poner un ejemplo, en el Programa de Ganadería hay una partida destinada a las subvenciones para el fomento asociativo. Es decir, para que nos entendamos, una ayuda a las cooperativas ganaderas para el mantenimiento de un veterinario. Pues usted ha previsto que de las cooperativas existentes, desaparezcan la mitad, porque a la mitad ha reducido usted la partida. Me imagino que han tenido ustedes en cuenta la brucelosis, el mal de las vacas locas, la fiebre aftosa, etc., pero, claro, no han tenido en cuenta que al ganadero que efectivamente tiene la desgracia de perder su medio de vida, por alguna de estas causas, hay que ayudarle a recuperar ese medio de vida, a reponer su ganado, en suma, porque sino no les van a sobrar a ustedes la mitad de los millones destinados al fomento asociativo, que les van a sobrar todos.

Siempre nos ha parecido bien que se subvencionase, vía presupuestos, proyectos municipales que, por sus especiales características, es decir, por el tipo de obra o por la cuantía de las mismas, las más de las veces por ambas cosas, encajan difícilmente en cualquier otro plan de obras de la Diputación. Pero lo que no había pasado nunca -y no entendemos por qué tiene que pasar este año- es que esos proyectos tengan que ser exclusivamente de ayuntamientos gobernados por el Partido Popular.

Entendemos menos cómo un proyecto puede ser subvencionado mientras en ese Ayuntamiento hubo alcalde del Partido Popular y se deja de subvencionar cuando el alcalde es del PSOE.

También nos cuesta comprender cómo se puede subvencionar, vía convenio un polideportivo en Ponferrada y no se subvenciona uno en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre.

Tampoco para usted existen en esta provincia ayuntamientos mineros y han desaparecido de un plumazo de los Presupuestos. Y digo bien, porque es que no figura ni una partida.

Ni tampoco existen ayuntamientos más necesitados, con un nivel de desarrollo y una problemática, en cuanto a sus infraestructuras, especial. Y aquí, tanto en un caso como en otro, tanto en el Plan de Hábitat Minero como en el Plan Especial para Ayuntamientos, es posible que también se nos anuncie la inclusión de estos, como ya se ha hecho, vía remanentes, como el año pasado; pero, Sr. Presidente, vuelvo a repetir, los ciento cincuenta millones destinados vía remanentes para el Plan de Obras en Ayuntamientos más necesitados el año pasado no se repartieron.

Aquí, en este Pleno, hemos hablado muchas veces de la necesidad de realizar los proyectos técnicos para nuestras carreteras provinciales, para que nuestras carreteras provinciales puedan arreglarse con subvenciones vía Miner, pero esos proyectos hay que pagarlos. No se contempla ni una sola peseta para ellos.

Da la sensación, Sr. Presidente, viendo este Presupuesto, que aquí, en esta Provincia, hace unos cuantos meses que no llueve, vamos que no ha caído ni una gota de agua, pues se contemplan veintisiete millones para el Plan de Sequía, pero ni una sola peseta para paliar los daños, que los hay, tanto en carreteras provinciales como en bienes y servicios de los ayuntamientos. Captaciones de agua con importantísimos daños, polideportivos, piscinas, patrimonio popular -bodegas y palomares-, calles, puentes, etc., necesitan de la Diputación para ser re-

parados. Pero nada, absolutamente nada de esto, se refleja en su Presupuesto.

Este, Sr. Presidente, no es un Presupuesto que refleje la realidad de esta Provincia. Este es un Presupuesto que refleja, como mucho, la realidad de su Grupo y de su gestión.

Según el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2000, a fecha 2 de abril, es decir, el lunes de esta semana, ustedes han gestionado un total de un 64,23% del Presupuesto del año pasado. Repito, un 64,23%. No han ejecutado ustedes, como ya he dicho antes, ni una sola peseta del Plan de Obras (ciento cincuenta millones), ni del Convenio con la Junta de Castilla y León para la Red Viaria de Interés Agrícola (ciento sesenta y seis millones), ni de los ciento cuarenta y dos millones del Convenio de la Estación Invernal de Leitariegos, ni de las subvenciones a las Juntas Vecinales para el material contra incendios, ni de los cincuenta millones para el Turismo Rural, etc., etc., etc. Casi todas estas partidas pertenecen al Pleno del 24 de mayo del 2000, donde usted nos trajo el reparto de los remanentes del año pasado. Es por lo tanto poco de fiar el recurso de los remanentes, sobre todo cuando en su mayoría son fruto de la mala gestión del Presupuesto anterior.

Ustedes el año pasado, usted, no ustedes, usted el año pasado nos dijo que era el primer Presupuesto que presentaba su Grupo después de la mayoría absoluta. Era el Presupuesto de un equipo de gobierno fuerte, dijo usted. A lo largo de todo este año, las circunstancias no le han dado la razón. Su gobierno no es precisamente fuerte y eso se refleja en la gestión: un 64% de ejecución de Presupuesto, que afecta sin ninguna duda a los ayuntamientos de esta Provincia, y se refleja en este Presupuesto pobre, que no recoge ni la realidad de la Provincia, ni siquiera los compromisos adquiridos por el equipo de gobierno que usted no ha querido admitir. Como tampoco ha querido admitir ni una sola enmienda de la oposición, ni incluso aquéllas cuyo objetivo, bajo nuestro punto de vista, era corregir lo que podía considerarse un error, y que nos obliga, al Grupo Socialista, por lo tanto, a votar en contra.

Y permítame que, para terminar, haga una referencia a la plantilla presupuestaria que también van a aprobar ustedes con nuestro voto en contra. En el Pleno del día 26 de marzo de 1997 hay un acuerdo votado afirmativamente por ustedes solos -nosotros en aquella ocasión votamos en contra, pero lo aceptamos democráticamente-. Me refiero a la compatibilidad de ciertos puestos de trabajo. Hoy ustedes ese acuerdo lo obvian. No sé si el asunto puede tener indicios de ilegalidad, no lo sé. Pero no respetar los acuerdos plenarios me parece, cuando menos, poco democrático. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Otra intervención. Sí, Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente. Vamos a debatir el quinto Presupuesto de la era Díez y Díez, el segundo Presupuesto de la mayoría absoluta del Partido Popular, y el primer Presupuesto de la crisis institucional que padece esta Diputación Provincial. Un Presupuesto que viene definido no por las partidas que contempla, las que ustedes presentan, sino por las clamorosas ausencias que en el mismo texto, que ustedes nos han presentado, se advierten. En este Presupuesto faltan partidas que son esenciales, clásicas, básicas y características de cualquier presupuesto provincial.

Como ya se ha dicho, del Hábitat Minero, cero patatero; de las Juntas Vecinales, cero patatero; de las zonas desfavorecidas, cero patatero; de FEVE, cero patatero. Parecida suerte corren otras partidas clásicas como el Convenio Catedrales, señalización zonas turísticas, atención Camino de Santiago. En definitiva, lo que hoy se somete a votación y a consideración del Pleno, y es una advertencia que hay que hacer desde el primer momento, es el proyecto de Presupuesto que ustedes aprueban. Los remanentes es otro debate, es otra discusión, es otro acuerdo, será en otro Pleno.

Y estas clamorosas ausencias son las que nos han llevado a definir el Presupuesto que ustedes presentan como un Presupuesto paticojo, alicorto, tuerco, manco, ... porque en él faltan aspectos básicos de cualquier presupuesto provincial, y porque, en definitiva, estamos no ante un Presupuesto completo, sino ante una parte. Falta otra parte significativa que cualquier presupuesto provincial que se precie debe contener.

En definitiva, este Presupuesto es como un queso de gruyere, está lleno de agujeros y de lagunas. Tanto en el Capítulo de Gastos, en partidas como las que hemos destacado, como en el Capítulo de Ingresos.

Encontramos ausencias en el Capítulo de Ingresos de otras Instituciones, para cometidos tales -por seguir el propio informe que en la mañana de ayer y a última hora se nos ha facilitado, informe o Memoria del Presidente-, del Conservatorio Provincial o de los centros psiquiátricos que en esa Memoria del Presidente, entiende que lo debe financiar al cien por cien otras Instituciones. Y entre Conservatorio y psiquiatría nos llevan casi mil millones de pesetas. O faltan también aportaciones que deben cofinanciar otras instituciones, y para darse una idea, entre gastos psiquiátricos, sociales y educativos, el Presupuesto que ustedes contemplan alcanza o prevé un gasto de nada menos que de tres mil quinientos millones de pesetas. Lo que significa que cada cien pesetas que se gasta esta Diputación Provincial, veintiuna pesetas van destinadas a este tipo de gastos que no son competencia de esta Institución, y que esta Institución, a cambio o en reciprocidad, no recibe ni una sola peseta de las Administraciones que sí son competentes. Obviamente estamos ante uno de los fracasos más llamativos de su gestión, la falta de cofinanciación o la falta de participación por parte de otras Administraciones en materia que son competencia de estas y que está asumiendo al cien por cien la Diputación Provincial.

Y con este Presupuesto ustedes han conseguido el más difícil todavía. Ustedes se superan a sí mismos. Parece difícil cada presupuesto que nos presenten imaginarlo peor, y es verdad que cada Presupuesto que nos presentan es peor que el anterior. Este es un Presupuesto que llega tarde, como todos, los cinco, que ustedes han presentado. No se ha respetado el plazo que prevé la Ley de Haciendas Locales. Y ello supone, como advierte en su informe el Sr. Interventor, que se va a traducir en retrasos en los gastos y en problemas de gestión. Y es llamativo y significativo que no estamos hablando del mayor Presupuesto de la Provincia. Habitualmente el Presupuesto de la Diputación era y con mucho el mayor presupuesto de las Corporaciones Provinciales. El Ayuntamiento de León, en estos momentos, está debatiendo o está estudiando un presupuesto que alcanza, si mal no recordamos, veintitrés mil millones de pesetas, frente a los dieciséis mil doscientos que prevé el Presupuesto de la Diputación. Y ese es un dato para nosotros significativo de la pérdida de capacidad, de protagonismo, de competencia y de peso que tiene esta Institución precisamente desde que ustedes gobiernan y fundamentalmente desde que gobiernan con mayoría absoluta.

Por hacer un repaso rápido a los capítulos correspondientes a los ingresos, destacar que por el Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas, ustedes prevén ingresar del orden de setecientos millones de pesetas. Sigue siendo el recargo más elevado que permite la ley. Y, únicamente, advertir que si se cumplen las previsiones señaladas por el propio Presidente del Gobierno de la Nación, para el próximo año se suprimirá dicho Impuesto, con lo cual nos queda la preocupación para esta Corporación Local, lo mismo que para el resto de las corporaciones locales de la Provincia, de qué manera se va a compensar el dinero que se viene recaudando hasta la fecha en concepto de Recargo Provincial del I.A.E.

Respecto a las aportaciones de otras Administraciones, destacar la cicatería que manifiesta cada año la Junta de Castilla y León en las aportaciones al Presupuesto de la Diputación Provincial: En el conjunto del Presupuesto la Junta de Castilla y León es la tercera Administración en número o en cantidad, que aporta: 61,5% el Estado, 7,52% los Ayuntamientos, 7,51 % la Junta de Castilla y León, con relación al último documento que nos han presentado y, por lo tanto, con el proyecto de Presupuesto que aquí debatimos. Respecto a la financiación de las inversiones -y como se ha leído por parte del Diputado de Hacienda-, la Junta ocupa el cuarto lugar, después de la Diputación, los Ayuntamientos, la Administración Europea. Ante esta situación, no podemos por menos que calificar de misérrima y limosnara la participación de la Junta de Castilla y León en los presupuestos de esta Diputación Provincial.

Y respecto a la enajenación de parcelas, que se reduce a la mitad con respecto al primer documento que nos han facilitado, y como destaca o explica el Presidente en su Memoria, eso es debido al crédito de quinientos millones que se va a intentar conseguir, decir dos cosas. Primero, nos parece bien algún tipo de enajenación de patrimonio, siempre y cuando sepamos qué tipo. Y ustedes aquí prevén dos fincas, una en la Urbanización de Las Piedras y otra en el sector de La Lastra. Advertirles que, si los datos que figuran en el informe económico-financiero son correctos, hay un error en la suma de las previsio-



nes de estos ingresos. A nosotros nos salen 386.546.300 pesetas por la venta de estas parcelas y ustedes contemplan en el Presupuesto seis millones setecientos y pico mil pesetas menos.

Y hablando de patrimonio, sí hacer una reflexión en voz alta con respecto a la política que se sigue respecto al patrimonio de esta Diputación Provincial: Hace más de seis meses que este grupo político ha presentado una moción en la que se exige que la Diputación Provincial recupere un piso que en estos momentos sirve de vivienda de lujo para un alto mando de la Guardia Civil; hace más de un mes que hemos pedido información sobre un piso que esta Institución Provincial tiene en la Avenida de la República Argentina, número 30; hace más de cuatro años que este Pleno de la Diputación ha exigido a la Junta la reversión del palacete de Independencia; y, mientras tanto, en el Presupuesto se contemplan en concepto de pagos de alquiler para distintos servicios más de doce millones de pesetas. Una reflexión para exigir al equipo de gobierno que con respecto al patrimonio provincial tenga la diligencia que señala el Código Civil, la diligencia de un buen padre de familia.

Respecto al Capítulo de Gastos, algunos datos que nos parece que son significativos. Se nos pregunta de dónde vamos a reducir los quinientos millones en gastos corrientes. Miren, de los dieciséis mil doscientos millones de pesetas que contempla el Presupuesto en Gastos, más de diez mil corresponde a gastos corrientes. Menos de seis mil corresponden a inversiones. Eso significa que de cada cien pesetas que se gasta esta Diputación Provincial, sesenta y tres corresponden al gasto corriente y menos de treinta y siete corresponden a inversiones, o al menos a previsión de inversiones. Porque otra cosa es lo que se ejecute, o el grado de ejecución que podemos observar al final de cada ejercicio presupuestario.

Otro dato significativo en el Capítulo de Gastos, consecuencia de la deuda de veintitrés mil millones de pesetas que arrastra, a fecha de 1 de enero, esta Institución, es la cantidad destinada en concepto de pago de intereses y amortización de préstamos, la friolera de dos mil quinientos sesenta y dos millones de pesetas. Lo que significa que de cada cien pesetas que se gasta esta Diputación Provincial 15,81 pesetas van destinadas a amortizaciones y pago de intereses.

Y nos parece significativo, como también se ha dicho aquí, y muy llamativos, los convenios específicos con algunos ayuntamientos, pero sólo si son del Partido Popular. Teníamos constancia del de Bembibre, del de Villafranca, del de Sahagún; anotamos después de la intervención del Diputado de Economía el de Carracedelo. Créame, Sr. Presidente, que otros alcaldes, de otros colores políticos, en otros ayuntamientos están sumamente interesados en acceder a este tipo de convenios por los cuales la Diputación Provincial, graciosamente, firma convenios aislados con este tipo de ayuntamientos. No entendemos por qué son exclusivamente del Partido Popular y exigimos que este tipo de financiación a ayuntamientos se abra a municipios con otros colores políticos.

Y significativo también nos parece las aportaciones que corresponden a algunas Áreas según el documento que vamos a aprobar. En concepto Áreas que a nosotros nos parecen tan importantes como la de Medio Ambiente, Turismo, Promoción Industrial, o Agricultura y Ganadería, entre las cuatro Áreas apenas alcanzan el 5% del gasto del Presupuesto. Especial relevancia en este Presupuesto que se aprueba tienen los recortes en Turismo y en Agricultura y Ganadería. Estamos debatiendo este Presupuesto y no los remanentes. En concreto, en Ganadería, de los ciento noventa y ..., en Agricultura y Ganadería, de los ciento noventa y cinco millones de pesetas que estaban destinados el año pasado, pasaba de doscientos cuarenta a ciento noventa y cinco, este año y según el documento que se va a aprobar por catorce goles, tan sólo se contemplan ciento cuarenta y un millones de pesetas. Obviamente con las aportaciones que se destinan a estas Áreas, ustedes dejan en paro técnico a los Diputados Delegados de las mismas por falta de presupuesto.

Las enmiendas que presenta nuestro grupo intentan, por un lado, cubrir las lagunas y colmar las ausencias que hemos detectado y hemos denunciado de este Presupuesto y, por otro lado, completar algunos aspectos que nos parecen básicos y que deben tener el respaldo y el apoyo institucional. Así, por ejemplo, el Polígono Industrial de Villaquilambre, con una partida que nosotros proponemos de cien millones de pesetas, no hacemos, sino pasar la factura a esta Diputación Provincial de

un compromiso del propio Presidente, que en el Consejo de Administración de PROSILSA, se comprometió a que la Diputación Provincial aportaría, como mínimo, la misma cantidad que los ayuntamientos para la construcción de polígonos industriales. Nosotros no le pedimos la misma cantidad que lo que va a aportar el Ayuntamiento de Villaquilambre, le pedimos menos de la mitad de lo que va a aportar el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Y obviamente que tenemos que exigirle a usted que la Junta de Castilla y León financie los centros psiquiátricos y financie las competencias que le corresponden, aunque difícilmente va usted a exigir a la Junta este tipo de financiación, cuando, a través de una moción de la UPL, usted votó en contra que ese tipo de gasto lo financiara la Junta. Votó a favor que este tipo de gastos, en concreto los psiquiátricos, los financiara el Insalud.

Y respecto a los remanentes ya hemos advertido que se trata de otro debate. Pero puesto que ya se han comprometido un determinado número de partidas y un determinado número de, una determinada cantidad presupuestaria con cargo a remanentes, si queremos preguntar a cuánto ascienden los remanentes. Qué cantidades barajan ustedes que puede contemplar los remanentes del ejercicio pasado. Y hacer la reflexión de que los remanentes no son sino la constatación del fracaso de una política económica incapaz de ejecutar el Presupuesto del ejercicio anterior.

Decíamos que este era el primer Presupuesto de la crisis que vive esta Diputación. Sin duda es la peor crisis que sufre la Institución Provincial en los últimos dieciocho años, desde aquél famoso Presidente de la Diputación Provincial, el primero socialista, que, si la memoria no nos falla, debió durar dos o tres meses en su puesto. La peor crisis en los últimos dieciocho años. Y este es el Presupuesto de la crisis, el Presupuesto de la crisis entre el Presidente y su equipo de gobierno, entre el Presidente y los medios de comunicación, entre el Presidente y la Junta, entre el Presidente y mire por dónde nos enteramos- el aparato que al parecer tiene el PP, entre el Presidente y su propio Partido. Esta es, estas son las cuentas de la crisis de credibilidad de la Institución Provincial, de la crisis de gobernabilidad, también de la crisis de gestión, además de la crisis económica que padece la Institución Provincial en los últimos años. Por eso, esto nos suena a un Presupuesto de provisionalidad, este es un Presupuesto provisional enmarcado en un contexto político y de gestión de crisis, enmarcado en un contexto económico de crisis y un Presupuesto que, en definitiva, está llamado a durar o a tener una vida de tan solo ocho meses, porque, como es sabido y por razón de la llegada del euro, en este mismo año tenemos que aprobar un Presupuesto ya en euros.

Las razones que hemos expuesto y la coherencia con la actitud política de nuestro Grupo Político en anteriores Presupuestos nos llevan a anunciar nuestro voto en contra de este Presupuesto y si cabe con más justificación y sin más razones que en ejercicios anteriores.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Si, muchas gracias. Bien, voy a dar una explicación de, bueno del punto de vista de Izquierda Unida sobre los Presupuestos que hoy se presentan aquí a debate y posterior votación. Y comenzando por lo que, y compartiendo alguno de los argumentos que se escribían, creo que era por el Portavoz del Grupo Socialista, donde al menos lo que es el debate de los Presupuestos hasta el día de hoy ha sido un tanto atípico. Entonces, se pedían explicaciones, me parece correctas, por parte del Diputado del Área, aquí en un Pleno cuando yo creo que, bueno, ha habido un proceso anterior al día de hoy en el que, bueno, pues hemos tenido una Comisión de Economía y Hacienda, creo que fue el lunes, en la que, bueno, pues no se debatió absolutamente nada. Simplemente se dijo que no aceptaba ninguna de las enmiendas que se había presentado por parte de la oposición y que bueno, que el Presupuesto era lo que era y que los números cuadraban y punto.

Yo creo que ya se comenzó pues obviando las obligaciones que el equipo de gobierno tiene facilitando toda la documentación a la oposición. Evidentemente eso no iba a modificar el resultado final porque los números ya estaban hechos, la decisión, la voluntad política puesta de manifiesto; entonces, bueno, pues había que cumplir el trámite. Pero yo creo que ese trámite no se ha cumplido bien, desde nuestro punto de vista. Si alguna de la documentación que se nos tenía que haber adjuntado con el borrador de Presupuestos ya hace pues más



de quince días, se presentó ayer, como puede ser la Memoria, al final; y como pueden ser pues, otra serie de documentos, como el tema de la liquidación y otra serie de informes. Entonces, digamos que los preámbulos no eran correctos desde nuestro punto de vista.

Posteriormente, hemos presentado pues unas enmiendas, que las de Izquierda Unida concretamente son veintiséis, por un importe de mil ochocientos millones de pesetas y hemos tratado de reflejar en esas enmiendas pues lo que es, digamos, nuestras prioridades a la hora de, si tuviésemos la responsabilidad de gobernar esta Institución, a donde irían orientadas esas inversiones, que fundamentalmente pues tratan de atender con las obligaciones que esta Institución tiene como órgano político-administrativo de los ayuntamientos menores de veinte mil habitantes, tratando de mejorar los servicios, fijar población, y la calidad de vida pues, en muchos casos, en el medio rural. Y todas las enmiendas van encaminadas en ese sentido.

Y se argumenta que no se plantea de dónde habría que retirar el dinero. Yo creo que este es un debate que habría que enlazarlo con el que hemos tenido hace un año en los Presupuestos o lo que habíamos tenido con anterioridad.

Pero si por una parte, como dice el Presidente en su Memoria, bueno, pues una vez de que la buena política de contención del gasto público que ha, se está llevando a cabo por parte del gobierno del Partido Popular, entre otras cosas tiene unas consecuencias para esta Diputación, primero que no podamos endeudarlo más, no se puede ir a más endeudamiento, con lo cual, tenemos cerrada esa vía. Si por otra parte, asumimos todos que la justificación o la razón de ser de una Institución como las Diputaciones, pues es atender fundamentalmente a los municipios menores de veinte mil habitantes, si tenemos cerrada la vía del crédito, se supone que hay que centrar los esfuerzos políticos, porque al final el Presupuesto no es ni más ni menos que el reflejo de la gestión y la voluntad política de quien está gobernando. Y como bien dice el Sr. Presidente en su Memoria, pues en materia de gastos, pues aquí se refleja lo que son los criterios políticos de quien gobierna. Yo creo que, desde Izquierda Unida pensamos, que habría que haber hecho un esfuerzo mucho mayor del que se ha hecho para que si por una parte tenemos cerrada la puerta del crédito y por otra parte todos tenemos asumido que esta Diputación está ejerciendo unas competencias que no son suyas, y que son de otras Administraciones, y que fundamentalmente pues, el hecho del gasto que supone para esta Diputación el prestar esos servicios impide, a la vez, afrontar una serie de inversiones y hacer frente a una serie de problemas para todos esos pequeños municipios, entonces habría que hacer un esfuerzo mucho mayor para tratar de que las Administraciones que sí tienen competencias es ese sentido, las asuman y cofinancien, o lleguen a financiar al cien por cien, pero se vaya en un camino paulatino de llegar a ese cien por cien. Nosotros entendemos que los esfuerzos que se han hecho, que no dudamos que se hayan hecho, desde luego nos se reflejan en el Presupuesto ni han dado sus frutos. Y creo que eso pone de manifiesto, pues, un fracaso en la gestión política. Ese es nuestro punto de vista. Y lógicamente, eso luego condiciona, pues las inversiones, o las, y por esa razón, las enmiendas que nosotros planteamos.

Hemos dicho aquí hace un año que entendíamos y cifrábamos en aquel momento, pues, los compromisos que entendíamos debía asumir la Junta de Castilla y León en materia de asistencia psiquiátrica, del tema de atención a la tercera edad, del tema del Conservatorio de Música, y eso daba unas cantidades de dinero que superaban con creces los mil ochocientos millones de pesetas que superan las inversiones de las enmiendas que presenta Izquierda Unida. Entonces, creo que este Presupuesto refleja también ese fracaso en la gestión política del equipo de gobierno del Partido Popular, que habrá sido muy buena desde su punto de vista esa contención del gasto público, pero que en la provincia de León y concretamente en esta Institución tiene unas consecuencias negativas. Entonces, por esa razón es por la que nosotros no quisimos insistir en lo que ya hemos dicho por activa y por pasiva en los Presupuestos del año 2000 y hemos reiterado cada vez que en algún Pleno se ha discutido enmiendas que iban encaminadas a que en algunos casos la Administración Central y en otros la Autonómica asumiesen sus competencias y que siempre, o casi siempre han chocado con la oposición del equipo de gobierno. Pero hay que decir que esa oposición después tiene unas consecuencias y tiene unas consecuencias que en los Presupuestos no figuren partidas que entendemos que todas son

básicas. Como aquí se ha hecho referencia, y no voy a enumerar ahora las enmiendas que hemos presentado, porque, bueno, por todos son conocidas. Entonces creo que eso es importante el remarcarlo.

Se, se hace un llamamiento a la coherencia, por parte del, del Diputado del Área. Bueno, pues, me parece correcto, pero yo creo que es innecesario. O sea, se supone que independientemente de que se puedan compartir los argumentos o no, porque los argumentos son coherentes, ¿no?. O sea, en definitiva, no creo que tuviesen más peso los argumentos de la oposición, o sea, si planteamos una serie de enmiendas, en este caso las de Izquierda Unida, por mil ochocientos veintiséis millones de pesetas, si nosotros entendemos que fundamentalmente los recursos tienen que venir porque otras Administraciones asuman esas competencias, pues yo no le voy a presentar a usted unas enmiendas por mil ochocientos veintiséis millones de pesetas recortando el gasto corriente, que considero que es imposible.

En definitiva eso es así, pero aquí ahora hay que hablar de cuestiones políticas y de criterios políticos. Entonces, los de unos, los nuestros son unos, se reflejan en las enmiendas, los suyos son otros, se reflejan en el Presupuesto que presentan, y bueno, pues, vuelvo a incidir en que, para que otras Administraciones asuman compromisos, entiendo que los acuerdos tienen que ser mayores. Y debería de contarse, como aquí se decía el otro día y se sugería por parte de un Portavoz, creo que era Laudino, concretamente al Presidente de la Comisión de Hacienda, y en ese sentido, pues coincido plenamente con él, pues cada uno en función de la representatividad y la fuerza que tengamos; debería de ser un objetivo común de todos los Grupos de esta Corporación, el trabajar en esa línea. Ustedes hacen sus gestiones. Tienen la responsabilidad de gobernar. Lógicamente tienen mayoría suficiente para aprobar estos Presupuestos y para adoptar las decisiones que estimen oportunas, pero ustedes mismos voluntariamente han prescindido de lo poco o mucho que pudiésemos aportar el resto de los grupos políticos de esta Corporación, para que en esa línea se pudiese caminar y conseguir algún objetivo. Y esa también es su responsabilidad. No es de los grupos de la oposición.

Y ya para terminar, hay una cuestión que a mi me llama la atención, y cuando hablamos de rigurosidad, y cuando vemos que realmente tenemos, pues, no tenemos muchas vías a las que acudir a la hora de, de incrementar los ingresos, porque como dije antes tenemos la vía de crédito, está cerrada; la gestión política no ha fructificado con otras Instituciones, y a mi me llama poderosamente la atención que si nosotros tenemos la obligación, como he dicho ya antes, de ..., y la razón de ser de esta Institución es velar por los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, sino no tendría razón de ser que estuviesen las Diputaciones Provinciales, se asuma, también políticamente, el hecho de que unos de los ingresos importantes que tiene esta Diputación, como es el Recargo del IAE, que supone pues unos ingresos importantes a la Diputación, asumamos sin ningún tipo de rubor, tampoco nunca se habla de ello, de que por ejemplo el Ayuntamiento de León tenga una deuda en concepto de Recargo del IAE con esta Diputación de más de setecientos millones de pesetas. De dinero que exista recaudando el Ayuntamiento de León y sin embargo luego no se reintegra a la Diputación. Y creo que eso es una irresponsabilidad política también por parte de este equipo de gobierno. Porque esta muy bien, pues que ustedes, estoy seguro de que si el color político de la Corporación del Ayuntamiento de León fuese otro -en este caso está gobernado por el Partido Popular y la Unión del Pueblo Leonés-, pues se está recaudando un dinero que no voy a entrar a ..., eso es algo que tendrán que discutir en el Pleno del Ayuntamiento de León, yo estoy hablando de las consecuencias negativas que tiene para esta Diputación y para los compromisos que nosotros tenemos con los ciudadanos de los ayuntamientos pequeños, que ven cómo no se pueden, cómo hay que minorar pues las partidas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, o cómo no se puede abordar el Plan del Hábitat Minero, o cómo no se puede abordar un Plan de Pequeñas Obras para Juntas Vecinales o municipios desfavorecidos, y luego nos permitamos pues que el mayor Ayuntamiento de la Provincia recaude un dinero de los cuales un cuarenta por ciento es para la Diputación Provincial y no se reintegre, y no se reintegre a la Diputación Provincial. Creo que eso es una irresponsabilidad. Y eso después tiene unas consecuencias negativas pues en los Presupuestos que se nos presentan.

Entonces, pues todas estas cuestiones y espero que algunas se puedan aclarar, pues nos llevan a votar lógicamente en contra de los Presupuestos que aquí se presentan. Y entendiendo que algunas veces se adorne todo de un gran ejercicio de responsabilidad, yo creo, pues que hay alguna irresponsabilidad grave. Primero la de no contar con la oposición para tratar de que la Junta de Castilla y León asuma competencias que son suyas, y que a nosotros nos están cercenando la posibilidad de destinar recursos a otras cuestiones que sí son nuestras. Y segundo la grave irresponsabilidad de no tomar medidas para que el Ayuntamiento de León reintegre a esta Diputación las cantidades que tiene que reintegrar, con la que nos permitiría pues o a hacer frente a parte de la deuda que tenemos o tendríamos más de setecientos millones de pesetas para inversiones en este Presupuesto. Y además del tema del tema del recargo del IAE pues hay casi otros cincuenta millones de pesetas de deuda fundamentalmente por el tema del Aeropuerto de León. Entonces, pues, se puede hacer una gestión muy brillante y cada dos días estar haciendo cuestiones de cara a la galería, pero nosotros aquí estamos, ya digo, la razón de ser de esta Institución político-administrativa, fundamentalmente es velar por los intereses de los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, que no tienen acceso a otras vías de financiación, como tienen los municipios de más de esos habitantes, a través de la Junta o de los Fondos Europeos. Entonces cumplamos con esa responsabilidad que tenemos. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. ¿Sí? Sí Laudino.

D. LAUDINO GARCÍA GARCÍA: Sí, Sr. Presidente. Con la venia. La verdad es que no iba a intervenir, pero voy a hacerlo por la alusión que se hizo en la defensa de los Presupuestos del concejal responsable del Área, del Diputado, perdón. Es que ya estoy, porque no sé si llamarle D. Cipriano Elías, si llamarle Sr. Martínez. Yo creo que, amigo Pano, eh, recogiendo tu, tu intervención, en la que dices que pongo en duda tu capacidad, hombre, lejos de mí, semejante cosa, me refiero a tu capacidad de gestión, lejos de mí semejante cosa, por conocimiento, por amistad y sobre todo porque compartimos juntos por ahí, pues como tu sabes, muchos avatares y muchas cuestiones. Realmente tienes mucha capacidad y si fueras del Bierzo diría que eres más listo que los conejos de Borrenes, que son capaces, o eran capaces de salir a la antigua carretera a buscar hierba donde no la había. Pero precisamente por esa capacidad, que no se refleja en el Presupuesto, es por lo que yo en la Comisión de Hacienda te decía que me parece muy bien que tengas, que tengas, contacto con los técnicos, que me parece muy bien, que es correcto, coherente, con los Jefes de las Áreas y con los Jefes de Servicio, y que aprovecho lo mismo que tú para felicitar, porque, técnicamente, el Presupuesto está bien hecho, pero que se debe de tener más contactos para resolver problemas con los políticos; que nosotros somos políticos de distintas formas de ver, de distintas formas de entender, y, cariñosamente, te vuelvo a reincidir en lo que en la Comisión también te insinué y te dije: Nosotros como partido con opción a gobernar, no solamente estamos aquí para fiscalizar la gestión, vuestra gestión, sino que también queremos aportar, por el bien de esta Provincia, una ayuda a mejor gestionar y sobre todo una ayuda a buscar soluciones a problemas graves que hay, como son las divergencias o la falta de entendimiento que en estos momentos, encauzada a través del Partido Popular y por cauces estrictamente partidistas, están siendo un dique insalvable para que se avengan a buscar razonamientos a medio, a corto o a largo plazo a estos problemas de competencias asumidas por otros, indebidamente, pero que quien naturalmente está libre de ellas no quiere hacerse cargo de estas situaciones. Y no dudamos de que el Presidente y los diputados responsables harán todas las gestiones, pero una vez más decimos que con esta responsabilidad se debe contar. Y es algo que falta, naturalmente, en estos Presupuestos, el contenido político. Se debe de contar con todos los grupos políticos, se debe contar con todos fluidamente para buscar soluciones a una situación realmente difícil, para buscarlas. Y entre todos, seguramente el tema sería mucho más eficaz y mucho más brillante del que se nos presenta. Vuelve a quedar reincidente, naturalmente, esta oferta. Y simplemente ya para finalizar, como te vi dudar en el tema de si había consignación presupuestaria para los proyectos de las carreteras del Miner, te quiero decir que esos quince millones que constan se refieren al Convenio con la Junta para las carreteras de Barjas y de Oencia, pero salvo que en la Comisión de Obras Públicas se nos

haya dicho otra cosa, esos quince millones son para ese Convenio y no son para las carreteras Miner.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, tiene la palabra D. Ramón.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Sí. Con la venia, Sr. Presidente. Simplemente, porque creo que la exposición hecha por el compañero Diputado del Área de Economía ha sido suficientemente clara e ilustrativa de los Presupuestos para este año, pero para fijar la posición de nuestro Grupo.

Nuestro Grupo, al confeccionar los Presupuestos, por los responsables del Área, conjuntamente con todos los Delegados de Área y en asunción con la Presidencia de la Diputación, lógicamente se han hecho unos Presupuestos y siempre dentro de los números presupuestarios, ha sido una tónica que hemos defendido todos los años y que seguiremos defendiendo, en que haremos unos Presupuestos en los cuales es preferible tener unos números reales que luego se ajusten a las pesetas que van a llegar, que no hacer números, como podríamos hablar de otros Presupuestos irreales, y que luego las pesetas no lleguen.

Partiendo incluso del discurso de investidura, hay unos principios básicos en los cuales estimamos que este Presupuesto que hoy se presenta a debate en esta Corporación cumple aquellos principios. Partiendo, como se ha dicho por algún Portavoz de la oposición, de que gasto de personal y gasto corriente es inevitable para el funcionamiento de cualquier institución, siempre se dijo que los gastos en los servicios sociales desde luego eran irrenunciables, y ojalá, y deseáramos de que las Instituciones, llámese Junta de Castilla y León, llámese Estado Central, asuman competencias. Pero la realidad es que en estos momentos es algo que esta Diputación, a través de los años, ha venido manteniendo, y desde luego, en tanto no se lleguen a asumir, desde luego, este equipo de gobierno seguirá asumiendo esa competencia del gasto social, que creo que es algo fundamental. Y que también es inversión, también es inversión. Creo que del Presupuesto, la inversión real del año pasado a este año, en la partida presupuestaria, incrementa en el 4,05 según veo en mis números. Con lo cual, la otra función del discurso de investidura también cumple de que la inversión en nuestras obligaciones en dotar de infraestructuras a los ayuntamientos menores de veinte mil habitantes de la Provincia tengan también para que vayan haciendo aquellos servicios que estimen más oportunos que sean necesarios. Y lógicamente lo cubrimos también y este año tenemos que amortizar más cantidad de deuda.

¿De dónde sale, a lo mejor, el poder invertir lo mismo?. Pues cambia mucho en un sistema en el que la adjudicación de las obras en el sistema y la gestión de los recursos es, digamos, extraordinaria, tal y como se está haciendo por este equipo de gobierno, porque por contabilizar de alguna manera, en el periodo 95 al 99, con cargo a remanentes en virtud a la adjudicación de las obras, se han generado dos mil ciento sesenta y nueve millones de pesetas. Y creo que esto nos da una capacidad mucho mejor de gestión, y de ahí que no baje la inversión. Cuando por ejemplo, con mirar el año 92-95, en esa época, toda la inversión que se hizo como remanentes fue de setecientos cuarenta y ocho millones de pesetas. Por lo tanto, creo que son unos Presupuestos equilibrados, acertados para el desarrollo en el año de esta Institución.

Y ya pasando un poco, y nuestro Grupo, desde luego, como no podía ser de otra manera, va a apoyarlo. Y ya pasando un poco a las intervenciones, yo no sé si aquí en algunas ocasiones, he visto que estábamos debatiendo un Presupuesto que podía afectar al Estado Central, a la Comunidad Autónoma, a la Diputación y no sé a cuantas entidades. Pues vamos, que se nos diga que tengamos que estudiar, desde la Diputación ya, temas como los de la fiebre aftosa, la brucelosis, etc., etc., etc. Yo creo que hay administraciones que lo tienen en sus partidas presupuestarias y son las competentes. O es que por un lado se nos está exigiendo que competencias que tiene asumidas esta Diputación tienen que ser asumidas por otras Instituciones y, por otro lado, parece que se nos está invitando a que recojamos competencias, que siendo de otras Instituciones, tenemos que asumir nosotros también. Señores, si quieren, somos el Estado Central y asumimos todas las gestiones.

Yo no sé qué variación podría haber entre el cambio, según he oído a los tres portavoces, en que en años pasados, lógicamente, con cargo a los remanentes, se había discutido y se había hablado varias de las enmiendas. Unas se habían aceptado y otras no se habían acep-



tado. El resultado, al final, el año pasado, que se discutieron este tipo de enmiendas fue también voto en contra de los Presupuestos. Este año, por lo que oído, en la Comisión de Hacienda, se presentó el Presupuesto y no se habló de las enmiendas. El resultado sigue siendo el mismo: Voto en contra de los Presupuestos. Luego, señores, yo pregunto a ver qué diferencia hay de unos a otros.

Se nos acusa también de las inversiones no ejecutadas. Yo voy a poner un ejemplo que además lo conozco extraordinariamente bien. Yo, a mí, lo preocupante es que no hubieran sido contratadas las obras con los pequeños ayuntamientos o los inferiores a veinte mil habitantes. Por ejemplo, y en el caso que hago alusión, Santa María del Páramo desde el mes de septiembre tiene ya adjudicada aquí, por contratación, la obra correspondiente al Plan Provincial, no recuerdo en este momento si era de Obras y Servicios, si era del POL o era del Fondo de Cooperación Local. Bien, cuando el contratista quiso empezar, cambió, el 13 de octubre, empezó una climatología que le ha impedido el poder hacer la obra. Bien, no nos preocupa. Nos debería preocupar a Santa María que no hemos hecho esa obra. Este año, espero que si todo es, el tiempo cambia, podamos hacer la obra del Plan del año 2000 y hagamos la obra del 2001. A mí lo preocupante es que no se hubiesen contratado. Eso sí sería preocupante. Pero yo creo que las inversiones de todos aquellos ayuntamientos en todas las obras que se remitieron aquí, han sido, al menos, contratadas por esta Diputación.

Se nos acusa también de que no se ha hecho ninguna gestión, de la mala política de gestión. Hombre, por recordar así, mentalmente, no sé si fue el Pleno anterior o hace dos Plenos, creo que se aprobó aquí, en virtud a una gestión de la Presidencia y equipo de gobierno, de una inversión, o una colaboración, o llámese como quiera, de la Junta de Castilla y León de trescientos cincuenta millones para unas carreteras en Oencia y Barjas. Pues yo creo que también hay aportaciones, hay aportaciones. Creo que también, en el ciclo pasado, en el mandato anterior, se hizo una gestión, que se podía haber hecho también mucho antes, y la Escuela de Enfermería, que también era un gasto que estaba aquí, hoy ya no representa gasto para la Diputación. Y creo que ya el propio Presidente de la Corporación ha anunciado de que el Conservatorio de Música en el año 2002 va a ser asumido por la Junta de Castilla y León, y se seguirá trabajando en el tema. Quizá a más ritmo, si cabe, pero a veces el deseo es uno y luego lo que resulte es otro.

Se nos acusa también, y desde luego, sobre todo para el Portavoz del PSOE y Portavoz de la Unión del Pueblo Leonés, de que convenios con ayuntamientos, se han citado ayuntamientos todos del PP. Hombre, podían haber anunciado -yo he oído, aunque no estuve en la Comisión de Hacienda, pero sí, cuando el compañero leía los convenios con ayuntamientos, oí, y quizá que me corrija si no es así- el Convenio con el Teatro Pérez Alonso con el Ayuntamiento de La Bañeza. Hombre, por lo menos ya hay uno que rigen hoy tanto el PSOE como la Unión del Pueblo Leonés. Podían haber dicho: Por lo menos también hay uno. A mí que me recuerde este dato.

Y Sr. Sierra, en la plantilla presupuestaria, efectivamente, en el año 1997, en el año 97, y esto le digo a usted, Sr. Sierra, porque es el único que ha hecho alusión, un acuerdo plenario en el cual, la lectura, se aprobó una enmienda en la cual se anulaba también la productividad, si quiere le leo el acuerdo plenario. Se lo leo. Dice "los puestos de trabajo de personal funcionario que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios. Los titulares de puestos de trabajo que figuran en la presente relación que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les suprimirá el complemento de productividad y se les aplicará la consiguiente reducción del importe de complemento específico asignado para adecuarlo al límite señalado en el artículo 16.4 de la Ley 53/84". Bien, y sucesivamente al aprobar la plantilla presupuestaria de los años siguientes, 98, 99 y 2000, también se pone: "... los titulares de puestos de trabajo que figuran en la presente relación que opten ...". Se añade la misma cláusula. Y este año, por eso ni es una traición ni es una cacicada, este año, la propuesta del Partido Popular es de que se suprima esta cláusula porque entendemos que no ha lugar, según la ley antes mencionada y también la Ley General Presupuestaria de 31/91 de los Presupuestos del 92, en su art. 34, también lo desarrolla, que siempre y exclusivamente es en cuanto al complemento de destino, y no cono-

ceamos ninguna ley en donde diga que el complemento de productividad debe de ser eliminado a ningún trabajador de esta Casa. Y, por ejemplo, los que no tienen esa compatibilidad, algunos vienen por las tardes, y los señores que la tienen hacen su jornada normal. Medir el grado, quizá, medir el grado, quizá, del rendimiento tal y como la ley recoge a lo que afecta al complemento de productividad, desde luego, creo que sería un poco difícil por cualquier Corporación. Y de ahí que en comentarios a la Ley en lo de productividad, dice que no está cumpliendo el espíritu de ella, porque se está haciendo clase lineal en infinidad de sitios.

Sr. Herrero, solo dos matizaciones, solo dos matizaciones. Usted primero dice que hay una crisis institucional y luego que vamos a ganar por catorce goles. Aclárese, porque si hay catorce goles, no hay crisis institucional. Siempre se dice que en todos, vida democrática de una Corporación, el Pleno más importante es el de los Presupuestos. Podía haber esperado a que se hubieran votado los Presupuestos y luego salir a la prensa y decir: hay crisis institucional. Pero como usted se contradice, que vamos a ganar por catorce goles, entonces entienda que hay. Y luego también, otra alusión, cuando habla de las ayudas o convenios a ayuntamientos, sigue diciendo y omitiendo también La Bañeza, en la cual ustedes cogobernan con el Partido Socialista. Pero a mí, yo tengo otra duda, yo estoy seguro por la intervención posterior que hace a este tema, y es la segunda manifestación que le quería decir, que usted, de ser diputado, desde luego solamente tiene necesidades el Ayuntamiento de Villaquilambre. Hombre, podía haber citado también, aparte de Villaquilambre, Sahagún, Valencia de Don Juan, La Bañeza, pues todos los ayuntamientos, digamos, Villablino, todos los ayuntamientos intermedios. Pero no, sólo se centra en las necesidades de Villaquilambre. La Robla, que también tiene, ya no digo Santa María del Páramo. Eran las matizaciones. Por tanto, Sr. Presidente, nuestro voto va a ser afirmativo a los Presupuestos de esta Corporación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Ferrero. Tiene la palabra D. Emilio Sierra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Bien, muchas gracias. Nuevamente, Sr. Presidente, para contestar, lógicamente, a algunas cosas que habían quedado sin contestar y que, lógicamente, yo esperaba hacerlo después de la intervención del Sr. Presidente, pero como veo que lo deja para el final, pues yo creo que hay que contestarlas ahora. Temas que había apuntado el Diputado de Hacienda, temas que ha apuntado ahora el Portavoz del Grupo Popular, y temas que constan en la Memoria de la Presidencia. Hombre, empezando por el final, Sr. Ferrero, los remanentes de obras no se los pueden ustedes adjudicar como inversiones a mayores, porque esas, esos millones de pesetas de los Planes de Remanentes ya están recogidos en el Presupuesto. Eso no incrementa en ningún caso, tal y como usted parece que quería indicar, las inversiones en la provincia. Es más, los remanentes de las obras no se los puede adjudicar ni siquiera a la gestión de esta Diputación. Ni siquiera eso. Porque los remanentes de las obras se derivan de la adjudicación. Y en la adjudicación intervienen, fundamentalmente, un proyecto que hace un técnico y un contratista que viene aquí con una oferta económica para hacer esa obra de ese proyecto por menos dinero de lo que dice el técnico. Nosotros ahí, lo único que podemos hacer es sacar las obras a la baja, como se viene, a subasta y a la baja, como se viene haciendo desde tiempo inmemorial en esta Casa. Por lo tanto, no es, no puede ser, eso asumible como un mérito del equipo de gobierno.

Yo no estaba hablando de que nosotros teníamos que ponernos a trabajar en la fiebre aftosa, ni en las vacas locas, ni en la brucelosis, no, ni mucho menos. No me ha entendido. Talmente parece que ustedes son los que han tenido en cuenta todo eso, porque han reducido a menos de la mitad, a menos de la mitad, el Presupuesto de Agricultura. Y porque, cuando se hace un presupuesto, bajo nuestro punto de vista, hay que tener en cuenta la realidad de la Provincia. Y la realidad de la Provincia es que aquí los ganaderos es que están pasando por una crisis muy importante que a algunos ganaderos ya les ha obligado a abandonar la ganadería. Y eso puede significar, si las cosas siguen así, acaba de aparecer un nuevo caso de vaca loca en El Bierzo, etc., etc., eso puede ocurrir, que si no ayudamos a esa gente a recuperar la ganadería, dentro de pocos años, en León, no haya vacas, no haya ganaderos. Eso es lo que estamos diciendo. Y que, de alguna manera, de eso se tiene que hacer eco esta Casa, esta Diputación. Y ayudar a los ganaderos a recuperar la ganadería. Y nosotros poníamos una enmienda, fíjese



usted que enmienda, diez millones de pesetas para este año para ayudar a los ganaderos a ir recuperando la ganadería. Fíjese que monte. Y ustedes no lo han tenido en cuenta. A eso me estaba yo refiriendo.

Cuando hablo de que hay Planes de Obras que no se han ejecutado, no me estoy refiriendo a que las obras que, por culpa de las inclemencias del tiempo, no se han podido ejecutar el año pasado, se van a ejecutar este año. Eso ya lo sé, Sr. Ferrero. Me estoy refiriendo a que el Plan Especial de Obras para ayuntamientos menos favorecidos, que estaba dotado en el Presupuesto del año pasado, vía remanentes, con ciento cincuenta millones de pesetas, no se ha llegado a repartir. Por lo tanto a ese no le ha afectado para nada las inclemencias del tiempo, para nada. No se ha llegado a repartir. No sabemos qué ayuntamientos siquiera pueden ser los beneficiados. No hubo tiempo en un año de hacer las bases para repartir ciento cincuenta millones entre ayuntamientos que estaban esperando, esperando, porque tienen muchas necesidades, esos millones. Y quiero recordar, y quiero recordar, que nosotros presentamos el año pasado esa enmienda de un Plan Especial de Obras para ayuntamientos, y fueron ustedes los que dijeron para los más necesitados, los más desfavorecidos, porque, efectivamente, nos habíamos dado cuenta que con la pérdida de las Zonas de Acción Especial, sobre todo y fundamentalmente en El Bierzo, había quedado esta Provincia coja en esas inversiones.

Es verdad que ustedes concluyeron el traspaso de la Escuela de Enfermería, pero reconozca, Sr. Ferrero, que esa negociación, esa negociación no había empezado con ustedes, había empezado antes. Es cierto que cuando se negocia el traspaso de una competencia, es el caso de otras que atañen a esta Diputación, no basta con que una parte diga quiero traspasar esa competencia a otra Institución, en este caso la Universidad, también tiene, la Universidad, lógicamente, que aceptar el recibirla. Y eso sí se produjo con el gobierno suyo, pero había comenzado antes el traspaso de la Escuela de Enfermería.

Yo no me refería al convenio de La Bañeza, porque le vuelvo a repetir, aquí no estamos, yo hoy no voy a votar, que yo sepa, los remanentes, porque algo tendré que decir el día que se traigan los remanentes al Pleno. Pero yo hoy, me parece que hoy no tengo que votar los remanentes. Hoy tengo que votar los Presupuestos que ustedes traen. Y en los Presupuestos que ustedes traen, claro, solamente, sola y exclusivamente vienen convenios con ayuntamientos del Partido Popular. Y a eso es a lo que yo me refería, lógicamente.

En cuanto al tema de la compatibilidad, efectivamente, o sea, usted ha leído textualmente lo que dice ese acuerdo plenario, que es un acuerdo plenario, no es una enmienda. Es un acuerdo plenario, que ustedes han venido cumpliendo todos los años. Sin ningún problema. Nosotros no lo habíamos votado. Si se ha leído usted el texto de ese acuerdo del Pleno, se da cuenta de que nosotros votamos incluso en contra de eso, pero nosotros lo asumimos democráticamente, porque es así como hay que hacer las cosas. Ustedes este año, dicen ustedes que no lo hacían, bueno pues buscando de alguna manera el ocultar el tema. Usted sabe que sí. Porque usted sabe perfectamente que cuando se lleva ese tema a la Comisión de Personal, normalmente estos temas no se miran. Normalmente estos temas no se miran. No, normalmente no se miran, no. No se miran, porque, es más, en los Presupuestos, bajo mi punto de vista, sí debe de constar, sí debe de constar que la productividad se paga íntegramente, digo yo. Porque si me imagino esas tres personas que están afectadas mañana piden la incorporación aquí, en el Presupuesto tiene que haber dinero para pagar la productividad. Por lo tanto, técnicamente, ¿eh?, en el Presupuesto estaba otros años y está este año. Eso, bajo mi punto de vista es el problema.

Nosotros, nosotros, Sr. Presidente, este año, como casi todos los años, hemos presentado una enmienda de esas que llamamos ya clásicas, que es el gasto, que a usted siempre le hace un poco de gracia, o mucha gracia, y me refiero al gasto psiquiátrico. Después de leer el pasado día 1 de abril la entrevista de un medio de comunicación, que un medio de comunicación hacía al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, ya no pueden quedar dudas sobre dos cosas. Primero, la Junta reconoce que la competencia sobre el gasto psiquiátrico es de ella. Segundo, le aplica usted una disposición transitoria, que no sabemos exactamente de dónde sale, según la cual Diputación sigue pagando por los enfermos que había ingresados antes de la entrada en vigor de esa disposición transitoria que ellos se han sacado de la manga, porque no me consta, y si no es así usted

me lo dirá, que figure en ningún sitio. Para nosotros esto no es normal, y me alegro de leer en su Memoria, claramente, y nitidamente, que la competencia es de la Comunidad Autónoma, porque, hasta ahora, hasta ahora, a usted le hemos escuchado cosas distintas en este sentido. Algo hemos avanzado, pero seguimos pensando en su incapacidad para plantear el problema ante la propia Junta. Porque si todos estamos de acuerdo, oposición y equipo de gobierno, e incluso la Comunidad Autónoma, que la competencia es de la propia Comunidad, y añadimos además a esto que la Diputación no puede hacer frente a gastos de su propia competencia, el problema del gasto psiquiátrico no debe ser un problema nuestro, de la Diputación, debe ser un problema de la Junta, de la Junta. Si usted además, me dice que lo mismo pasa con el Conservatorio de Música, debería usted aplicar la misma fórmula.

Hace usted también alusión en su Memoria a la enajenación del patrimonio, que siempre, bajo el prisma de la racionalidad, nosotros estaríamos de acuerdo en compartir. Sobre todo, para poner en orden ese patrimonio que la Diputación hace años, y mediante la figura de la cesión, tiene en manos de otras Instituciones que ya no destinan el edificio para el uso para el que fue cedido y por lo tanto, en muchos casos, se impone o la reversión, o la aclaración de la situación, y no me refiero exclusivamente al Palacete de Independencia, sino a otras propiedades de la Diputación, como por ejemplo, la que tiene en la Carretera de Asturias.

También echamos en falta, si es cierto que las conversaciones, como usted dice, van muy avanzadas, como usted mismo ha dicho, el reflejo de la enajenación de Pallarés y su próximo destino en este Presupuesto.

Por otra parte, nos dice usted también, que no ha sido posible la financiación o cofinanciación por la Comunidad Autónoma de las competencias como discapacitados o mayores. Refiriéndonos a estos últimos, a los mayores, Sr. Presidente, esta competencia le está costando a la Diputación más de trescientos ochenta millones de pesetas al año. Haga usted la ratio que sale por plaza y fíjese que ayuntamientos de esta Provincia, algunos con escasísima capacidad presupuestaria, han asumido esa competencia como propia y la ejercen con fórmulas de gestión que permiten no gravar las cuentas municipales. Hay posibilidades, Sr. Presidente, hay posibilidades de mejorar las cuentas, y de sin perder, sin perder la meta de que hay que efectivamente volcarse en los temas sociales, buscando nuevas fórmulas, poder ahorrar dinero en ese Capítulo y poder destinarlo a otro tipo de inversiones.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Sí, Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias, Sr. Presidente, por contestar al Portavoz de su Grupo Político, e insistir que tenemos una crisis de identidad sobre lo que estamos debatiendo en este Salón de Plenos. A la vista de lo que nos dice su Portavoz, no sabemos si estamos votando el Presupuesto, éste, este documento que ustedes nos han entregado hace tan sólo unos días, simplemente este Presupuesto o estamos votando, estamos debatiendo el Presupuesto más los remanentes. El acuerdo concreto, y a la vista de lo que figura en el Orden del Día, es que estamos debatiendo el Presupuesto de esta Institución. De los remanentes ya hablaremos cuando ustedes traigan los remanentes a este Pleno. Son aspectos tan distintos que tampoco tiene por qué ser absolutamente incoherente, por ejemplo, el voto negativo al Presupuesto y el voto positivo al reparto de remanentes. Son dos decisiones político-económicas absolutamente independientes y distintas. Y aquí estamos debatiendo sobre el Presupuesto. El debate de los remanentes déjenlo para el día que ustedes traigan ese punto al Orden del Día de un Plenario.

Y nos parece absolutamente infumable, y nos parece desde toda óptica injusto, y manifiestamente es un claro síntoma de que ustedes tienen mayoría absoluta y que van a meternos catorce goles, el hecho de que en este documento que estamos debatiendo, el del Presupuesto, sólo figuren convenios especiales con ayuntamientos del Partido Popular. Nosotros no nos oponemos a esos convenios. No hemos dicho que estemos en contra de esos convenios. Lo que decimos es que parece manifiestamente tendencioso y parece que el rodillo se está utilizando en este debate, en la aprobación de este Pleno, desde el punto de vista sectorial y partidista, al utilizar ayuntamientos del PP para firmar ese tipo de convenios. Única y exclusivamente ayuntamientos del Partido Popular.

Y parece hasta insultante para la inteligencia referirse al aspecto relativo al Ayuntamiento de La Bañeza. Primero, porque al Ayuntamiento de La Bañeza le va a tocar en los remanentes, no le ha tocado absolutamente nada en este documento, en el documento de Presupuesto. Pero es que, además, si comparamos las cantidades que van a ayuntamientos del Partido Popular y al resto, pues estamos hablando del entorno del noventa y cinco por ciento para el PP y el cinco por ciento para el resto, concretado única y exclusivamente en La Bañeza. Hombre, ustedes están aplicando a la perfección aquel criterio que dice que el que parte y reparte, se lleva la mejor parte: noventa y cinco para mí, cinco para ti. Ese es un aspecto absolutamente criticable y que no lo entendemos. No lo entendemos, máxime, cuando le reconocemos que en el reparto de las obras, de las grandes obras, donde de verdad se mueve el dinero en esta Institución Provincial, el reparto se hace desde un punto de vista consensuado y, generalmente, por unanimidad. Por eso no les entendemos que ustedes introduzcan, y nos lo introduzcan doblados, ese tipo de convenios en el Presupuesto, al menos desde el punto de vista ético y estético, está claro que es infumable, y está claro también que cuando ustedes no tenían mayoría absoluta, este tipo de convenios no aparecían en el Presupuesto o en el proyecto de Presupuesto que se debatía.

Y no es incoherente pedir cien millones de pesetas para el Ayuntamiento de Villaquilambre, principal Ayuntamiento, por otro lado, que en estos momentos gobierna la UPL. Y menos aún cuando de un listado de enmiendas, que suponen un incremento de gasto de mil ciento catorce millones de pesetas, sólo hablamos de cien millones de pesetas para el Polígono Industrial de Villaquilambre, porque el resto de las enmiendas tienen una dimensión provincial. Cuando hablamos, por ejemplo, del deporte base, es para toda la provincia; o cuando hablamos de los deportes autóctonos, o cuando hablamos del Camino de Santiago, o cuando hablamos de más dinero para el Instituto Leonés de Cultura, por no citar esas grandes ausencias, esas grandes lagunas, esos agujeros de ese queso de gruyere, que suponen las Juntas Vecinales, la Caja de Crédito de Cooperación, el Hábitat Minero, etc., etc. Evidentemente, eso son enmiendas con dimensión provincial y que afectan a los intereses de toda la Provincia. Otra cosa es que al Ayuntamiento de Villaquilambre, yo no he escuchado que se le vaya a subvencionar ni una sola peseta hasta el momento para que construya su Polígono Industrial, parece que las peticiones en ese sentido, parece que el hecho de que haya algún Diputado que también es concejal de ese Ayuntamiento, parece que los compromisos del Presidente, por lo menos hasta la fecha, no han fructificado, al menos desde el punto de vista que nosotros imaginábamos que iba a fructificar.

Y hombre, me niega usted, una vez más, que esta Institución está sumida en la crisis. Desde luego usted, Sr. Ferrero, se lo he reconocido muchas veces y públicamente, usted tiene un papelón, que es negar sistemáticamente, continuamente, la evidencia. Le recuerdo declarando públicamente que una reunión de diputados la había ordenado el Presidente aprovechando un viaje para discutir el Presupuesto, para debatir el Presupuesto, jurar y perjurar que no se había hablado de otra cosa más que del proyecto de Presupuesto, y unos días más adelante, unos días después, todo el mundo estaba hablando de tres puntos que se debatían en esa reunión, de los cuales parece que dos sí estábamos de acuerdo, pero que el tercero, pues había algunas dificultades. Usted siempre ha tenido el papelón, que yo le reconozco y que le comprendo, de negar lo que es la evidencia. Y la evidencia es que esta Institución ha sido, o ha tenido un excesivo protagonismo para aspectos absolutamente negativos y que en nada benefician y en nada mejoran, y en nada favorecen lo que es el papel institucional de una Diputación Provincial que tiene que estar al servicio de los ayuntamientos, que tiene que estar al servicio de los municipios, que es una Institución que nosotros creemos que es útil y que, en nuestra opinión, cada vez debe de tener más fuerza, más peso, más protagonismo.

Y todo ese concepto de Institución para nada se compece con que sea protagonista, la Diputación Provincial, por los juegucitos que ustedes se traen con el fax que envían las notas a los medios de comunicación, o con la utilización de este foro plenario, como se ha hecho el pasado día de la Constitución para lanzar mensajes partidistas, cuando no personales, o las acusaciones de chantajes por parte del "aparato" del Partido, emitidas desde esta Institución; o las acusaciones directas a la persona del Delegado de la Junta y a otros dos

prohombres del Partido Popular, estos dos últimos todavía no desvelados, acusaciones que nada tienen que ver con asumir más competencias, o asumir más protagonismo, o con aspectos de financiación. Para nada tienen que ver ese tipo de acusaciones, o los continuos ultimátums que, a través de los medios de comunicación, distintos responsables del Partido que sustenta esta Institución han lanzado a la persona que preside la misma. Por lo tanto, no estamos hablando de algo que a nosotros se nos ocurra. No estamos ni siquiera confundiendo deseos con realidad. Nuestro deseo es que esta Diputación sea gobernable y que quien gobierne la gestione lo mejor posible y que sirva de la mejor manera posible a los intereses de la Provincia. Y manifestarle que lo suyo, Sr. Ferrero, es un papelón que nosotros le comprendemos, pero que algunas veces roza sus afirmaciones con lo que es el ridículo, con lo que es la irrealidad.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ..... Espérate, Guillermo Murias a lo mejor quiere .....

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: No, yo no voy a ejercer uso de la palabra porque no se me ha contestado a nada de los que he dicho en la primera intervención, entonces me gustaría, cuando lo estimen oportuno, pues...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE. Muy bien, de acuerdo.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Si me lo permite.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE. Sí.

D. RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ: Muy brevemente, Presidente. Mire, Sr. Sierra, yo estoy de acuerdo en que ustedes votaron que no en el 26 de mayo, en el 26 de marzo del 97. Y todos los años ha venido. Y este año, yo por eso le sigo insistiendo, iban dos puntos en la Comisión de Régimen Interior. El primero que era la Plantilla Presupuestaria, y el segundo Relación de Puestos de Trabajo. En el segundo punto se iba a plantear este tema -creo que no digo nada en esto, en contra-, el Sr. Palazuelo en el primer punto lo preguntó ya, y entonces debatimos los dos en el uno. O sea que no se hecho nada a traición ni fuera. Y siempre, antes fue un acuerdo de Pleno, y ahora traemos otro acuerdo de Pleno. O sea, no hable nada de ocultismo, y eso que no se leen la Relación de Puestos de Trabajo. Si es que lo iba a plantear en el segundo puesto, segundo punto, pero por las circunstancias que sean el Sr. Palazuelo me hizo la pregunta en el primero -creo que fue así-, y entonces lo debatimos todo en la Plantilla Presupuestaria. Nada más.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Muy puntualmente para concretar algunos de los temas. D. Laudino, no sé si usted me ha hecho un elogio o me ha insultado, porque los conejos de Borrenes no sé si eran muy listos por salir a comer en la carretera, cuando en la carretera todos sabemos que no hay hierba, pero bueno. Hay un tema que sí quiero aclarar. Y esto vale un poco para contestar en general. Este año hemos negociado menos, efectivamente, los Presupuestos, pero por una razón muy sencilla porque es que, coño, en el momento que abrimos la boca y hablamos de algo, automáticamente al día siguiente está en la prensa de alguna manera, normalmente no como lo hemos hablado o lo hemos negociado.

Y respecto a -carñosamente también- decirle a usted algo, es que yo lo he leído aquí y aquí está escrito. Entonces supongo que es por eso. Bien, pero a D. Guillermo, y aunque me diga la Sra. Secretaria que me gusta mucho enmendar la plana, nada más decirle una cosa, D. Guillermo, el tema de la deuda del Ayuntamiento de León, en todo caso, nos puede afectar a la Tesorería, nunca nos permite invertir eso en nuevas inversiones porque figura como pendiente de cobro. O sea, no, eso no se puede hacer, o sea, por lo menos no es así como debe de ser.

Y en cuanto a D. Emilio, muy, muy poca cosa, pero hay una cosa clara: El Plan Miner, los proyectos técnicos en la figura, en la partida 4443-60-199 "Redacción de Proyectos Miner", lo que pasa en que en vez de estar en Vías y Obras está en Cooperación, no sé por qué, figura con quince millones de pesetas. Nuestra propuesta es elevarla después a treinta. En cuanto a la Caja de Crédito, D. Emilio, aprobamos el año pasado todos los proyectos, o todos los presupuestos de préstamos que nos habían presentado. Lo que no sé es por qué figuran, como usted dice ahí, no, no, sino se lo voy a discutir, pero lo que no me puede negar es que se aprobaron. Porque además, supongo que tienen el acta donde se aprobaron todos los préstamos que concedimos. No sé a qué se debe que ahí no figuren. No sé si es que no están contabilizados o es



que no han cobrado los ayuntamientos todavía. Pero desde luego se aprobaron. No sé que .....

SR. INTERVENTOR: ... que no está a nivel de O. Está a nivel de D.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: ..... esta a nivel de D.

SR. INTERVENTOR: Está a nivel de D y entonces no aparecen en el listado.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: Bien, o sea, que están. O sea, se han hecho.

SR. INTERVENTOR: Sí, sí.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: En cuanto al Ente Comarcal, tengo que decirle nada más una cosa, D. Emilio: Efectivamente se empezó con cinco millones, pero era cuando no tenía otra subvención más que la que le daba la Diputación. A partir de, no sé ahora mismo las fechas, la Junta de Castilla y León empezó a subvencionarlo. Y se ha dado, se ha dado el caso de que ha percibido más dinero algunos años que la Diputación Provincial. O sea, no vamos a abrir aquí otra vez el debate de siempre. Pero .... Sí, sí, dígame.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Únicamente, únicamente para puntualizar una cosa en este tema del Consejo Comarcal. Desde el momento en que se transfiere la parte correspondiente del SAM al Consejo Comarcal para los Ayuntamientos del Bierzo, empieza a obtener también subvención, empieza también a obtener subvención de la Junta de Castilla y León el Consejo Comarcal. Esa subvención, esa subvención, se da, la da la Junta en virtud del proyecto que tanto la Diputación Provincial presenta como tiene que presentar también la Comarca. Por lo tanto, si en algún momento le ha dado más subvención al Consejo Comarcal que a la Diputación, me imagino que será porque ha presentado un buen proyecto.

D. CIPRIANO ELÍAS MARTÍNEZ ÁLVAREZ: D. Emilio, no vamos a entrar en ese detalle, pero usted sabe, igual que yo, que la Diputación, o la Provincia todavía sigue teniendo dos partes del Manzanal para acá, y una del Manzanal para allá. O sea, siempre tiene más gastos la Diputación que no el Consejo. Y después, un tema, sobre todo, sobre los remanentes, que no se conocen en la liquidación. Yo tampoco la conozco. Yo lo único que hago es una previsión que creo que es acertada, que podemos tener los mismos remanentes que el año pasado. O sea, creo que es así y lo sabremos a finales de este mes. Y desde luego, sobre todo, hay una cosa muy clara: Efectivamente este Presupuesto, traemos a debatir un poco los Presupuestos, como los hemos traído cada año. No ha sido este año una novedad. Cada año hemos debatido los remanentes. Pero es que es lógico, porque, yo creo que es que algunas veces, D. Emilio, no hay peor sordo que el que no quiere oír. Podemos estar discutiendo y posiblemente no nos vamos a poner de acuerdo. Pero una de dos, o maquilamos los Presupuestos poniendo ingresos ficticios para poder aceptar esas enmiendas que ustedes me proponen, a lo cual, yo considero, y supongo que el Interventor también, se hará un fraude de ley, o donde no tenemos que aceptar enmiendas con cargo a los remanentes. Me parece que no hay otra..., nada más Sr. Presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Bueno yo voy a cerrar ya este, este debate. Este debate y lo voy a cerrar pues intentando contestar a algo que se ha preguntado varias veces, ¿qué se vota?, ¿que se debate hoy aquí?. Pues hombre, se debate y se vota el Presupuesto. Seriamente el Presupuesto. Y el Presupuesto hay que entenderlo como la plasmación de una voluntad política ajustada con obligado realismo a las posibilidades financieras reales. Frente a esa voluntad plasmada en el Presupuesto, se pone de relieve otra voluntad u otras voluntades políticas por los grupos de oposición.

El debate es claramente una polémica entre el voluntarismo vacío y la racionalidad. La racionalidad a la cual nosotros nos sometemos equilibrando los gastos con los ingresos. En cambio, por la vía enmendante, no se produce ese equilibrio. Por tanto, ahí vemos un voluntarismo muy político, muy a exhibir, a veces estridentemente, pero con una racionalidad que es el ejercicio responsable de la labor del gobierno. Y así, yo he observado en las intervenciones de los grupos políticos, por ejemplo, la tentación de hacer las cuentas de la Junta de Castilla y León, de hacer las cuentas de éste, del otro, y tal, y no respetando esa autonomía de otras Administraciones que tienen para diseñar su política. Y en cambio atribuyen a este equipo de gobierno el fracaso en

la gestión de conseguir esa cofinanciación o financiación, según los casos, de competencias que entendemos, nosotros, corresponden a la Comunidad Autónoma. Pero yo en esto, quiero decir, que no lo entiendo como un fracaso. Yo en esto lo entiendo un poco con el espíritu de aquella recomendación para los Juegos Olímpicos, lo importante no es ganar, sino participar, competir. Y en esa línea de participar y competir en la reivindicación de la cofinanciación o financiación de estas competencias, pues sigo con la misma fuerza y con la misma ilusión después de casi dos años de estar luchando por ese reconocimiento.

Consiguientemente, el debate se ha celebrado, se ha celebrado también con referencia obligada a los remanentes, no porque los remanentes sean una fuente presupuestaria a considerar, no. Sino sencillamente para dar la tranquilidad de que muchos de los problemas o de las necesidades enmendadas tendrán en su momento acogida con cargo a los fondos de remanentes. Pero no se está discutiendo en modo alguno, aquí, los remanentes ni se traen aquí los remanentes, sino como mención complementaria de la política del gobierno, que no desatiende ni olvida esas necesidades, pero que piensa atenderlas con las cifras de remanentes.

Este es el espíritu correcto y entendible y explicado por el gobierno siempre. Pero bueno, hay gente que no, que empieza a construir sus discursos, con su prejuicios, con sus intenciones, desoyendo absolutamente lo que el gobierno dice. Pero el gobierno se ratifica en lo que dice.

Por eso, yo una vez debatido el Presupuesto, creo que procede pasar a su votación.

Pero antes de hacerlo, quiero formular algunas consideraciones:

Primera consideración: Es ineludible el equilibrio presupuestario entre la cifra de ingresos y la cifra de gastos. El Presupuesto que se presenta cumple con esta obligación legal. Como complemento, se ha atribuido a los remanentes del ejercicio anterior la atención de diversas necesidades que por vía de enmiendas presupuestarias se han formulado, pero que no tienen posibilidad de recogerse en los Presupuestos, sino a costa de incumplir el forzoso equilibrio entre ingresos y gastos.

Segunda consideración: La previsión de ingresos obliga al rigor en su cuantificación. La Diputación Provincial sólo tiene potestad para actuar sobre una pequeña, muy pequeña parte de la función de las fuentes de financiación. Concretamente sobre los ingresos tributarios, que se reducen al IAE, el cual por estar ya en el máximo del 40% no puede alterarse al alza. Asimismo, puede actuar sobre los ingresos provenientes de la venta o enajenación de bienes patrimoniales. En este sentido se contempla la venta en el Polígono de La Lastra, y otras aún no determinadas, pudiera ser la Finca de Almazcara, por seguirse a las conversaciones con la Consejería de Agricultura. En la misma situación de negociación se encuentra la venta al Ministerio de Educación del edificio Pallarés para sede de Museo Provincial, pero advirtiéndose que el precio de venta que esperamos conseguir iría destinado a recuperar bienes de valor arquitectónico-histórico de manos particulares a titularidad pública municipal a lo largo y ancho de la provincia, o a conservar otros bienes de la Diputación. Esto es un buen y adecuado servicio a la cultura de León.

Tercera consideración: Los gastos han sido priorizados en el Presupuesto que se presenta para su aprobación. Dada la rigidez de los ingresos, la autonomía en la elección del gasto permite reconsiderarlo, pero siempre en atención a la financiación disponible. De ahí que la cifra final y global del gasto, para corresponderse con la de ingresos, obligue a la baja o reducción de las partidas a las que se aplican los gastos presupuestados, si se quiere dar entrada a nuevos gastos o al incremento de los Presupuestos. En este sentido hay que tener en cuenta dos hechos; de una parte, que la Diputación no puede acudir a una fuente de ingresos que hasta 1999 había adquirido el carácter estructural, cual es el recurrir a contraer nuevos créditos con entidades financieras -unos dos mil cien millones de pesetas al año, y, además, que en el año 2001, por haber vencido los períodos de carencia, es obligado afrontar una mayor amortización de créditos -por importe de casi seiscientos millones de pesetas-. Esta doble circunstancia obliga imperativamente a reducir e incluso a suprimir gastos del Presupuesto de 1998 por cerca de dos mil setecientos millones de pesetas. El segundo hecho es que no se puede presupuestar el gasto con cargo a enunciadas obli-



gaciones de financiación por otras Administraciones, concretamente de la regional, si estas otras Administraciones no asumen tal obligación. Sobre este particular, le repito, lo que ya he dicho muchas veces. He reclamado de la Junta de Castilla y León debatir el tema de la cofinanciación o de la financiación de competencias que, asumidas unilateralmente por la Diputación Provincial de León en otros momentos históricos, hoy corresponden al hábito competencial de la Comunidad Autónoma. Pero la solución no es fácil. Porque la Junta sí aceptaría su responsabilidad financiera si tuviera recursos para ello. Pero no hay que olvidar que las competencias que le son propias y que asume han sido transferidas por el Estado con suficiencia financiera.

Cuarta y última consideración: Aún cuando personalmente puedan, y tal vez, deban sentirse motivos críticos respecto a aspectos puntuales de los ingresos y gastos acogidos en el Presupuesto, lo cierto es que la aprobación de éste tiene que ser global. Tiene que ser por el cómputo equilibrado que presenta en su totalidad. Desde este punto de vista, en el ejercicio responsable de un Diputado Provincial que ha de anteponer la visión de conjunto de la Provincia a las estimaciones parciales del interés local o partidario, yo les pido que voten favorablemente o se abstengan con base en las reservas puntuales que cada cual pueda sentir, el Presupuesto que se les presenta. Muchas gracias. Vamos a pasar a la votación.

Sometido el asunto a votación, por catorce votos a favor, emitidos por los catorce Diputados del Grupo Popular, y trece votos en contra, correspondientes a los nueve Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y el del Grupo de Izquierda Unida, se **ACUERDA**, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León para el ejercicio 2001, cuyo importe consolidado asciende a dieciséis mil doscientos ochenta y siete millones setecientos quince mil cuatrocientas dieciséis pesetas (16.287.715.416 pts./97.891.141,18 €), y al que se une la siguiente documentación:

A.- De conformidad con lo establecido en el art. 146 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

A.1.- Los Estados de Gastos y de Ingresos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, cuyo soporte asciende a dieciséis mil doscientos veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil setenta y siete pesetas (16.224.679.077 pts./97.512.285,15 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros	A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros
1º Gastos de Personal	4.656.320.140	27.985.047,66	1º Impuestos Directos	695.749.000	4.181.535,71
2º Gastos Bienes y Serv.	2.723.025.680	16.365.713,94	3º Tasas y otros Ingresos	1.164.031.272	6.995.968,84
3º Gastos Financieros	1.312.445.427	7.887.955,88	4º Transferencias Ctes.	10.038.235.046	60.331.007,69
4º Transferencias Ctes.	1.536.277.088	9.233.211,26	5º Ingresos Patrimoniales	230.851.533	1.387.445,66
<b>TOTAL</b>	<b>10.228.068.335</b>	<b>61.471.928,74</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12.128.866.851</b>	<b>72.895.957,90</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
B) OPER. DE CAPITAL:	pesetas	euros	B) OPER. DE CAPITAL:	pesetas	euros
6º Inversiones Reales	4.510.985.709	27.111.570,14	6º Enajenación Inv.Reales	379.814.440	2.282.730,76
7º Transferencias Capital	134.792.259	810.117,79	7º Transferencias Capital	3.025.055.880	18.180.952,00
8º Activos Financieros	99.750.000	599.509,57	8º Activos Financieros	206.541.906	1.241.341,86
9º Pasivos Financieros	1.251.082.774	7.519.158,91	9º Pasivos Financieros	484.400.000	2.911.302,63
<b>TOTAL</b>	<b>5.996.610.742</b>	<b>36.040.356,41</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.095.812.226</b>	<b>24.616.347,25</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.224.679.077</b>	<b>97.512.285,15</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.224.679.077</b>	<b>97.512.285,15</b>

A.2.- Los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto del Organismo autónomo administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura", cuyo importe asciende a cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos setenta y seis mil seiscientos setenta pesetas (482.776.670 pts./2.901.546,22 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros	A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros
1º Gastos de Personal	193.029.325	1.160.129,61	3º Tasas y otros Ingresos	10.863.670	65.291,97
2º Gastos Bienes y Serv.	80.575.576	484.268,96	4º Transferencias Ctes.	430.000.000	2.584.352,05
4º Transferencias Ctes.	80.564.493	484.202,35	5º Ingresos Patrimoniales	600.000	3.606,07
<b>TOTAL</b>	<b>354.169.394</b>	<b>2.128.600,92</b>	<b>TOTAL</b>	<b>441.463.670</b>	<b>2.653.250,09</b>

B) OPER. DE CAPITAL:	pesetas	euros	B) OPER. DE CAPITAL:	pesetas	euros
6º Inversiones Reales	48.607.276	292.135,61	7º Transferencias Capital	39.313.000	236.275,89
7º Transferencias Capital	78.000.000	468.789,45	8º Activos Financieros	2.000.000	12.020,24
8º Activos Financieros	2.000.000	12.020,24	<b>TOTAL</b>	<b>41.313.000</b>	<b>248.296,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>128.607.276</b>	<b>772.945,30</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>482.776.670</b>	<b>2.901.546,22</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>482.776.670</b>	<b>2.901.546,22</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>482.776.670</b>	<b>2.901.546,22</b>

A.3.- Los Estados de Previsión de IPELSA, Sociedad Anónima de capital íntegro de la Diputación, que ascienden a cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (52.759.669 pts./317.092,00 €), siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros	A) OPER. CORRIENTES:	pesetas	euros
1º Gastos de Personal	39.172.741	235.432,92	3º Tasas y otros Ingresos	10.259.669	61.661,85
2º Gastos Bienes y Serv.	13.586.928	81.659,08	4º Transferencias Ctes.	42.500.000	255.430,14
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>52.759.669</b>	<b>317.092,00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>52.759.669</b>	<b>317.092,00</b>

A.4.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

B.- Anexos al Presupuesto General, los documentos exigidos por el art. 147 de la LHL, y en particular:

B.1.- El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el del Organismo autónomo administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura" y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de IPELSA, Sociedad Anónima participada íntegramente por la Diputación Provincial, cuyo importe global asciende a dieciséis mil doscientos ochenta y siete millones setecientos quince mil cuatrocientas dieciséis pesetas (16.287.715.416 pts./97.891.141,18 €):

PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	I.L.C	IPELSA	CONSOLIDADO	A IPELSA DIPUTACIÓN	AL I.L.C DIPUTACIÓN
Gastos Personal	4.656.320.140	193.029.325	39.172.741	4.888.522.206		
Bienes corrientes	2.723.025.680	80.575.576	13.586.928	2.817.188.184		
Gastos financieros	1.312.445.427			1.312.445.427		
Trans. Corrientes	1.063.777.088	80.564.493		1.144.341.581	42.500.000	430.000.000
<b>SUMA OP.CTES</b>	<b>9.755.568.335</b>	<b>354.169.394</b>	<b>52.759.669</b>	<b>10.162.497.398</b>	<b>42.500.000</b>	<b>430.000.000</b>
Inversiones	4.510.985.709	48.607.276		4.559.592.985		
Trans. Capital	134.792.259	78.000.000		212.792.259		
Activos financieros	99.750.000	2.000.000		101.750.000		
Pasivos financier.	1.251.082.774			1.251.082.774		
<b>SUMA OP.CAP.</b>	<b>5.996.610.742</b>	<b>128.607.276</b>		<b>6.125.218.018</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>15.752.179.077</b>	<b>482.776.670</b>	<b>52.759.669</b>	<b>16.287.715.416</b>	<b>42.500.000</b>	<b>430.000.000</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	I.L.C	IPELSA	CONSOLIDADO	A IPELSA DIPUTACIÓN	AL I.L.C DIPUTACIÓN
Impuestos Directos	695.749.000			695.749.000		
Tasas y Otros	1.164.031.272	10.863.670	10.259.669	1.185.154.611		
Transf. Corrientes	10.038.235.046			10.038.235.046	42.500.000	430.000.000
Ingresos Patrim.	230.851.533	600.000		231.451.533		
<b>SUMA OP.CTES</b>	<b>12.128.866.851</b>	<b>11.463.670</b>	<b>10.259.669</b>	<b>12.150.590.190</b>	<b>42.500.000</b>	<b>430.000.000</b>
Enajen. Inversiones	379.814.440			379.814.440		
Transf. Capital	3.025.055.880	39.313.000		3.064.368.880		
Activos financieros	206.541.906	2.000.000		208.541.906		
Pasivos financier.	484.400.000			484.400.000		
<b>SUMA OP.CAP.</b>	<b>4.095.812.226</b>	<b>41.313.000</b>		<b>4.137.125.226</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>16.224.679.077</b>	<b>52.776.670</b>	<b>10.259.669</b>	<b>16.287.715.416</b>	<b>42.500.000</b>	<b>430.000.000</b>

B.2.- El Estado de la Deuda, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos concertados a 1-1-2001:	24.416.046.201 pts.
Capital pendiente a 1-1-2001:	23.068.702.717 pts.
Capital estimado pendiente a 31-12-2001:	22.295.187.845 pts.

B.3.- El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de IPELSA, que no se adjuntan al no preverse inversiones en un futuro.

C.- De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LHL:

C.1.- Respecto al Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial:

a) Memoria del Sr. Presidente.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999 y Estado de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2000.

c) Anexo de Personal, comprensivo de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de abril, del siguiente tenor:

	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	ACTUAL
Funcionarios	308	5	3	310
Laborales	616	7	3	620
Fijos Discontinuos	67	—	—	67
Eventuales	12	—	—	12
<b>TOTAL</b>	<b>1.003</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>1.009</b>

**A) PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2001**

**CATEGORÍA, APELLIDOS Y NOMBRE**

**1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**SUBESCALA DE SECRETARÍA.-**

**Nº.R.P.**

CATEGORÍA SUPERIOR:

VACANTE 2000

VILLACORTA MANCEBO, Cirenica 09.702.376/57/A/3012

REGAL PAVÓN, Luis 34.547.755/46/A/3011

CATEGORÍA ENTRADA:

LORENZO RODRÍGUEZ, Victorino 35.817.999/02/A/3012

QUINTANA QUINTANA, Luis 09.500.632/13/A/3012

**TOTAL 5**

**SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA.-**

CATEGORÍA SUPERIOR:

BENITO Y BENÍTEZ DE LUGO, Rafael 11.732.794/35/A/3013

LÓPEZ SÁNCHEZ, Manuel Jesús 09.708.752/46/A/3013

ARIAS PAZ, Manuel 33.716.472/68/A/3007

FUERTES FERNÁNDEZ, Manuel 09.574.743/35/A/3007

**TOTAL: 4**

**TOTAL FUNCIONARIOS HABILITACIÓN: 9**

**2) FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SUBESCALA TÉCNICA.-**

TAG	MARTÍNEZ REY, Consuelo
TAG	MARTÍNEZ CABALLERO, Francisco
TAG	MENÉNDEZ FOLGUERAL, Hilda (a extinguir)
TAG	LARRAÍNZA ZABALLA, Rosa María
TAG	BLANCO CERMEÑO, Mª Yolanda
TAG	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Luis Gonzalo
TAG	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Mª Yolanda
TAG	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, L. Ricardo
TAG	ALONSO BELTRÁN, Beatriz
TAG	FIGUEIRA MOURE, Mª Jesús
TAG	GARCÍA ALONSO, Mª Montserrat
TAG	COSMEN GARCÍA, Ana Belén
TAG	PABLOS ALONSO, Esther
TAG	GRANEL ROSARIO, Mª Dolores

TAG	GUERRERO VILLADANGOS, Roberto
TAG	VACANTE 2001 (Bienestar Social)
TAG	VACANTE 2001 (Intervención)
	<b>TOTAL:</b>

17

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA.-**

ADTVO.	PINTOR MACHÍN, Camino
ADTVO.	FDEZ.-VALLADARES DÍEZ, Mª Francisca
ADTVO.	PANIZO APARICIO, Consuelo
ADTVO.	GONZÁLEZ VIEJO, Mª Victoria
ADTVO.	GARCÍA SÁNCHEZ, Adela
ADTVO.	FRESNO LERA, Mª Yolanda
ADTVO.	BLANCO SARMIENTO, Luisa
ADTVO.	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Isabel
ADTVO.	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Javier
ADTVO.	RODRÍGUEZ MORALA, Mª Carmen
ADTVO.	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Miguel A.
ADTVO.	SÁNCHEZ SALAZAR, Susana
ADTVO.	LÓPEZ GALLEGO, Manuel
ADTVO.	FERNÁNDEZ SAMPEDRO, Mª Carmen
ADTVO.	DÍEZ ABELLA, Mercedes
ADTVO.	CARTÓN VELEDO, Conrado
ADTVO.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ Mª Isabel
ADTVO.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Mª Camino
ADTVO.	MARTÍNEZ CUERVO, Felicitas
ADTVO.	CHAMORRO GONZÁLEZ, Mª Pilar
ADTVO.	RODRÍGUEZ VILLADANGOS, Mª Teresa
ADTVO.	GARCÍA VALBUENA, Jesús
ADTVO.	ZARDAÍN TAMARGO, Isabel
ADTVO.	ESTÉVEZ VÁZQUEZ, Mª José
ADTVO.	VACANTE 2000 (Intervención)
ADTVO.	VACANTE 2000 (Cooperación)
ADTVO.	VACANTE 2000 (Oficina de la Juventud)
ADTVO.	VACANTE 2001
	<b>TOTAL:</b>

28

**SUBESCALA AUXILIAR.-**

AUXILIAR	AMPUDIA ROBLES, Mª Begoña
AUXILIAR	GARCÍA GAGO, Margarita
AUXILIAR	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Margarita R.
AUXILIAR	ROBLES ALLER, Marisol
AUXILIAR	FERNÁNDEZ DE LA MANO, Mª Juliana
AUXILIAR	PRIETO ORDÁS, Marta
AUXILIAR	GRANDÍO TEUJEIRO, Jesús
AUXILIAR	RODRÍGUEZ GARCÍA, Mª Yolanda
AUXILIAR	PRIETO TURRADO, Mª Mercedes
AUXILIAR	USANO GARCÍA, Mª Luisa
AUXILIAR	TASCÓN MARTÍNEZ, Marta M.
AUXILIAR	SAMPEDRO SOTO, Mario
AUXILIAR	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª Dolores
AUXILIAR	CADENAS DEL BLANCO, Mª Teresa
AUXILIAR	DIÉGUEZ RUIZ, Marta
AUXILIAR	ÁLVAREZ CABO, Mª del Carmen
AUXILIAR	PÉREZ GONZALO, Belén
AUXILIAR	ÁLVAREZ LÓPEZ, Mª Asunción
AUXILIAR	LLAMAZARES LLAMAS, Ana I.
AUXILIAR	MARTÍNEZ LOBATO, Agustín
AUXILIAR	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Ana Mª
AUXILIAR	MARTÍNEZ GIL, Marina Olga
AUXILIAR	GEJO PÉREZ, Estrella
AUXILIAR	BURÓN MARTÍNEZ, Mª Luisa
AUXILIAR	VIERNA AMIGO, Mª del Pilar
AUXILIAR	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Consuelo
AUXILIAR	PIZARRO MARTÍNEZ, Mª Reyes
AUXILIAR	GARCÍA BAJO, Mª Belén
AUXILIAR	GUTIÉRREZ MUYOR, Marta Mª
AUXILIAR	GARRIDO DÍEZ, Mónica
AUXILIAR	ÁLVAREZ CANO, Montserrat
AUXILIAR	MERAYO GARCÍA, Victoria
AUXILIAR	GUTIÉRREZ CUBILLO, Marta Mª
AUXILIAR	PALACÍN VEGA, Natividad

AUXILIAR	CARBONELL LORCA, M <sup>a</sup> Beatriz	
AUXILIAR	MORLA DÍEZ, M <sup>a</sup> Jesús	
AUXILIAR	CANO RODRÍGUEZ, Felisa	
AUXILIAR	GARCÍA RODRÍGUEZ, Montserrat	
AUXILIAR	OLLÉ GARCÍA, Pilar	
AUXILIAR	RABANAL BARRERO, Isabel	
AUXILIAR	CADENAS DEL BLANCO, Margarita	
AUXILIAR	PÉREZ HERRERO, Esperanza	
AUXILIAR	CALLEJO MENDAÑA, Jesús M <sup>a</sup>	
AUXILIAR	PRADA GATÓN, Enrique	
AUXILIAR	FERNÁNDEZ FUERTES, Sabina	
AUXILIAR	CALLEJA ARTEAGA, Lucía	
AUXILIAR	MARCOS FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> Pilar	
AUXILIAR	CORRILLO COLINO, M <sup>a</sup> Beatriz	
AUXILIAR	MEDINA GARCÍA, Víctor	
AUXILIAR	GEIJO GARCÍA, Silvia	
AUXILIAR	MARTÍNEZ DEL SER, Noelia	
AUXILIAR	VACANTE 2000 (Cooperación)	
AUXILIAR	VACANTE 2000 (Contratación)	
AUXILIAR	VACANTE 2000 (Bienestar Social)	
AUXILIAR	VACANTE 2000 (Intervención)	
AUXILIAR	VACANTE 2001 (Registro)	
AUXILIAR	VACANTE 2001 (Personal)	
AUXILIAR	VACANTE 2001 (Bienestar Social)	
AUXILIAR	VACANTE 2001 (Bienestar Social)	
AUXILIAR	VACANTE 2001 (Intervención)	
	TOTAL:	61

**SUBESCALA SUBALTERNA.-**

SUBALTERNO	AMO ARIAS, Aurelio del	
SUBALTERNO	MARTÍNEZ VALBUENA, Juan Manuel	
SUBALTERNO	PRIETO ISLA, Antonio	
SUBALTERNO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Daniel	
SUBALTERNO	RIVERO ORDÁS, Ángel	
SUBALTERNO	GUTIÉRREZ BARROS, Fernando E.	
SUBALTERNO	LÓPEZ GARCÍA, Donaciano	
SUBALTERNO	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, M <sup>a</sup> del Mar	
SUBALTERNO	LABRADOR GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> Nieves	
SUBALTERNO	GARCÍA FERNÁNDEZ, Pedro Pablo	
SUBALTERNO	ROBLES ALLER, Teresa de Jesús	
SUBALTERNO	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> Eugenia	
SUBALTERNO	MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Obdulia	
SUBALTERNO	DÍEZ ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> Trinidad	
SUBALTERNO	MORO GARCÍA, Ana María	
SUBALTERNO	PÉREZ CORZO, Julia	
SUBALTERNO	ALONSO ORDÁS, Sofía	
SUBALTERNO	GUTIÉRREZ GARCÍA, M <sup>a</sup> Jesús	
SUBALTERNO	VACANTE PORTERO R. MINUSVÁLIDOS	
SUBALTERNO	VACANTE PORTERO R. MINUSVÁLIDOS	
	TOTAL:	20
	<b>TOTAL FUNCIONARIOS ADMÓN. GRAL.:</b>	<b>126</b>

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****SUBESCALA TÉCNICA.-****\* TÉCNICOS SUPERIORES.-**

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:		
REVIRIEGO REVIRIEGO, Pedro		
FERNÁNDEZ PÉREZ, José M.		
BARNECHEA ÁLVAREZ, Emilio		
VIDAL REIMÚNDEZ, José M.		
	TOTAL:	4
INGENIERO INDUSTRIAL:		
FUENTE GONZÁLEZ, Jaime		
NOGAL VILLANUEVA, Agustín		
	TOTAL:	2
INGENIERO AGRÓNOMO:		
ROA MARCO, César		
	TOTAL:	1
ARQUITECTO SUPERIOR:		
VICENTE HERRANZ, Pablo		
CAPELLÁN ÁLVAREZ, Miguel Ángel		
	TOTAL:	2

VETERINARIO:		
MARTÍNEZ ROLLÓN, Ramón Santos		
	TOTAL:	1
BIÓLOGO:		
MARTINO DÍAZ-CANEJA, Jaime		
	TOTAL:	1
PSICÓLOGO:		
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ángel		
	TOTAL:	1
ECONOMISTA:		
ÁLVAREZ-CANAL MARTÍNEZ, José Antonio		
VIEJO ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> Luisa		
MUÑIZ GARCÍA, Luis Rufino		
	TOTAL:	3
LCDO. EN INFORMÁTICA:		
BLANCO FERNÁNDEZ, Santiago		
	TOTAL:	1
LCDO. EN EDUCACIÓN FÍSICA:		
BÁSCONES PÉREZ, Arturo		
	TOTAL:	1
LCDO. EN DERECHO. TÉCNICO DE PERSONAL:		
LESCÚN CANURIA, Ángel		
	TOTAL:	1
TÉCNICO EN SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO:		
GARCÍA RABANAL, Pedro		
	TOTAL:	1
TÉCNICO EN GESTIÓN URBANÍSTICA:		
VACANTE 2000		
	TOTAL:	1
	TOTAL:TÉCNICOS SUPERIORES:	20

**\* TÉCNICOS MEDIOS.-**

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS:		
GARCÍA CARBALLO, José Antonio		
VELASCO VENERO, Alberto		
RODRIGO IZQUIERDO, Luis		
PRADO MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> Encina de		
	TOTAL:	4
INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO:		
TASCÓN RAJO, Jesús Fernando		
	TOTAL:	1
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA:		
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Vicente		
RÍO HERNÁNDEZ, Ángel del		
	TOTAL:	2
ARQUITECTO TÉCNICO:		
MIGUÉLEZ RODRÍGUEZ, Anselmo A.		
MORETÓN GETINO, Miguel Ángel		
ALONSO HONRADO, Eusebio		
VACANTE 1998		
VACANTE 2000		
	TOTAL:	5
TÉCNICO DE TURISMO:		
SALGADO CUBELOS, M <sup>a</sup> Nieves		
CERVIÑO RAMOS, Elena		
	TOTAL:	2
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL:		
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> Rosario (a extinguir)		
HERRERO FUERTES, M <sup>a</sup> Luisa (a extinguir)		
	TOTAL:	2
RESPONSABLE OFICINA JUVENTUD		
POSADILLA ALONSO, Cipriano		
	TOTAL:	1
	TOTAL TÉCNICOS MEDIOS:	17
<b>* TÉCNICOS AUXILIARES.-</b>		
DELINEANTE:		
AJENJO GONZÁLEZ, Juan		
FERNÁNDEZ PROVECHO, José M <sup>a</sup>		
MORÁN GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> del Pilar		
MATILLA RODRÍGUEZ, Javier		
	TOTAL:	4
	TOTAL TÉCNICOS AUXILIARES:	4
	<b>TOTAL SUBESCALA TÉCNICA:</b>	<b>41</b>



**SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.-****\* PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.-****GRUPO A.-**

## ENCARGADO SERVICIOS TURÍSTICOS:

ALTABLE ARGÜELLES, Ovidio Manuel

TOTAL: 1

TOTAL GRUPO A) COMETIDOS ESPECIALES: 1

**GRUPO B.-**

## GESTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

VALBUENA GUTIÉRREZ, Ana Isabel

TOTAL: 1

## RECAUDADOR:

FERNÁNDEZ CABALLERO, Jesús

LÓPEZ DÍEZ, Roberto

REBORDINOS LÓPEZ, Elías

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José Luis

VALDÉS GONZÁLEZ, Ángel Luis

GUERRERO ALLER, Abilio

VACANTE 2001

TOTAL: 7

## ANALISTA PROGRAMADOR:

RODRÍGUEZ VERDEJO, Francisco

FERNÁNDEZ DÍAZ, José

DELGADO GARCÍA, Jorge

HUERGA CARNICERO, Eva

MACHADO CALVO, Antonio

TOTAL: 5

## TÉCNICO DE CONSUMO:

CIMAS HERNANDO, Elena

TERESA HEREDIA, Rosario

TOTAL: 2

TOTAL GRUPO B) COMETIDOS ESPECIALES: 15

**GRUPO C.-**

## ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN:

PRESA FIERRO, Germán

RIAÑO MARTÍNEZ, Purificación

LORENZO NEGRO, Sonia Margarita

TOTAL: 3

## OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN:

CUETO PÉREZ, Juan Efigenio

LLAMAZARES REDONDO, Luis

NÚÑEZ BAUTISTA, María del Mar

SUÁREZ RODRÍGUEZ, Ana María

TASCÓN LÓPEZ, Jesús

TOTAL: 5

## OFICIAL RECAUDACIÓN:

ALONSO PELÁEZ, M<sup>º</sup> ÁngelesBRAVO RODRÍGUEZ, M<sup>º</sup> Pilar

CANSECO FUERTES, Ignacio

CASCALLANA MIGUÉLEZ, Juan Carlos

CORUJO QUIDIELLO, M<sup>º</sup> Carmen

DÍEZ TASCÓN, Miguel

DOMÍNGUEZ CASARES, Elio

FERNÁNDEZ ALONSO, Santos

FERRERAS CARPINTERO, Hermes

FIDALGO SAN MILLÁN, Rosario

FUENTE GARCÍA, M<sup>º</sup> Ángeles

GARCÍA PORTILLO, Amelia

GARCÍA RODRÍGUEZ, José Luis

GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel

GUERRA RUBIO, José Antonio

GUTIÉRREZ GARCÍA, José Antonio

LLAMAZARES REDONDO, Miguel Ángel

LÓPEZ POZAS, Manuel Ángel

LÓPEZ VIÑUELA, Pilar

MARTÍNEZ ALONSO, M<sup>º</sup> Consuelo

MORAL GARCÍA, Dámaso

PALACIOS ÁLVAREZ, María Antonia

PUENTE RODRÍGUEZ, Marta

RAMOS RODRÍGUEZ, Aurora María

RÍO SÁNCHEZ, Alfonso

ROBLES PALLARÉS, Ángel Luis

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Jesús

SAN MARTÍN FERNÁNDEZ, José M.

SANTAMARTA CORDERO, Víctor Felipe

VALENTÍN PÉREZ, M. Vicenta

RODRÍGUEZ BELLO, Susana

PRESA ROBLES, Ricardo Nicolás

PARDO BENAVIDES, M<sup>º</sup> AránzazuBARRIENTOS PÉREZ, M<sup>º</sup> Pilar

ANTÓN TEJERINA, Miguel A.

LLAMAZARES RODRIGO, M<sup>º</sup> JoséANDRÉS MESA, M<sup>º</sup> VictoriaARAGÓN RUIZ, Julia M<sup>º</sup>PRIETO BLANCO, Rosa M<sup>º</sup>

ARROYO BALLESTEROS, Félix José

TERRÓN KWIATKOWSKI, Margot

LÓPEZ ALONSO, Marta

GONZÁLEZ FUERTES, Blanca Esther

MONZÚ GARCÍA, Pedro

TOTAL: 44

## OFICIAL DE CONTABILIDAD INFORMATIZADA:

DÍEZ PÉREZ, Amparo

TOTAL: 1

## PROGRAMADOR DE SISTEMAS:

MUÑIZ DEL RÍO, Efrén

OLAZÁBAL FLÓREZ, Francisco Javier

ARIAS HERNÁNDEZ, Andrés Avelino

ABAD GARCÍA, Luis Miguel

CASTRO VALBUENA, Graciano

GONZÁLEZ ALONSO, José Luis

MELÓN CANCELO, Ignacio

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, Concepción

TOTAL: 8

TOTAL GRUPO C) COMETIDOS ESPECIALES 61

**GRUPO D.-**

## AUXILIAR DE CONSUMO:

MORILLO MONJE, M<sup>º</sup> TeresaSOBREDO FUENTES, M<sup>º</sup> Carmen

TOTAL: 2

## OPERADOR CENTRO PROCESO DATOS:

VIDAL LOMBAS, Carlos

PÉREZ HERRERAS, José Vicente

TOTAL: 2

## REGISTRADOR DE DATOS:

ROBLES GUTIÉRREZ, M. Lucila

GARCÍA FERNÁNDEZ, Benedicta

GONZÁLEZ CASTRO, Pedro Ángel

NEGRO RODRÍGUEZ, Pilar

PÉREZ MELÓN, Covadonga

VILLAR VILLAR, Carmen

VALLE BERJÓN, Rosa (Reserva minusválidos)

TOTAL: 7

## MONITOR DEPORTIVOS:

GONZÁLEZ-VÉLEZ BARDÓN, José Luis

TOTAL: 1

## EDUCADOR:

MARTÍNEZ DE LA IGLESIA, Manuel (a extinguir)

TOTAL: 1

## TELEFONISTA:

ÁLVAREZ HERRERO, M<sup>º</sup> Luisa (a extinguir)

TOTAL: 1

TOTAL GRUPO D) COMETIDOS ESPECIALES: 14

**GRUPO E.-**

## AGENTE DE RECAUDACIÓN:

CUENDE COTO, Javier

TOTAL: 1

VIGILANTE DE SERVICIOS:		
PÉREZ LASTRA, Julio (a extinguir)	TOTAL:	1
TOTAL GRUPO E) COMETIDOS ESPECIALES		2
<b>TOTAL COMETIDOS ESPECIALES:</b>		<b>93</b>

## \* PERSONAL DE OFICIOS.-

## GRUPO D.-

CAPATAZ:		
ASTORGANO ARES, Palmiro		
GARCÍA GÓMEZ, Gonzalo		
GONZÁLEZ VEGA, Juan Antonio		
HIDALGO PRIETO, Miguel A.		
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José M.		
PUENTE ALONSO, Rufino		
GARCÍA FERNÁNDEZ, Ovidio		
CALZADA LORENZO, Francisco José de la		
IBÁN REVILLA, José Miguel	TOTAL:	9

CAPATAZ AGRÍCOLA:		
SUÁREZ SÁNCHEZ, José Luis	TOTAL:	1

MAESTRO BRIGADAS OBRAS:		
GORGHO RAMOS, José M.	TOTAL:	1

MAESTRO ELECTRICISTA:		
LÓPEZ ÁLVAREZ, Carlos	TOTAL:	1

OFICIAL FONTANERO:		
FERNÁNDEZ ZAPICO, L. Arturo (a extinguir)	TOTAL:	1

OFICIAL ENCUADERNACIÓN:		
LÓPEZ DEL TESO, Ángel (a extinguir)		
MIRANTES ALÁIZ, Román (a extinguir)	TOTAL:	2

LINOTIPISTA:		
ALLER ÁLVAREZ, Ángel Vicente (a extinguir)	TOTAL:	1

MAQUINISTA IMPRENTA:		
MEDINA FERNÁNDEZ, Tomás (a extinguir)	TOTAL:	1

OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR:		
CONY NISTAL, José Luis		
GUAYO DE MANUEL, Cándido		
GUTIÉRREZ PÉREZ, Agustín		
PRIETO FERNÁNDEZ, Eliseo		
RODRIGO MARTÍN, Ángel		
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Bartolomé		
CASTRILLO MARTÍNEZ, Blas		
GARCÍA GARCÍA, José		
MARTÍNEZ CARRERA, Tomás		
VACANTE 2000		
VACANTE 2001	TOTAL:	11

CONDUCTOR:		
BLANCO FURONES, José		
BUENO LÓPEZ, Alejandro		
DELGADO CASADO, Marcelino		
GARCÍA PELÁEZ, Juan Francisco		
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Manuel		
MARTÍNEZ VIÑUELA, Laurentino		
PÉREZ ORIA, Pedro		
PRIETO FERNÁNDEZ, Francisco José		
SANTOS FUERTES, Marcelo		
SILVÁN DE LA TORRE, Benito		
VIDAL BALBOA, Manuel		
VACANTE 1998		
VACANTE 2000	TOTAL:	13

<b>TOTAL PERSONAL OFICIOS:</b>	<b>41</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS ADMÓN. ESPECIAL:</b>	<b>175</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS:</b>	<b>310</b>

## B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL AÑO 2001

CATEGORÍA,	APELLIDOS Y NOMBRE	
<b>1.- CONVENIO INTERCENTROS</b>		
<b>GRUPO I.-</b>		
DIRECTOR COSAMAI	FERNÁNDEZ GARCÍA, Eduardo E.	Total empleados por Categoría: 1
DIRECTOR NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	VACANTE 2000	Total empleados por Categoría: 1
DIRECTOR ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	FERNÁNDEZ LLANOS, Jesús Marcelino	Total empleados por Categoría: 1
GERENTE	BEBERIDE MARTÍNEZ, Julio	Total empleados por Categoría: 1
LOGOPEDA	SÁNCHEZ PALACIO, M. Isabel	Total empleados por Categoría: 1
MÉDICO	VEGA PLA, Alfonso	
	VACANTE 2000	
	VACANTE (1/2 jornada)	Total empleados por Categoría: 3
PSICÓLOGO	BODELÓN SÁNCHEZ, Casimiro	
	LÓPEZ-CONTRERAS MARTÍNEZ, Paz	
	VEGA AMPUDIA, Mercedes	
	SANTIAGO MENÉNDEZ, Jorge	
	RODILLA NAVARRO, Mª Mercedes	
	VIERNA AMIGO, Miguel Ángel	Total empleados por Categoría: 6
VETERINARIO	DÍAZ SIERRA, Carlos A.	Total empleados por Categoría: 1
LCDO. DERECHO	VACANTE 1996	Total empleados por Categoría: 1
		<b>TOTAL GRUPO I: 16</b>
<b>GRUPO II.-</b>		
A.T.S.	FERNÁNDEZ GRANDE, Felicitas	
	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M. del Mar	
	SUÁREZ ÁLVAREZ, Manuel J.	
	VAN VUCHT VAN GOALL, Marianus	
	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Mª del Ángel	
	BLANCO BARREDO, Francisco Javier	
	SILVÁN GONZÁLEZ, José Anselmo	
	ESCUDERO ROBLES, Mercedes	
	BALLESTEROS MOFFA, Mª Sandra	
	RIOL MARTÍNEZ, Mª Paz	
	VACANTE 2000	Total empleados por Categoría: 11
ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	ABAJO OLEA, Mª Dolores	
	ALONSO LÓPEZ, Santiago	
	ANDONEGUI FERNÁNDEZ, Berta	
	CALLEJO FUERTES, Raquel	
	CASARES GONZÁLEZ, Rosa-Gemma	
	FERNÁNDEZ GARCÍA, Margarita	
	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª Carmen	
	NUÑEZ PESTAÑA, Samuel	
	OLMO DÍEZ, Jesús del	
	REGUERA PUENTE, Matías	
	RUBIO MARTÍNEZ, Ángeles	
	TORBADO BLANCO, Emilio de	
	VARGA FERNÁNDEZ, Concepción	

MERINO FERNÁNDEZ, Joaquín		DÍEZ ÁLVAREZ, Mercedes	
SANTAMARTA FRAGUAS, Alberto		GARCÍA GARCÍA, Elena M <sup>º</sup>	
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M <sup>º</sup> Fe		GONZÁLEZ FERNÁNDEZ-LLAMAZARES, Elena	
ÁLVAREZ PÉREZ, Roberto		GONZÁLEZ PÉREZ, Manuel	
CRESPO FRANCO, Manuel		GUTIÉRREZ SANZ, J. Daniel	
GARCÍA GONZÁLEZ, Rita M <sup>º</sup>		MORENO LÓPEZ, M. Dolores	
PUERTA VILLALBA, Lucía		ORDÓÑEZ GARCÍA, M. Belén	
MARTÍNEZ RAMÓN, M <sup>º</sup> Paz		PRIETO SÁENZ DE MIERA, José R.	
CHAMORRO GAVELA, Beatriz		BLASCO JUAN, Jesús Francisco	
FERNÁNDEZ DÍEZ, Leonor		FERRER ROIG, Joaquín	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>º</sup> Isabel		GARCÍA DÍEZ, Juan Luis	
PASTRANA CASTAÑO, Nicanor		MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Juan Carlos	
	Total empleados por Categoría: 25	SAINT-GEREMIE SERRANO, Pierret	
ASISTENTE SOCIAL		SANCHO RIBERO, Raúl	
BALBOA ARIAS, Amelia		VAL SERRANO, Raquel C.	
BIAÍN DÍEZ, M <sup>º</sup> Pilar		RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ignacio	
CELA ALBA, Ana Yolanda		FERNÁNDEZ LLAMAZARES, Miguel	
GALVÁN PRIETO, Andrés F.		ESCRIVÁ SORIANO, Vicente	
GARCÍA ÁLVAREZ, Begoña Elvira		BLASCO JUAN, Juan Carlos	
GARCÍA DÍEZ, Irene		BARRALLO FERNÁNDEZ, M <sup>º</sup> Ángeles	
GONZÁLEZ ALONSO, Josefa		AMO ÁLVAREZ, José Ignacio	
GONZÁLEZ ROBLES, Yolanda		SÁNCHEZ MANTECÓN, Carlos Javier	
LUMBRERAS QUINTANILLA, María Luisa		ORDÓÑEZ GARCÍA, Joaquín	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Pilar		RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Eva María	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Josefa		MÉNDEZ LÓPEZ, Jesús Jorge	
MÉNDEZ LLAMAZARES, José		VACANTE 1995	
PELÁEZ ROMERO, Carmen		VACANTE 1996	
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Concepción		VACANTE 1997	
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. Paz		VACANTE 2000	
JIMÉNEZ PINTO, Marta		VACANTE 2000	
REYERO ARRIMADA, Josefa		VACANTE 2000	
SILVA MORÁN, Antonina		VACANTE 2000	
VARGA GONZÁLEZ, M <sup>º</sup> Ángeles de la		VACANTE 2001	
GONZÁLEZ BARRERO, Montserrat		SILVÁN MARTÍNEZ, Rosario (60% jornada)	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>º</sup> Carmen		Total empleados por Categoría: 38	
FIDALGO MESA, Benjamín		PROFESOR/A E.C.A	
MALLO MARTÍNEZ, Pilar		CAMPO ARGÜELLO, Martina del	
GARCÍA-SAMPEDRO CLÉRIGO; María		LÓPEZ DEL RÍO, M. Sagrario	
GRANJA PANIZO, Mónica		Total empleados por Categoría: 2	
SANTOS MARTÍNEZ, M <sup>º</sup> Isabel		PROFESOR/A E.G.B.	
LESCÚN CANURIA, M <sup>º</sup> Josefa		ANDRÉS GIRALDO, Montserrat	
MORENO ACEBES, M <sup>º</sup> Esther		CORDERO CARRO, Claudio	
ROJO GONZÁLEZ, Francisco Javier		FERNÁNDEZ RUBIO, Ana María	
GARCÍA JÁÑEZ, Esperanza		SANDA FERNÁNDEZ, María Aurora	
GONZÁLEZ TASCÓN, Marta		SOLACHE GUTIÉRREZ, Pilar	
MATILLA BLANCO, Agustín		VACANTE 1997	
ARIAS ARIAS, Montserrat		Total empleados por Categoría: 6	
CURA LÓPEZ, M <sup>º</sup> Teresa del		FISIOTERAPEUTA	
BLANCO PUENTE, Nieves		VACANTE 2000	
VACANTE 1997		VACANTE 2001	
VACANTE 2001		Total empleados por Categoría: 2	
Total empleados por Categoría: 37		<b>TOTAL GRUPO II: 126</b>	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		<b>GRUPO III.-</b>	
VACANTE 2001		CORRECTOR PRUEBAS	
Total empleados por Categoría: 1		FERNÁNDEZ PÉREZ, Evelia	
DIRECTOR CASA HOGAR		VACANTE 1998	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fernando		Total empleados por Categoría: 2	
Total empleados por Categoría: 1		CUIDADOR/A DEFICIENTES	
PROFESOR DEPORTIVO		ALONSO ÁLVAREZ, J. Antonio	
GUTIÉRREZ GARCÍA, Javier		ALONSO PEÑA, Pablo	
Total empleados por Categoría: 1		ÁLVAREZ ALONSO, Esteban	
PROFESOR/A		AMO ARIAS, José Ángel del	
ÁMEZ MARTÍNEZ, Rosa M.		BERIÓN RODRÍGUEZ, Blanca Rosa	
BLANCO GARCÍA, José		BLANCO ARREDONDO, Violeta	
Total empleados por Categoría: 2		BLANCO DE LA RED, Rosario del	
PROFESOR/A CONSERVATORIO		CAMPILLO JUÁREZ, Gregorio	
ALONSO FERNÁNDEZ, M. Carmen		CARNERO REY, Mercedes	
ASTORGA REDONDO, María Jesús		CONCEJO PRIETO, Sofía Isabel	
BLANCO CEPEDAL, Asunción		CORRAL LLANA, Ángel José	
DÍAZ-CANO RAMÍREZ, Ana María		CRESPO CRESPO, M. Ascensión	



CUENCA QUINTANA, Lucía  
 DÍEZ GONZÁLEZ, M. Ángeles  
 FERNÁNDEZ CANAL, Fernanda  
 FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Francisca  
 FERNÁNDEZ VERDEJO, M. Fe  
 FERNÁNDEZ VERDEJO, María Raquel  
 GARCÍA GARCÍA, Teresa de Jesús  
 GARCÍA MONTIEL, Alejandro  
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. Carmen  
 GUERRA CALLEJO, Santos  
 JÁÑEZ GONZÁLEZ, Segundo  
 LOBO ÁLVAREZ, José Miguel  
 LÓPEZ DE LA CUESTA, Lucila  
 LÓPEZ GONZÁLEZ, Pilar  
 LÓPEZ RODRÍGUEZ, Luis  
 LÓPEZ VALDESOIRO, José M.  
 LOZANO ROLDÁN, Jesús Melchor  
 MACHÍN CASADO, M. Jesús  
 MARTÍNEZ CASADO, Felicitas  
 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María Luz  
 MARTÍNEZ SÁNCHEZ, M. Carmen  
 MATELLANES LÓPEZ, Ana María  
 MATEOS PÉREZ, M<sup>a</sup> Nieves  
 PÉREZ CAPELLÁN, Pedro  
 POZO BLANCO, Alejandra del  
 PRIETO PÉREZ, Rafael  
 RAMÓN PRIETO, M. Rosario  
 REGUERA SANTAMARTA, Noemí  
 RÍO POSADA, Rosa M. del  
 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Alfredo  
 RODRÍGUEZ NAVARRO, M. Ángeles  
 SIERRA CALERO, M. Pilar  
 SILVÁN VILORIA, M. Berta  
 SUÁREZ CASTELLANOS, Carmen  
 VALBUENA BANDERA, Mercedes  
 VEGA VEGA, Ricardo  
 ÁLVAREZ ALFAYATE, Ana M<sup>a</sup>  
 CARTÓN TESÓN, M<sup>a</sup> Carmen  
 CASCÓN GONZÁLEZ, Jesusa  
 GONZÁLEZ CARBAJO, Valentín  
 PUENTE FERNÁNDEZ, Clotilde  
 RABANAL GALLEGU, Víctor  
 SAN JUAN CALIXTO, Francisco Javier  
 VIDAL CARBAJO, Lucas  
 PORTO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> Carmen  
 BERJÓN DOMÍNGUEZ, Concepción  
 ALDONZA FERNÁNDEZ, Esperanza  
 FERNÁNDEZ GARCÍA, José Carlos  
 ALIJA CHARRO, Raquel  
 MERINO GARROTE, María  
 GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Luz  
 SUTIL FRANCO, M<sup>a</sup> Esperanza  
 PANIZO LUENGO, M<sup>a</sup> Aurora  
 MARTÍNEZ BENAVIDES, Carmelina  
 DÍAZ GARRIDO, Lourdes  
 FUERTES JUÁREZ, M<sup>a</sup> Lourdes  
 TRAPOTE REDONDO, Gaspar  
 ORDÁS FERNÁNDEZ, Jesús  
 BAJO MATEOS, Mónica  
 GUTIÉRREZ ORDÁS, M<sup>a</sup> Yolanda  
 NISTAL ALONSO, Magín  
 PRIMO MAYOR, M<sup>a</sup> Dolores  
 VALDERREY FERNÁNDEZ, Ana  
 VEGA MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Ángeles de  
 MUÑOZ CANTÓN, Estibaliz  
 GARCÍA PRIMO, Amador (50% jornada)  
 ORDÁS CARRIZO, Nuria (50% jornada)  
 GUJO RODRÍGUEZ, José Ramón (50% jornada)  
 SANTOS FUERTES, Elisa (50% jornada)  
 GARCÍA MARTÍN, Margarita M<sup>a</sup> (50% jornada)

VACANTE 2000 (50% jornada)  
 VACANTE 2000

Total empleados por Categoría: 84

EDUCADOR/A  
 ALONSO MENDAÑA, Ángeles  
 ARIAS MAGAZ, Antonio  
 BAYO BARRIO, Asunción  
 CORRONS VIDAL, M. Lourdes Ana  
 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M. Consolación  
 FERNÁNDEZ GARCÍA, F. Javier  
 FERNÁNDEZ PACHO, Ángel  
 GARCÍA ZALDÍVAR, Juan José M.  
 GILGADO ÁLVAREZ, J. Carlos  
 GÓMEZ MOGROVEJO, Miguel Ángel  
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. Aída  
 GONZÁLEZ MAYOR, M. Socorro  
 HERAS NOVILLO, Pablo  
 JUAN SARMIENTO, M. Mar  
 LLAMAS REDONDO, Joaquín  
 MARTÍNEZ SILVA, Miguel  
 NISTAL DE PRADO, Ana María  
 PERANDONES GALLEGU, Antonia  
 RODRÍGUEZ MACÍA, Cesáreo  
 SOTO DE SOTO, Enrique  
 TEN BUSQUETS, Nuria  
 CORDERO RUBIO, M<sup>a</sup> José  
 FLORES GARCÍA, M<sup>a</sup> Sagrario  
 GONZÁLEZ MARCOS, Víctor Javier  
 LLAMAS MARTÍNEZ, Felisa Carmen  
 MARTÍNEZ PANERO, M<sup>a</sup> Teresa  
 SEVILLANO FUERTES, M<sup>a</sup> Jesús  
 SUÁREZ RODRÍGUEZ, Ana Isabel  
 VACANTE 1997  
 VACANTE 1998  
 VACANTE 2000  
 VACANTE 2000  
 VACANTE 2000  
 VACANTE 2000

Total empleados por Categoría: 34

RESPONSABLE HOGAR

VACANTE 1997  
 VACANTE 1997

Total empleados por Categoría: 2

ESPECIALISTA FOTOCOMPOSICIÓN

SERRANO LEÓN, Francisco

Total empleados por Categoría: 1

MAESTRO TALLER

ALONSO BAÍLEZ, Manuel  
 DÍEZ BUGALLO, Gabriel  
 GIGANTO VALLEJO, Basilio  
 MATILLA ÁLVAREZ, M. Isabel  
 PÉREZ SÁNCHEZ, José María  
 RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel A.  
 RODRÍGUEZ RUBIO, Jesús  
 SAN JUAN CARDO, Andrés  
 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Senén  
 SORRIBAS BARRIO, Jesús  
 ALONSO FUERTES, Juan Manuel  
 YANCE PEÑALVA, Victoria  
 BENAVIDES BARRANTES, Domingo  
 FERNÁNDEZ ARIAS, Gerardo  
 GALLEGU ARANDILLA, Vicente  
 APARICIO MONROY, Felipe

Total empleados por Categoría: 16

MONITOR DEPORTIVO

FERNÁNDEZ ESTRADA, José Emilio  
 VACANTE 2000

Total empleados por Categoría: 2

MONTADOR TÉCNICO LABORATORIO

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Francisco

Total empleados por Categoría: 1

OFICIAL ADMINISTRATIVO				CAJISTA IMPRENTA			
MARTÍNEZ CABELLO, José Antonio				MATA RODRÍGUEZ, Anibal de la			
VACANTE 1998 (COSAMAI)					Total empleados por Categoría:		1
VACANTE 2000 (Nuestra Señora del Valle)				CELADOR/A			
Total empleados por Categoría:		3		GONZÁLEZ PEÑA, Enedina			
RESPONSABLE DE SERVICIOS				TEJEDOR ÁLVAREZ, Elvira			
VACANTE 2000				Total empleados por Categoría:			2
Total empleados por Categoría:		1		COCINERO/A			
TÉCNICO AUXILIAR GABINETE PLANIFICACIÓN				CABERO CABERO, M. Isabel			
UDAONDO MARTÍNEZ, Faustino				GARCÍA VELASCO, Sara			
Total empleados por Categoría:		1		MIGUÉLEZ OTERO, M. Mercedes			
JEFE DE EXPLOTACIÓN				PUENTE GONZÁLEZ, M. Concepción			
VACANTE 2001				FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Pedro			
Total empleados por Categoría:		1		Total empleados por Categoría:			5
<b>TOTAL GRUPO III:</b>		<b>148</b>		CUIDADOR/A ANCIANOS			
<b>GRUPO IV.-</b>				ALBALÁ OVEJA, Sabina			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO				ÁLVAREZ LOZANO, Adelaida J.			
DELGADO LÓPEZ, Rosa María				ARCE DÍEZ, Gregoria			
DIOS MUÑOZ, María Luisa de				ARENAS ORTIZ, M. Piedad			
ESPESO LÓPEZ, Ana Isabel				CARDO MATEOS, Eleuteria			
FERNÁNDEZ GARCÍA, M. Carmen				FERRERAS SALAS, Manuela			
GARCÍA GONZÁLEZ, Nemesia				FIDALGO MARTÍNEZ, Alejandra			
LOZANO ALONSO, Purificación				FIERRO MADRID, Concepción			
SÁNCHEZ GARCÍA, Inés				GARCÍA BLANCO, M. Luisa Fernanda			
FERNÁNDEZ RAMOS, Serafina				GONZÁLEZ HOCES, Francisca			
FREIJO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> José				MORÁN GUTIÉRREZ, M. Luisa			
Total empleados por Categoría:		9		PRIETO ALÁIZ, M. Francisca			
AUXILIAR FAMILIA				RAMOS CELA, Evelia			
VACANTE 1997				TASCÓN SIERRA, M. Remedios			
VACANTE 1997				MUÑIZ-ALIQUE IGLESIAS, Ana María			
VACANTE 1997				BERJÓN DOMÍNGUEZ, M <sup>a</sup> Encarnación			
Total empleados por Categoría:		3		VACANTE 1998			
GUÍA DE TURISMO				VACANTE 2000			
VACANTE				VACANTE 2000			
Total empleados por Categoría:		1		Total empleados por Categoría:			19
AYUDANTE COCINA				ENCARGADO BRIGADAS			
ÁLVAREZ DÍEZ, Rosa María				ALONSO DEL AMO, Pablo			
ÁLVAREZ SANTOS, M. Luisa				DÍEZ ROBLES, José Antonio			
BARRIO NICOLÁS, Estefanía				FERNÁNDEZ DIOS, Ismael			
CARBAJQ MIGUÉLEZ, Faustina				LÓPEZ SANTÍN, Luis			
CHARRO GUERRERO, Pilar L.				NÚÑEZ GONZÁLEZ, Leoncio			
COLINAS TRAPOTE, Agapita				PELLITERO PRADA, José Luis			
CRISTIANO RIEGO, Engracia				PELLITERO GONZÁLEZ, José Manuel			
GARCÍA GARCÍA, M. Raquel				PRIETO ISLA, Jesús María			
GARCÍA RODRÍGUEZ, Felicísima				TRIGAL JUAN, Pedro			
LOMBARDERO OTERO, M. Victoria				VACANTE 1996			
VALBUENA FERNÁNDEZ, Isidora				Total empleados por Categoría:			10
PERANDONES GALLEGU, M <sup>a</sup> Ángeles				ENCARGADO MANTENIMIENTO			
SUÁREZ FUERTES, Socorro				ÁMEZ TRANCÓN, Jesús Santos (Sagrado Corazón)			
CUERVO BRIMEZ, Concepción				CARRO CABEZAS, Juan Carlos (La Bañeza)			
FERNÁNDEZ GARCÍA, M <sup>a</sup> Asunción				CASADO PRIETO, Emilio (Sagrado Corazón)			
GARCÍA GARCÍA, M <sup>a</sup> Teresa				FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, J. Antonio (Santa Luisa)			
MAYO PÉREZ, Carlos				GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Manuel (La Bañeza)			
VACANTE 2001				MEDIAVILLA GUTIÉRREZ, Quirino (Santa Luisa)			
VACANTE 2001				REBORDINOS LÓPEZ, Domingo (La Bañeza)			
VACANTE 2001				RAMOS VEGA, José (Santa Luisa)			
Total empleados por Categoría:		20		VACANTE 1998 (Santa Luisa)			
AYUDANTE ELECTRICISTA				Total empleados por Categoría:			9
PUENTE MORENO, Marcelino de la				GOBERNANTA			
Total empleados por Categoría:		1		BARREDO GUTIÉRREZ, Esmerita			
AYUDANTE IMPRENTA				VACANTE 2000			
GARCÍA PRIETO, Nélida E.				Total empleados por Categoría:			2
LÓPEZ CALVO, Doralina				LINOTIPISTA			
MORENO GORDÓN, Socorro				CASTRO POSADA, Sabino			
Total empleados por Categoría:		3		Total empleados por Categoría:			1
AYUDANTE MÁQUINAS				MAQUINISTA IMPRENTA			
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Antonio				DÍEZ TOMÉ, Francisco Javier			
VACANTE 1998				MARTÍNEZ POBLADOR, Manuel			
Total empleados por Categoría:		2		VACANTE 2000			
AYUDANTE ESTACIÓN				Total empleados por Categoría:			3
GARCÍA VALBUENA, Carlos							
Total Empleados por Categoría:		1					

## OFICIAL CONDUCTOR

BLANCO PELLÓN, Alejandro (San Isidro)  
 CAÑEDO LÓPEZ, Ángel Luis (Vías y Obras)  
 CASTILLO DE LA RED, Eutiquio (Vías y Obras)  
 CORRAL GONZÁLEZ, Benito (San Isidro)  
 CORTI AMIGO, Carlos (Vías y Obras)  
 DÍEZ RODRÍGUEZ, Máximo (Vías y Obras)  
 FERNÁNDEZ COMBARROS, José (Vías y Obras)  
 FERNÁNDEZ GÓMEZ, Miguel Antonio (Vías y Obras)  
 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, José Antonio (Vías y Obras)  
 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Pablo (Vías y Obras)  
 FLÓREZ BARTOLOMÉ, Antonio (Vías y Obras)  
 GARCÍA JUÁREZ, Tomás (Vías y Obras)  
 GARCÍA PUENTE, Vitalino (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ ARIAS, Ángel (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ TAHOCES, Isidro (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ VEGA, Félix Ángel (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ VILLORIA, Jesús (Vías y Obras)  
 GUTIÉRREZ PRIETO, Álvaro (Vías y Obras)  
 GUTIÉRREZ VILLADA, Agustín (Vías y Obras)  
 HOYO GARCÍA, José M. del (Vías y Obras)  
 LINO SÁNCHEZ, Antonio (Vías y Obras)  
 LÓPEZ LLAMAZARES, José Antonio (Vías y Obras)  
 ROBLES LÓPEZ, Francisco (Vías y Obras)  
 RODRÍGUEZ MARQUÉS, Fidel (Vías y Obras)  
 SAN JUAN PASTRANA, Manuel (Arquitectura)  
 VEGA FERNÁNDEZ, José Pablo (Vías y Obras)  
 VIDAL PACIOS, Elio (Vías y Obras)  
 PRADO MARTÍNEZ, Roberto (Vías y Obras)  
 DÍEZ SANTOS, Ernesto J. (Vías y Obras)  
 MORÁN PACIOS, Victoriano (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ MONTESERÍN, Pedro (Vías y Obras)  
 PÉREZ LÁIZ, Óscar (Vías y Obras)  
 PUENTE DE LA VARGA, Ignacio R (Vías y Obras).  
 MARTÍNEZ JUANES, Eliseo (Vías y Obras)  
 MARCOS DE LA MATA, Abilio (Vías y Obras)  
 LÓPEZ RODRÍGUEZ, Antonio (Vías y Obras)  
 VACANTE 2001 (COSAMAI)

Total empleados por Categoría: 37

## OFICIAL TALLER

TASCÓN SUÁREZ, Benigno

Total empleados por Categoría: 1

## OFICIAL 1º

ABAD MARTÍNEZ, Vicente (COSAMAI)  
 ANTA CARRERA, Santos de (Arquitectura)  
 CARRO MORROS, Lorenzo (Arquitectura)  
 CUBILLO RODRÍGUEZ, Ángel (Arquitectura)  
 DUCAL MUELAS, Juan Ramón (Arquitectura)  
 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Fortunato (Arquitectura)  
 FERNÁNDEZ GARCÍA, Miguel (Arquitectura)  
 FERRERAS ESTRADA, Isái (Arquitectura)  
 GÁNDARA LUARCA, José Luis (Vías y Obras)  
 GONZÁLEZ NICOLÁS, Francisco J. (Arquitectura)  
 MARCOS TORRERO, Cipriano (Arquitectura)  
 NORIEGA COQUE, Antonio (Arquitectura)  
 OLÁIZ JUÁREZ, Paulino (Arquitectura)  
 ROBLES GARCÍA, Francisco  
 ROBLES GARCÍA, Jesús Manuel  
 SANTOS FERNÁNDEZ, Jesús  
 VALBUENA FERNÁNDEZ, Celestino (Arquitectura)  
 VALDÉS FERNÁNDEZ, Ángel  
 VACANTE (Arquitectura)  
 VACANTE (Arquitectura)  
 VACANTE 1997 (Arquitectura)  
 VACANTE 1998 (COSAMAI)  
 VACANTE 2000 (San Isidro)  
 VACANTE 2000 (Leitariegos)

Total empleados por Categoría: 24

## OFICIAL IMPRENTA

BARRIENTOS ARROYO, Luis Enrique  
 FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Fernando  
 MIRANTES ALÁIZ, Elías

Total empleados por Categoría: 3

## PELUQUERO

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Rosario

Total empleados por Categoría: 1

## TECLISTA FOTOCOMPOSICIÓN

PARTE PASCUAL, María Jesús de la  
 BERMEJO CAZURRO, María Jesús

Total empleados por Categoría: 2

## TELEFONISTA

CORDERO RAMOS, Amelia  
 FERNÁNDEZ VALLINAS, Laudina  
 GONZÁLEZ PELLITERO, Isolina  
 PAYO REY, José Roberto  
 RODRÍGUEZ CLARO, Julián  
 VACANTE (Reserva minusválidos) (Santa Luisa)  
 VACANTE (Reserva minusválidos) (Nuestra Señora del Valle)

Total empleados por Categoría: 7

## VAQUERO

ALONSO TEJERINA, Gregorio  
 CUELLAS GARCÍA, Manuel  
 RAMÓN GARCÍA, Francisco  
 RIESCO RODRÍGUEZ, Juan Manuel  
 NAVARRO ESCUDERO, Gumersindo  
 VACANTE 1998  
 VACANTE 2001

Total empleados por Categoría: 7

## VIVERISTA

VACANTE 1996

Total empleados por Categoría: 1

**TOTAL GRUPO IV: 175**

## GRUPO V.-

## CALEFACTOR

RÍO MARTÍNEZ, Santiago Blas del  
 FERNÁNDEZ CARBAJO, Leonardo A.

Total empleados por Categoría: 2

## LAVADOR/A

BARRAGÁN BERJÓN, M. Luisa (La Bañeza)  
 CASADO RIOL, Benita (Santa Luisa)  
 GIL NISTAL, M. Ángeles (COSAMAI)  
 JUIZ RIGUEIRA, Olga (Sagrado Corazón)  
 MELCÓN BLAS, Clorinda (Santa Luisa)  
 PIECHO FERNÁNDEZ, Margarita (Santa Luisa)  
 PRIETO LLANOS, Agustín Alberto (COSAMAI)  
 SÁNCHEZ SUÁREZ, Inés (Sagrado Corazón)  
 VILLADA FERNÁNDEZ, Esther (Santa Luisa)  
 HERAS RIESCO, Jesús de las (La Bañeza)  
 PRADO GARCÍA, Leonardo (La Bañeza)  
 PRIETO PÉREZ, Mª Pilar (La Bañeza)  
 VACANTE 1996 (media jornada COSAMAI) (Reserv.Minusv.)  
 VACANTE 1996 (media jornada COSAMAI) (Reserv.Minusv.)  
 VACANTE 2001

Total empleados por Categoría: 15

## LIMPIADOR/A

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Inés  
 ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Jesús  
 CALZADA JUÁREZ, Manuel  
 DÍAZ IGLESIAS, Mercedes  
 FERNÁNDEZ DE DIEGO, M. Josefa  
 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Leonisa  
 FUERTES ALIJA, Concepción  
 GARCÍA FERNÁNDEZ, Laurentina  
 GARCÍA PRIETO, M. Cecilia  
 GONZÁLEZ GARCÍA, Purificación  
 GUTIÉRREZ ESPEJO, Susana  
 GUTIÉRREZ SUÁREZ, M. Mercedes  
 JUÁREZ GARCÍA, Aurora Matilde  
 MARTÍN CORUÑA, Josefa  
 MAYADO RAMOS, Natividad  
 MELCÓN GONZÁLEZ, Ejaquelina  
 NÚÑEZ FRANCO, María Pilar  
 PANERA RODRÍGUEZ, Asunción



PERAL FAGÚNDEZ, Evarista
PÉREZ BALLESTEROS, Ramona
PÉREZ MARTÍNEZ, Josefa
PÉREZ MARTÍNEZ, Manuela
RÍO SANTAMARTA, Encarnación
RODRÍGUEZ LLORENTE, Milagros
SIERRA TASCÓN, M. Josefa
VILLARES CEPEDA, M. Lourdes
LERA BARRIENTOS, Fernanda
CASTRILLO MARTÍNEZ, Olimpia
CAMPOS LÓPEZ, Camino
MIGUÉLEZ MARTÍNEZ, Angelina
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Yolanda
YAGÜE FERNÁNDEZ, M. Ángeles
NÚÑEZ PÉREZ, María
RODRÍGUEZ MORALA, María Elena
NATAL FERNÁNDEZ, José Carlos
FERNÁNDEZ CUESTA, Teresa
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Felisa
GONZÁLEZ MORO, Manuel
CABEZAS CABEZAS, Cristina
GARCÍA IGLESIAS, M <sup>o</sup> Soledad
LLAMAS MIGUÉLEZ, Mónica
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Eugenia Adela
MORÁN MERINO, Marta
RABANAL ALCOBA, M <sup>o</sup> Ángeles
VALLADARES FERNÁNDEZ, Purificación
VACANTE 1997
VACANTE 1997
VACANTE 1997
VACANTE 1998
VACANTE 1998
VACANTE 1998
VACANTE 2000
VACANTE 2001

Total empleados por Categoría: 54

#### OPERARIO SERVICIOS GENERALES

ÁLVAREZ MORÁN, Manuela (Almázcara)
ARIAS GARCÍA, Victorino (Arquitectura)
GOYOS VARES, José (La Bañeza)
SAN JUAN CARDO, Porfirio (La Bañeza)
VACANTE (San Isidro)

Total empleados por Categoría: 5

#### ORDENANZA

GONZÁLEZ CIMA, Lupicina
RODRÍGUEZ CORRAL, Adelina Alicia
SANTOS ÁLVAREZ, M. Jesús
SUÁREZ GARCÍA, María Elena
TJERA ÁLVAREZ, José Antonio

Total empleados por Categoría: 5

#### PEÓN

ÁLVAREZ CACHAFEIRO, Alfonso (C. San Cayetano)
ARES ENCINAS, Dalmiro (Vías y Obras)
BAYÓN MARTÍNEZ, Leonides (Vías y Obras)
BRASA DURÁNDEZ, Luis (Vías y Obras)
BRASA DURÁNDEZ, Nicanor (Vías y Obras)
CARNICERO PEÑAFIEL, Enrique (C. San Cayetano)
CASTEDO ARIAS, Julio (Vías y Obras)
COMPADRE RIAÑO, Ernesto (Arquitectura)
DÍEZ RODRÍGUEZ, Antonio Anastasio (Vías y Obras)
FERNÁNDEZ PÉREZ, Jesús (Vías y Obras)
FLÓREZ BARDÓN, Donino (Vías y Obras)
GARCÍA ÁLVAREZ, Casiano (Vías y Obras)
GARCÍA CANEDO, Dimas (Vías y Obras)
GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco J. (Vías y Obras)
GARCÍA GARCÍA, Maximiliano (Vías y Obras)
GARCÍA HIDALGO, Manuel (Vías y Obras)
GÓMEZ GONZÁLEZ, Armando (Vías y Obras)
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, José Antonio (Vías y Obras)

IGLESIAS MONTIEL, José, Carlos (Vías y Obras)
MARQUÉS BLAS, Antonio (Vías y Obras)
MARTÍNEZ PÉREZ, Fermín (Vías y Obras)
MIGUEL DÍEZ, Bernardino (Vías y Obras)
MORO VIZÁN, Lucio C. (Arquitectura)
OMAHÑA ALLER, Manuel (Vías y Obras)
PACHO CARBALLO, Manuel (Vías y Obras)
PEREIRA BELLO, Apolinar (Vías y Obras)
PÉREZ DÍEZ, Juan Antonio (Agricultura)
PLAZA SÁNCHEZ, Agustín (Arquitectura)
QUIÑONES LORENZO, Elpidio (Vías y Obras)
RODRÍGUEZ ROBLES, Isidro (Agricultura)
RUANO PASTRANA, José Luis (Vías y Obras)
SANTAMARTA CORDERO, Luis Carmelo (Vías y Obras)
SANTOS VALLADARES, Santiago (Arquitectura)
VALLE LÓPEZ, Pascual (Agricultura)
VEGA FUERTES, José Manuel (Vías y Obras)
VELADO GAITERO, Juan (Vías y Obras)
PÉREZ RAMOS, Pedro (Vías y Obras)
VILA VIÑUELA, Albino (Vías y Obras)
MARTÍNEZ SANTOS, Gregorio (Vías y Obras)
CASAS BAIZÁN, José Ramón (Vías y Obras)
LUENGOS FRANCO, Miguel (Vías y Obras)
GARCÍA YEBRA, José Antonio (Vías y Obras)
BRIZ LÓPEZ, Juan José (Vías y Obras)
FERRERO GARCÍA, José R. (Vías y Obras)
GARCÍA VIÑUELA, Manuel (Vías y Obras)
ALONSO GARCÍA, Francisco (Vías y Obras)
LUDEÑA RODRÍGUEZ, Doroteo (Vías y Obras)
LÓPEZ LLAMAZARES, Herminio (Vías y Obras)
DÍEZ SANTOS, Jesús (Vías y Obras)
ÁLVAREZ CUESTA, Roberto (Vías y Obras)
RIVERA FERNÁNDEZ, Pedro (Vías y Obras)
PÉREZ LORENZANA, Francisco Javier (Vías y Obras)
FERNÁNDEZ PROVECHO, Fernando (Vías y Obras)
GARCÍA ÁLVAREZ, Camilo (Vías y Obras)
VACANTE (Arquitectura)
VACANTE 1998 (Vías y Obras)
VACANTE 1998 (Vías y Obras)
VACANTE 1998 (Vías y Obras)
VACANTE 2000 (C. San Cayetano)
VACANTE 2000 (Arquitectura)
VACANTE 2001 (COSAMA)
VACANTE 2001 (Arquitectura)

Total empleados por Categoría: 62

#### PEÓN AGRÍCOLA FORESTAL

ASTORGA REDONDO, Alfonso
LORENZANA GARCÍA, Ismael
MAESO NÁJERA, Alipio
VILLORIA CASTELLANOS, Pablo
MARTÍNEZ PRIETO, David (Almázcara)
ROBLES MUÑIZ, Carlos
ALONSO MARTÍNEZ, Luis Ángel
VACANTE 2001

Total empleados por Categoría: 8

#### PEÓN JARDINES

FERNÁNDEZ VALCÁRCCEL, Pedro
-----------------------------

Total empleados por Categoría: 1

**TOTAL GRUPO V: 152**

**TOTAL EMPLEADOS CONVENIO INTERCENTROS: 617**

## 2.- CONVENIO SERVICIO RECAUDATORIO

#### OFICIAL RECAUDACIÓN

ASENSIO SANTOS, Santiago M.
-----------------------------

Total empleados por Categoría: 1

#### ORDENANZA

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Javier
---------------------------

Total empleados por Categoría: 1

**TOTAL EMPLEADOS CONVENIO SERVICIO RECAUDATORIO: 2**

**TOTAL EMPLEADOS PERSONAL LABORAL: 619**

**C) PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA AÑO 2001****CATEGORÍA LABORAL, APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO****GRUPO IV.-****AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Luisa  
RÍO DÍAZ, Alfredo del  
SÁNCHEZ FÉLIX, Pilar  
VACANTE

TOTAL: 4

**AYUDANTE ESTACIÓN**

ALONSO GONZÁLEZ, José Antonio  
DÍAZ HEVIA, Arsenio  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Juan Carlos  
GARCÍA RODRÍGUEZ, Vicente  
GARCÍA VARAS, Carlos  
GONZÁLEZ DEL CAMPO, Carlos  
GONZÁLEZ MARCOS, Leandro  
GONZÁLEZ MARCOS, Luis  
LUQUE PAJARES, Félix  
MARCOS MANCEBO, Valentín  
MATA ALONSO, José  
MERILLAS MARTÍNEZ, Carlos  
OTERO VELASCO, Armando  
OTERO VELASCO, Joaquín  
REY ALONSO, Francisco  
ROBLES MUÑOZ, Francisco  
RUIZ BARREIRO, Florentino  
ÁLVAREZ SIERRA, Víctor Manuel  
AMO FERNÁNDEZ, Julio del  
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Severiano  
VACANTE  
VACANTE  
VACANTE 1998  
VACANTE 2000

TOTAL: 24

**CONDUCTOR**

ALONSO ALONSO, José Ramón  
DÍEZ PRIETO, Carlos Luis  
GONZÁLEZ ALONSO, Felipe  
FERNÁNDEZ MARCOS, Esteban  
MARTÍNEZ ALONSO, José  
VACANTE 2000

TOTAL: 6

**GUÍA**

ALONSO LLAMAZARES, José Manuel  
BARREALES CHICO, Jesús María  
GARCÍA MARTÍN, Jesús Manuel  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Alejandro  
QUINTANILLA CASADO, Efrén

TOTAL: 5

**OFICIAL DE 1ª**

LIÉBANA GUTIÉRREZ, Constantino  
OBREGÓN BORRÁS, Pedro

REGAL LÓPEZ, Ángel Luis  
RODRÍGUEZ CUEVAS, José Manuel  
VACANTE  
VACANTE

TOTAL: 6

**TAQUILLERO/A**

DÍAZ CANDANEDO, Mª Isabel  
GARCÍA ÁLVAREZ, Amadeo  
RODRÍGUEZ ROBLES, Mª Esther  
SANTAMARÍA GARCÍA, Rubén

TOTAL: 4

**TOTAL GRUPO IV: 49****GRUPO V.-****OPERARIOS DE ESTACIÓN**

ÁLVAREZ HOYO, Ángel  
GARCÍA BERCIANOS, Armesto  
GONZÁLEZ MUÑOZ, Diego  
GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús  
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Pedro  
IZQUIERDO MUÑOZ, Antonio  
RIVAS LÓPEZ, M. Isabel  
RODRÍGUEZ RÍOS, Gonzalo  
SUÁREZ ALONSO, José  
VEGA GARCÍA, Marcelino  
VACANTE  
VACANTE  
VACANTE  
VACANTE  
VACANTE 2000

TOTAL: 16

**PEÓN**

DÍEZ RODRÍGUEZ, Leonardo  
GONZÁLEZ PÉREZ, Carlos

TOTAL: 2

**TOTAL GRUPO V: 18****TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA: 67****D) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA AÑO 2001****CATEGORÍA LABORAL,**

DIRECTOR DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN  
RESPONSABLE MEDIOS COMUNICACIÓN  
JEFE SECRETARÍA PARTICULAR  
ADJUNTO JEFE SECRETARÍA PARTICULAR  
SECRETARIOS GRUPOS POLÍTICOS

**APELLIDOS Y NOMBRE**

RODRÍGUEZ BARRERO, Manuel E.  
MAYO PÉREZ, M. Rosario  
LORENZANA FUCIÑOS, Mª Isabel  
SANZ ROJO, Isabel  
GONZÁLEZ VELASCO, Manuel  
GARRIDO GARCÍA, Andrés  
ZOTES FLECHA, M. Teresa  
MIARES FERNÁNDEZ, Eva  
JUÁREZ RUIZ, Raquel  
FERNÁNDEZ SOTO, Valentín  
FERNÁNDEZ GARCÍA, Francisco  
ÁLVAREZ DÍEZ, Ricardo

**CONDUCTOR****TOTAL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA: 12****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>SECRETARÍA GENERAL.-</b>									
Secretario General	A	30	3.387.888	Libre Des.	-	-	-	1	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.
Vicesecretario Gral.	A	29	3.261.744	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Oficial Mayor	A	29	3.261.744	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Sup. Jefe/a Sección Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Administrativa	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe/a Sección Contratación y Patrimonio	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Jefe Negociado Intereses Generales	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico	A	25	957.360	Conc.	1	-	-	-	Admón.General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Administrativo Jefe Negociado Compras	C	22	952.620	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Admón./TcoAux. Bach.Sup/equiv.
Administr. Jefe Neg. Gestión Inventarios	C	22	952.620	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral Administrativa Bach. Sup/equiv.
Administr. Jefe Neg. Inform.y Registro	C	22	952.620	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Administrativa Bach.Sup/equiv.
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	3	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Regente Palacio	D	18	864.900	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Actas (a extinguir)	D	17	787.044	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admitivo.	D	17	643.620	Conc.	9	-	-	3	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Telefonista	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad.Esc./equiv.
Adjunto Regente Palacio	E	14	786.456	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	7	3	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
Portero	E	13	603.012	Conc.	-	-	-	2	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
								<b>Total:</b>	<b>41</b>
<b>RÉGIMEN INTERIOR-PERSONAL Y SERV. GRALES.-</b>									
Jefe/a Unidad Personal	A	28	2.465.172	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe Adjunto Unidad Personal	A	27	2.243.724	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo. Derecho



Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Técnico Empleo y Seguridad Social	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo.Derecho
Jefe Negociado Nóminas	C	22	1.105.116	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Adiva./TcoAux. Bach.Sup./equiv.
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	3	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admitivo.	D	17	643.620	Conc.	3	-	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>11</b>
<b>PARQUE MÓVIL.-</b>									
Oficial Mecánico Conductor	D	17	693.372	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Conductor Vehículos Representación	D	17	1.047.492	Conc.	-	-	5	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
<b>Total:</b>									<b>6</b>
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-</b>									
Jefe S.A.M.	A	28	2.465.172	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Asesor Secretario Municipios	A	27	1.622.256	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Secretaría Categ.Entrada
Arquitecto	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Arquitecto
Ingeniero Industrial	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero Indus.
Técnico G. Urbanística	A	25	1.000.788	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo. Derecho
Analista Programador	B	23	955.404	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Medio Dipl.Informática
Ingeniero Técnico Industrial	B	23	955.404	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Técnica-TcoMed Ingeniero Tco. Ind.
Programador Sistemas	C	20	952.620	Conc.	3	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP2 o equivalen.
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Ofic.Contabilidad	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Bach.Sup./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Operador Ordenador	D	18	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalente
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>15</b>
<b>IMPRESA PROVINCIAL.-</b>									
Regente Imprenta	B/C	22	952.620	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. Téc.Adm./Tca.S.Esp Dipl.Univ./B.Sup.equ.
Linotipista	D	17	693.372	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Maquinista Imprenta (a extinguir)	D	17	693.372	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
Oficial Encuadernación	D	17	693.372	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Ofic. Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>5</b>
<b>CENTRO DE PROCESO DE DATOS.-</b>									
Técnico Superior Informática	A	27	2.243.724	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Super. Ingeniero Informática
Analista Programador	B	23	955.404	Conc.	4	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Med. Dipl.Informática
Jefe Negociado Proceso Datos	C	22	1.105.116	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp. Admto./Téc.Aux. Bach.Sup./equiv.
Programador Sistemas	C	20	952.620	Conc.	4	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP2 o equivalente
Operador Ordenador	D	18	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. FP1 o equivalente
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>12</b>
<b>DELEGACIÓN PONFERRADA.-</b>									
Ingeniero Encargado	A	25	1.583.016	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingeniero C., C. y P.
Ayudante VV.OO.	B	23	955.404	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Tca.-Tco. Medio Ingen. Tco. O. P.
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Celador	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif. Escolaridad
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif. Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>5</b>

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>ARQUITECTURA.-</b>								
Arquitecto	A	27	1.583.016	Conc.	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Sup. Arquitecto
Arquitecto Técnico Coordinador	B	24	1.268.244	Conc.	-	-	1	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Arqu.Tco./Aparej. Admón. Especial Técnica-Tco. Med Arqu.Tco./Aparej.
Arquitecto Técnico	B	23	955.404	Conc.	2	-	-	2 Admón. Especial Técnica-Tco. Med Arqu.Tco./Aparej.
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	Admón. General Administrativa
Delineante	C	19	770.832	Conc.	2	-	-	Bach.Sup./equiv. Admón. Especial Técnica-Tco. Aux. FP2 o equivalente
Maestro Brigada Obras	D	18	838.020	Conc.	1	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Maestro Taller	D	18	787.044	Conc.	1	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	Admón. General Auxiliar
Oficial Fontanero	D	17	769.344	Conc.	1	-	-	Grad.Esc./equiv. Admón. Especial Serv.Esp.Pers.Of. FP1 o equivalente
<b>Total:</b>								<b>14</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL.-</b>								
Jefe/a Sección	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	1	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Psicólogo/a	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Psicología
Técnico	A	25	957.360	Conc.	-	-	-	1 Admón.General Técnica
Asistente Social	B	23	955.404	Conc.	2	-	-	LdoDcho/Ec/Pol Admón. Especial Técnica-Tco. Medio Dipl.Trabajo Social
Responsable Oficina Juventud	B	23	955.404	Conc.	1	-	-	Admón. Especial Servicios Espec. Dipl.Universitario
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	1 Admón. General Administrativa
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	4	3	-	3 Bach.Sup./equiv. Admón. General Auxiliar
Encargado Edificio	E	14	643.032	Conc.	-	-	1	- Grad.Esc./equiv.
Celador	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	Admón. General Subalterno
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	1	1	-	- Certif. Escolaridad Admón. General Subalterno
<b>Total:</b>								<b>22</b>



Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>OFICINA DE CONSUMO.-</b>									
Técnico Consumo	B	23	955.404	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Med. Dipl. Universitario
Auxiliar Consumo	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>4</b>
<b>COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA.-</b>									
Educador Niños (a extinguir)	D	17	693.372	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Vigilante Servicios (a extinguir)	E	14	643.032	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>2</b>
<b>CONSERVATORIO DE MÚSICA.-</b>									
Director C. Hogar (a extinguir)	B	23	955.404	Conc.	-	1	-	-	Admón. Especial Serv.Especiales Dipl. Universitario
Administrador/a	C	20	866.388	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	1	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Encargado Edificio	E	14	643.082	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	2	1	-	-	Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>8</b>
<b>COOPERACIÓN.-</b>									
Jefe Sección Cooperación	A	27	2.243.724	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Técnico Jefe Negociado Cooperación	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	2	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp-ComEsp Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	3	-	-	1	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>10</b>
<b>MEDIO AMBIENTE Y ED. MEDIOAMBIENTAL.-</b>									
Ingeniero Agrónomo	A	27	1.583.016	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen.Agrónomo
Biólogo	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco. Sup. Lcdo. Biología
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv. <b>Total: 4</b>
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.-</b>									
Técnico Deportes	A	25	1.109.856	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco Sup. Lcdo. Educ.Física
Monitor Deportivo	D	18	787.044	Conc.	1	2	-	-	Admón. Especial Serv.Esp./Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv. <b>Total: 6</b>
<b>CARRETERAS Y CAMINOS.-</b>									
Ingeniero Jefe Servicio VV.OO.	A	28	2.633.304	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Ingeniero Jefe Sección VV. OO.	A	27	1.583.016	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. C.,C. y P.
Jefe Sección Parque Móvil	A	27	1.583.016	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ingen. Industrial
Técnico Jefe Negociado VV.OO.	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Ingen.Tco.Adjunto Jefe Sec.VV.OO.	B	24	998.832	Conc.	-	-	3	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ingen. Tco. O.P.
Ingeniero Técnico Topógrafo	B	23	955.404	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Me. Ing.Tco.Topógrafo
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Tco. Obra	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Aux. FP2 o equivalente
Delineante	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica.Tco.Aux. FP2 o equivalente
Capataz VV.OO.	D	18	838.020	Conc.	9	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv.
Encargado Unidad Transp. Maquinaria	D	18	951.132	Conc.	1	-	-	-	Admón Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Conductor Encarg. Control Invent.Mat.	D	17	832.020	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Oficial Taller Conductor	D	17	864.900	Conc.	-	-	1	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. Vacantes provis. sin cubrir	Escala Subescala Requisitos	
Esp. Oficial Conductor Autocar	D	17	787.044	Conc.	-	-	1	1	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Esp.Oficial Conductor Motoniveladora	D	17	787.044	Conc.	-	-	2	-	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Grad.Esc./equiv.
Esp. Oficial Conductor	D	17	693.372	Conc.	9	-	-	2	Admón. Especial Serv.Esp.-PersOf. Grad.Esc./equiv. Carnet Cond."D"
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	1	2	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterno Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>								<b>45</b>	
<b>DESARROLLO AGROPECUARIO GENERAL.-</b>									
Tco.Jefe Negociado	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	Admón.General Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Veterinario	A	25	1.000.788	Conc.	1	1	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Lcdo.Veterinaria
Ingen.Téc.Agrícola	B	23	955.404	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica.Tco.Me. Ing.Tco.Agrícola
Capataz Agrícola	D	18	838.020	Conc.	1	-	-	-	AdmónGral/Esp. Tca.-Tco.Aux./ Serv.Esp.Pers.Of. Bachiller Sup./ Grad.Esc. o equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>								<b>8</b>	
<b>INTERVENCIÓN.-</b>									
Interventor	A	30	3.387.888	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Vice-Interventor	A	29	3.261.744	Conc.Nal	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Jefe/a Sección Contabilidad	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Jefe/a Sección Control y Fiscalización	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	-	1	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Tco.Jefe Negociado Contabilidad	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Tco. Jefe Negociado Gastos	A	26	1.109.856	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol



Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes	Escala Subescala Requisitos
Economista	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup.
Técnico	A	25	957.360	Conc.	1	-	-	-	Lcdo. Económic. Admón. General Técnica
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	3	-	-	1	LdoDcho/Ec/Pol Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Co.Esp. FP1 o equivalent.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	10	-	-	2	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>26</b>
<b>TESORERÍA.-</b>									
Tesorero	A	30	3.387.888	Libre Des.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Vice-Tesorero	A	29	3.261.744	Conc.Nal.	1	-	-	-	Habilit.Nac. Interv.Tesorería Categ.Superior
Admtvo. Jefe Neg. Tesorería	C	22	952.620	Conc.	1	-	-	-	Admón.Gral/Esp Admva/Tca.Aux Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial ServEsp./Co.Esp. Grad.Esc./equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	6	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>10</b>
<b>SERVICIO DE RECAUDACIÓN.-</b>									
Gerente Serv.Recaud.	A-B	26	2.463.228	Libre Des.	1	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Técnico	A	25	957.360	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Técnica LdoDcho/Ec/Pol
Recaudador	B	24	1.582.044	Conc.	6	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Dipl. Universit.
Oficial Mayor Recaudación	C	20	996.048	Conc.	5	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	3	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Oficial Recaudación	C	19	892.404	Conc.	44	1	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Bach.Sup./equiv.
Agente Recaudación	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Admón.Especial ServEsp./Co.Esp. Certif.Escolaridad
Ordenanza Recaudación	E	13	603.012	Conc.	-	1	-	-	Admón.Especial ServEsp./Pers.Ofic. Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>63</b>

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>GABINETE DE PLANIFICACIÓN.-</b>									
Economista Jefe Planificación	A	27	2.243.724	Conc.	-	-	1	-	AdmónGral/Esp. Técnica/TcoSup. LdoDcho/Ec/Pol
Economista	A	26	1.109.856	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica/TcoSup. Lcdo Económicas
Gestor Sistemas Inform.Cartográfica	B	23	955.404	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Diplom.Geografía
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
Registrador Datos	D	17	787.044	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. FP1 o equiv.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	2	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>7</b>
<b>TURISMO.-</b>									
Encargado Servicios Turísticos	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp-Com.Esp. Ldo.Ing. Arquít.
Técnico Turismo	B	23	955.404	Conc.	2	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Med. Tco.Empr. Act.Tur.
Auxiliar Admtvo.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>4</b>

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	Calefactor	1	-	-	1
	Limpiador/a	7	-	2	9
	Médico	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>11</b>
<b>IMPRENTA PROVINCIAL</b>	Maquinista Imprenta	2	-	1	3
	Linotipista	1	-	-	1
	Cajista Imprenta	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	-	1
	Ayudante Máquinas	1	-	1	2
	Especialista Fotocomposición	1	-	-	1
	Montador Téc. Laboratorio	1	-	-	1
	Teclista Fotocomposición	2	-	-	2
	Corrector Pruebas	1	-	1	2
	Ayudante Imprenta	3	-	-	3
	Oficial Imprenta	3	-	-	3
			<b>TOTAL:</b>	<b>20</b>	
<b>ARQUITECTURA</b>	Conductor	1	-	-	1
	Peón	4	-	3	7
	Operario	1	-	-	1
	Calefactor	1	-	-	1
	Ayudante Electricista	1	-	-	1
	Oficial de 1ª	12	-	3	15
			<b>TOTAL:</b>	<b>26</b>	
<b>EDIFICIO SAN CAYETANO</b>	Profesor E.G.B.	4	-	1	5
	Peón	2	-	1	3

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
	Limpiador/a	1	-	1	2
	Peón Agrícola Forestal	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>11</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Asistente Social	-	-	1	1
	Limpiador/a	4	-	1	5
				<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>
<b>CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (C.E.A.S.)</b>	Animador Sociocomunitario	25	-	-	25
	Asistente Social C.E.A.S.	31	-	1	32
				<b>TOTAL:</b>	<b>57</b>
<b>INTEGRACIÓN FAMILIAR NIÑOS</b>	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Educador	2	-	1	3
	Celador	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	2	3
	Responsable Hogar	-	-	2	2
	Auxiliar Familia	-	-	3	3
				<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>
<b>RESIDENCIA SANTA LUISA</b>	Director Gerente	1	-	-	1
	Médico (50%)	-	-	1	1
	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S./D.U.E.	6	-	-	6
	Encargado Mantenimiento	3	-	1	4
	Oficial Administrativo	1	-	-	1
	Gobernanta	-	-	1	1
	Cuidador/a	16	-	3	19
	Cocinero/a	1	-	-	1
	Peluquero	1	-	-	1
	Celador	1	-	-	1
	Telefonista	2	-	1	3
	Limpiador/a	8	-	1	9
	Lavador/a	4	-	-	4
	Ayudante Cocina	7	-	-	7
				<b>TOTAL:</b>	<b>61</b>
<b>CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE</b>	Director	-	-	1	1
	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Logopeda	1	-	-	1
	Fisioterapeuta	-	-	1	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	A.T.S./D.U.E.	4	-	1	5
	Encargado Mantenimiento	3	-	-	3
	Oficial Administrativo	-	-	1	1
	Maestro Taller	6	-	-	6
	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Cocinero/a	1	-	-	1
	Operario	2	-	-	2
	Cuidador/a Deficientes	64	-	1	65
	Telefonista	1	-	1	2
	Limpiador/a	9	-	-	9
	Lavador/a	4	-	-	4
	Ayudante Cocina	3	-	2	5
	Peón Jardinero	1	-	-	1
	Cuidador/a Deficientes (50%)	5	-	1	6
	Responsable de Servicios	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>117</b>
<b>OFICINA DE LA MUJER</b>	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	Licenciado Derecho	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>
<b>COLEGIO SANTA MARÍA MADRE DE LA IGLESIA</b>	Director	1	-	-	1
	Psicólogo/a	1	-	-	1
	Médico (50%)	1	-	-	1
	Fisioterapeuta	-	-	1	1
	Asistente Social	1	-	-	1
	Oficial Administrativo	-	-	1	1



Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
	Educador	24	-	5	29
	Maestro Taller	10	-	-	10
	Gobernanta	1	-	-	1
	Auxiliar Administrativo	1	-	-	1
	Cocinero/a	2	-	-	2
	Peón	-	-	1	1
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiador/a	6	-	2	8
	Lavador/a	2	-	-	2
	Ayudante Cocina	3	-	-	3
	Oficial 1º Conductor	-	-	1	1
	Profesor	1	-	-	1
	Oficial 1º	1	-	1	2
	Lavador/a (50%)	-	-	2	2
				<b>TOTAL:</b>	<b>70</b>
<b>COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN</b>	Cuidador Deficientes S.C.	11	-	-	11
	Encgdo. Mantenimiento	2	-	-	2
	Educador	2	-	-	2
	Cuidador/a Deficientes	2	-	-	2
	Telefonista	1	-	-	1
	Limpiador/a	4	-	-	4
	Lavador/a	2	-	1	3
	Ayudante Cocina	4	-	1	5
	Profesor	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>
<b>ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA</b>	Cocinero/a	1	-	-	1
	Operario	1	-	-	1
	Profesor E.C. Agrícola	2	-	-	2
	Profesor Deportivo	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>5</b>
<b>CONSERVATORIO DE MÚSICA</b>	Profesor/a (60% jornada)	1	-	-	1
	Profesor/a	29	-	8	37
	Limpiador/a	3	-	1	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>42</b>
<b>EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO</b>	Profesor/a E.G.B.	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
<b>ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO</b>	Auxiliar Admtvo.	1	-	-	1
	Oficial 1º	4	-	1	5
	Director	1	-	-	1
	Ayudante	1	-	-	1
	Operario	-	-	1	1
	Conductor	2	-	-	2
	Jefe/a Explotación	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>
<b>EST.INV. LEITARIEGOS</b>	Oficial 1º	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
<b>CUEVA VALPORQUERO</b>	Jefe/a Explotación	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
<b>CARRETERAS Y CAMINOS</b>	Oficial Taller	1	-	-	1
	Conductor	20	-	-	20
	Peón	45	-	3	48
	Oficial 1º Conductor	13	-	-	13
	Oficial 1º	1	-	-	1
	Encargado Equipo	9	-	1	10
				<b>TOTAL:</b>	<b>93</b>
<b>DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	Peón	3	-	-	3
	Viverista	-	-	1	1
	Peón Agrícola Forestal	4	-	-	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>8</b>
<b>FINCA BUSTILLO</b>	Vaquero	2	-	2	4
				<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
FINCA ALMÁZCARA	Vaquero	2	-	-	2
	Peón Agrícola Forestal	1	-	1	2
	<b>TOTAL:</b>				<b>4</b>
FINCA SAN PEDRO BERCIANOS	Vaquero	1	-	-	1
	Peón Agrícola Forestal	1	-	-	1
	<b>TOTAL:</b>				<b>2</b>
GABINETE PLANIFICACIÓN	Técnico Auxiliar	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>
TURISMO	Guía	-	-	1	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>1</b>

## PERSONAL LABORAL FIJO DE TEMPORADA

Serv./Órgano	Categoría	Cubiertas	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	Auxiliar Admto.	2	-	1	3
	Oficial 1º	1	-	1	2
	Taquillero/a	3	-	-	3
	Ayudante	14	-	3	17
	Operario	9	-	6	15
	Conductor	5	-	1	6
				<b>TOTAL:</b>	<b>46</b>
ESTACIÓN INVERNAL LEITARIEGOS	Auxiliar Admto.	1	-	-	1
	Oficial 1º	2	-	1	3
	Ayudante	6	-	1	7
	Operario	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>
CUEVA VALPORQUERO	Peón	2	-	-	2
	Guía	5	-	-	5
	Oficial 1º	1	-	-	1
	Taquillero/a	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>

## PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Serv./Órgano	Categoría	Cubiertas	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
PRESIDENCIA	Jefe Secret. Partic.	1	-	-	1
	Adjunto Jefe Secret. Partic.	1	-	-	1
	Conductor Presidencia	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>
GABINETE DE PRENSA	Director Document. e Inform.	1	-	-	1
	Resp. Medios Comunicación	1	-	-	1
				<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>
GRUPOS POLÍTICOS	Secretario/a Grupo	7	-	-	7
				<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación o funcionarios pertenecientes a los Organismos Autónomos de ella dependientes, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

d) Anexo de Inversiones, con un montante total de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientas setenta y siete mil novecientas sesenta y ocho pesetas (4.645.777.968 pts./ 27.921.687,93 €), será financiado por los siguientes Agentes:

Europa	688.770.000
Estado	547.422.000
CC.AA.	581.777.880
Ayuntamientos	1.207.086.000
Diputación	1.620.422.088
<b>Total</b>	<b>4.645.777.968</b>

e) Informe Económico-Financiero.

C.2.- Respecto al Presupuesto del Organismo autónomo administrativo denominado "Instituto Leonés de Cultura":

a) Dictamen favorable del Consejo Rector, emitido en sesión celebrada el día 2 del presente mes de abril.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999 y Estado de Ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2000.

c) Anexo de Personal, comprensivo de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de abril, del siguiente tenor:

	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	ACTUAL
Funcionarios	20	—	—	20
Laborales	22	—	—	22
Eventuales	1	—	—	1
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>43</b>

**A) PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2001**

**CATEGORÍA, APELLIDOS Y NOMBRE**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SUBESCALA TÉCNICA.-**

TAG NÚÑEZ GUTIÉRREZ, Marta Amparo  
 TOTAL: 1

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA.-**

ADTVO. FERNÁNDEZ PÉREZ, Isabel  
 ADTVO. VACANTE 1998  
 TOTAL: 2

**SUBESCALA AUXILIAR.-**

AUXILIAR DIOS YUGUEROS, M<sup>o</sup> Carmen de  
 AUXILIAR OLIVER ECHEVARRÍA, Ana M.  
 AUXILIAR GARCÍA CURIESES, Encarnación  
 AUXILIAR SUÁREZ GARCÍA, Secundino  
 AUXILIAR GONZÁLEZ VIÑUELA, Luis  
 AUXILIAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, M<sup>o</sup> Paz  
 AUXILIAR VALDEÓN ROJO, Adrián  
 TOTAL: 7

**SUBESCALA SUBALTERNA.-**

SUBALTERNO YUGUEROS NICOLÁS, Valentín  
 SUBALTERNO GONZÁLEZ LÓPEZ, Aurelio  
 SUBALTERNO EIRÍN RODRÍGUEZ, Juan  
 SUBALTERNO VACANTE 2000  
 TOTAL: 4  
**TOTAL FUNCIONARIOS ADMÓN. GRAL.: 14**

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**SUBESCALA TÉCNICA.-**

**\* TÉCNICO SUPERIOR.-**

LCDO. EN FILOSOFÍA Y LETRAS:  
 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, M<sup>o</sup> Jesús  
 ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao  
 TOTAL: 2  
**TOTAL SUBESCALA TÉCNICA.: 2**

**SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.-**

**\* PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES.-**

**GRUPO A.-**

TÉCNICO DE PATRIMONIO:  
 VACANTE (O.P. 96)  
 TOTAL: 1  
**TOTAL GRUPO A) COMETIDOS ESPECIALES 1**

**GRUPO C.-**

AUXILIAR BIBLIOTECA:  
 ÁLVAREZ MARCOS, Iluminada  
 TOTAL: 1

AUXILIAR DE ARCHIVO:  
 JUÁREZ PÉREZ, Pablo  
 GIMÉNEZ CALA, Paula

TOTAL: 2  
 TOTAL GRUPO C) COMETIDOS ESPECIALES 3  
 TOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES: 4  
 TOTAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: 6  
**TOTAL FUNCIONARIOS: 20**

**B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL AÑO 2001**

**CATEGORÍA LABORAL, APELLIDOS Y NOMBRE EMPLEADO**

**GRUPO I.-**

DIRECTOR SALÓN DE LAS ARTES  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 1  
**TOTAL GRUPO I: 1**

**GRUPO III.-**

ENCARGADO BIBLIOBÚS  
 BAJO ÁLVAREZ, Eduardo  
 GÓMEZ ÁLVAREZ, Esther  
 MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Francisco J.  
 ROPERO SERRANO, Olga  
 SOTO ARRANZ, Roberto Miguel  
 VACANTE  
 VACANTE 2000  
 Total empleados por Categoría: 7

ENCARGADO EXPOSICIONES  
 GARCÍA CELADA, Antonio

Total empleados por Categoría: 1

ENCARGADO RELACIONES CULTURALES  
 SUÁREZ MONTIEL, Piedad  
 Total empleados por Categoría: 1  
**TOTAL GRUPO III: 9**

**GRUPO IV.-**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 ANTÓN CUÑADO, Francisco J.  
 Total empleados por Categoría: 1

CONDUCTOR BIBLIOBÚS  
 CASTELLANOS SUÁREZ, M. Ángel  
 MARTÍNEZ DELGADO, Manuel  
 MARTÍNEZ PÉREZ, Martín  
 RODRÍGUEZ GARCÍA, Julio  
 VACANTE  
 VACANTE  
 Total empleados por Categoría: 6

GUÍA  
 GONZÁLEZ VILLANUEVA, M<sup>o</sup> Ángel  
 Total empleados por Categoría: 1  
**TOTAL GRUPO IV: 8**

**GRUPO V.-**

LIMPIADOR/A  
 CARBAJO GARCÍA, María Teresa  
 VACANTE 2000  
 Total empleados por Categoría: 2

ORDENANZA  
 GARCÍA RABANAL, Teresa  
 Total empleados por Categoría: 1

PEÓN  
 MARTÍNEZ BARDAL, Germán  
 Total empleados por Categoría: 1  
**TOTAL GRUPO V: 4**  
**TOTAL PERSONAL LABORAL: 22**

**C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA AÑO 2001**

**CATEGORÍA LABORAL, APELLIDOS Y NOMBRE**

DIRECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA  
 GARCÍA RODRÍGUEZ, Alfonso  
**TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 1**



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis. sin cubrir	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA.-</b>									
Jefe/a Sección	A	27	1.377.684	Conc.	-	-	1	-	Admón.Gral/Esp. Técnica-Tco.Sup. LdoDcho/Ec/Pol
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	3	-	-	-	Admón. General Auxiliar
Encargado Edificio	E	14	643.032	Conc.	-	-	1	-	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterna
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	-	1	-	-	Certif.Escolaridad Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>6</b>
<b>DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.-</b>									
Archiv. Bibliotecario	A	25	1.000.788	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Técnica-Tco.Sup. Ldo.Filos.y Letras
Auxiliar Archivos	C	19	770.832	Conc.	2	-	-	-	Admón.Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Biblioteca	C	19	770.832	Conc.	1	-	-	-	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Bach.Sup./equiv.
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterna Certif. Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>6</b>
<b>CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.-</b>									
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	-	-	-	1	Grad.Esc./equiv. Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>2</b>
<b>DEPARTAMENTO DE ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO.-</b>									
Encargado Servicio Cultura	A	26	1.109.856	Conc.	1	-	-	-	Admón Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Ldo.Filos. Letras/ Arqueol./Arquit.
Técnico Patrimonio	A	25	1.000.788	Conc.	-	-	-	1	Admón. Especial Serv.Esp.-Com.Esp. Ldo.Filos. Letras/ Arqueol./Arquit.
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>3</b>
<b>DEPARTAMENTO DE ARTE Y EXPOSICIONES.-</b>									
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	-	1	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
<b>Total:</b>									<b>1</b>
<b>DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN.-</b>									
Administrativo	C	20	866.388	Conc.	-	-	1	-	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.

Denominación	Grupo	Nivel	Específico	Forma Provisión	Cubtas. P. Func.	Cubtas. P. Lab.	Cubtas. provis.	Vacantes sin cubrir	Escala Subescala Requisitos
Auxiliar Admto.	D	17	643.620	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Auxiliar Grad.Esc./equiv.
Ordenanza	E	13	603.012	Conc.	1	-	-	-	Admón. General Subalterna Certif.Escolaridad
<b>Total:</b>									<b>3</b>
<b>INTERVENCIÓN.-</b>									
Administrativo	C	19	770.832	Conc.	-	-	-	1	Admón. General Administrativa Bach.Sup./equiv.
<b>Total:</b>									<b>1</b>

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Peón	1	-	-	1
	Limpiador/a	1	-	1	2
	<b>TOTAL:</b>				<b>3</b>
<b>CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS</b>	Encargado Bibliobús	5	-	2	7
	Conductor Bibliobús	4	-	2	6
	<b>TOTAL:</b>				<b>13</b>
<b>DEPARTAMENTO ETNOGRAFÍA Y PATRIMONIO</b>	Guía	1	-	-	1
	<b>TOTAL:</b>				<b>1</b>
<b>DEPARTAMENTO ARTE Y EXPOSICIONES</b>	Encargado Exposiciones	1	-	-	1
	Encgdo. Relaciones Culturales	1	-	-	1
	Director Departamento	-	-	1	1
	<b>TOTAL:</b>				<b>3</b>

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL

Serv./Órgano	Categoría	Cbtas.	Reserva plaza	Vacantes	TOTAL
<b>ALTOS CARGOS</b>	Director	1	-	-	1
	<b>TOTAL:</b>				<b>1</b>

Los puestos de trabajo de personal funcionario, que figuran en la presente relación como vacantes sin cubrir o cubiertas provisionalmente por funcionario, a proveer por concurso, lo serán exclusivamente entre funcionarios de la propia Diputación o funcionarios pertenecientes a los Organismos Autónomos de ella dependientes, que reúnan los requisitos para acceder a los mismos.

Los titulares de puestos de trabajo, que figuran en la presente relación, que opten por compatibilizar su desempeño con un segundo puesto de trabajo, caso de ser autorizados por la Corporación, se les aplicará la consiguiente reducción del importe del complemento específico asignado, para adecuarlo al límite señalado en el art. 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo los supuestos de compatibilidad para el ejercicio de actividades docentes, como profesor asociado o fórmulas similares que autoriza la Ley.

Asimismo se elaborará un catálogo de plazas susceptibles de ser solicitadas de compatibilidad.

d) Anexo de Inversiones.

e) Informe Económico-Financiero.

SEGUNDO: Incluir las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado en los créditos iniciales, salvo los expedientes de generación y ampliación de créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 20.6 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León, por el plazo de quince días, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán revisarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, con la posterior publicidad prevista legalmente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL acctal.,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ

Fdo.: CIRENIA VILLACORTA MANCEBO



---

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001